



INFORME N° 33/16 (H-3.2.9) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2015, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Septiembre de 2016



ÍNDICE

	<i>Página</i>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	2
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS.....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	11
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	17
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	19
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	27
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	31
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	31
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	33
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	35
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	35
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA....	35
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	39
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	41
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	43
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	43
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	47
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	55
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	65
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	69
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	75



	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL	77
3.3.3. VALORACIONES	83
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	89
3.3.5. RECAUDACIÓN	101
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	101
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	104
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	105
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	113
3.3.6.1. CONTABILIDAD	113
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN	114
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	117
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .	117
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	118
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	118
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	125
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS	125
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	125
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	131
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS	131
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	133
4. CONCLUSIONES	137
5. RECOMENDACIONES	151
6. ANEXO DE CUADROS	157
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS..	159
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	159
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	159



	<u>Página</u>
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	159
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	159
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	160
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	160
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	160
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	160
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS ..	161
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	162
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	162
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	162
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	162
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	163
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	163
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	163
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	164
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	164
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	164
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	165
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	166
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	166
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	166



	<u>Página</u>
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	167
Nº 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	168
Nº 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	168
Nº 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	168
Nº 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	169
Nº 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.	170
Nº 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	170
Nº 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	170
Nº 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	171
Nº 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	172
Nº 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	172
Nº 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	172
Nº 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	172
Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	173
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	174
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	174
Nº 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	175
Nº 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	176



Página

Nº 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	177
Nº 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	178
Nº 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	179
Nº 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	179
Nº 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	180
Nº 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	180
Nº 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	181
Nº 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	181
Nº 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	181
Nº 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	182
Nº 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	183
Nº 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	183
Nº 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	183
Nº 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	184



	<u>Página</u>
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.	185
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	185
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	185
Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	186
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	187
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	187
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	187
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	187
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	188
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	188
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	189
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	190
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	191
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	192
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	193
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	194
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	194



	<u>Página</u>
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	194
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	195
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	195
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	196
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	196
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	196
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	197
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	197
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.	197
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	197
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	198-199
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	200
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	200
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	200
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	201
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	202
Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO ..	202
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	202
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	203
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	203
Nº. 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	204



	<u>Página</u>
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	204
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	204
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	205
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	205
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	205
Nº 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	205
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	206
Nº 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	206
Nº 103. DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	206
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	207
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	207
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	207
Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	208
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	208
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	208
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	209
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	209
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	209
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	210
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	210
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	210



	<u>Página</u>
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	211
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	211
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	211
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	212
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	212
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	212
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	213
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	213
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	213
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	214
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	215
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	215
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	215
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	215
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	216
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	216
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	216
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	217
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	217
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	217
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	218
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	219



	<u>Página</u>
Nº 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	219
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	219
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	220
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	220
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	220
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	221
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	221
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	221
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	221
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	222



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ATC:	Agencia Tributaria de Cataluña.
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
CA:	Comunidad autónoma
CAC:	Comunidad Autónoma de Cataluña.
CATCERT	Agencia Catalana de Certificación.
CCAA:	Comunidades autónomas
CCIT:	Centro de Comprobación Integral de Tributos.
CDC:	Carta de Derechos del Contribuyente.
CERES	Autoridad Pública de Certificación Española.
CPD:	Centro de Proceso de Datos.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CTTI:	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
CUC:	Censo Único Compartido.
DDTT:	Delegaciones Territoriales.
DEC:	Departamento de Economía y Competitividad.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGTJ:	Dirección General de Tributos y Juego.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOGC	Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña
DT:	Delegación Territorial.
EAC:	Estatuto de Autonomía de Cataluña.
EAJA:	Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalitat de Cataluña.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GAUDÍ:	Gestión y Atención Unificada de Impuestos.



GC:	Generalitat de Cataluña.
GECAT:	Sistema de Gestión Económica de la Generalitat de Cataluña.
IAE:	Impuesto de actividades económicas.
ID-CAT	Identificación Digital de Cataluña
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IEVMDH:	Impuesto especial sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos.
IGGC:	Intervención General de la Generalitat de Cataluña.
INCASOL	Instituto Catalán del Suelo
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ISATC:	Inspección de los Servicios de la ATC.
ISD:	Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (Ley 11/2007, de 22 de junio).
LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
MINHAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OM:	Orden Ministerial.
OMIC	Observatorio del Mercado Inmobiliario de Cataluña
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones societarias.
OV:	Oficina Virtual.
PA:	Procedimiento abreviado.
PAA:	Programa Anual de Actuaciones.



PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PG:	Procedimiento general.
RD:	Real Decreto
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
SAU:	Servicio de Atención a Usuarios
SEC:	Sede Electrónica del Catastro
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios centrales.
SSTT:	Servicios territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARC:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña.
TIC:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TR:	Texto Refundido.
TSI:	Sistema Integrado de Tributos.
TSJC:	Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
TTJJ:	Tributos sobre el Juego.
UUFF:	Unidades Facultativas.
VEH	Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda





1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 4 de diciembre de 2015, comunicada a la consejería competente en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Cataluña prevista en el programa 3.2.9 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2016 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante los meses de abril y mayo del presente año 2016, por el inspector de los servicios D. Ángel Esteban Paúl, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a María Luisa Gómez Carrera.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2015, aprobado por la Inspectora General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 2 de septiembre de 2016

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Fdo.: Ángel Esteban Paúl





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña, en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Tarragona

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2015.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales, para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Cataluña

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Revisión de las funcionalidades de la aplicación de Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDÍ).

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.





3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cataluña (en lo sucesivo, CAC) fue actualizado por la Ley 16/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cataluña y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, que derogó la Ley 17/2002, de 1 de julio, vigente con anterioridad.

En el año 2015 no se han producido novedades en la organización básica de los servicios de gestión tributaria a que se refiere el presente Informe. De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Decreto 96/2013, de 5 de febrero, dictado en desarrollo del Decreto 25/2013, por el que se creó la Secretaría de Hacienda, el Programa para la aplicación y desarrollo de los tributos en Cataluña se adscribe a la Secretaría de Hacienda y el Director del Programa actúa bajo la coordinación y supervisión de la persona titular de dicha Secretaría, dependiente del Departamento de Economía y Conocimiento (DEC). A ella se adscriben tanto la Agencia Tributaria de Cataluña (abreviadamente, ATC) como la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ). A partir de la entrada en vigor del Decreto 2/2016, de 13 de enero, sobre creación, denominación y determinación de las competencias de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña (GC), el Departamento de Economía y Conocimiento (DEC) ha pasado a denominarse Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (VEH).

En este ámbito, compete a la Intervención General de la Generalitat de Cataluña (IGGC) el ejercicio del control financiero y de la gestión económico-financiera, así como la gestión y dirección contable de los ingresos públicos de la CAC y la formación de las cuentas económicas del sector público de Cataluña; la IGGC, dependiente asimismo del DEC (VEH a partir de la entrada en vigor del Decreto 2/2016), tiene rango orgánico de secretaría general.

Por su parte, la DGTJ tiene atribuidas, en relación con los tributos cedidos y propios, las competencias referentes al análisis y diseño de la política tributaria de la GC, la preparación de las normas tributarias, la interpretación de la normativa propia, la elaboración de estudios económicos y jurídicos, el estudio de los efectos económicos de los tributos, la realización de estimaciones de ingresos y el mantenimiento de relaciones institucionales en el ámbito tributario; para ello cuenta con la Subdirección de Estudios y Relaciones Institucionales y la Subdirección de Régimen Jurídico. Además, a partir de



2011, también corresponden a la DGTJ las funciones de carácter complementario a las fiscales que, afectando al juego y a las apuestas, desarrollaba con anterioridad la Dirección General del Juego y Espectáculos del antiguo Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

La ATC fue creada por la Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio; su Reglamento fue aprobado por el Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, habiéndose desarrollado su estructura organizativa mediante la Orden ECF/497/2007. Está configurada como organismo con autonomía de gestión y tiene atribuidas principalmente las funciones relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación tanto de los tributos propios como de los de carácter estatal cedidos a la GC. También tiene atribuida la gestión de la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público no tributarios, estando previsto que pueda asumir la gestión de otros tributos del Estado que se recauden en Cataluña o de tributos locales. El artículo 101 de la Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público de Cataluña, amplió y especificó sus funciones en materia de relaciones institucionales y de elaboración de estudios.

La ATC se estructura en Servicios Centrales (SSCC) y Servicios Territoriales (SSTT), denominados estos últimos Delegaciones Territoriales (DDTT). Los órganos de gobierno son la Presidencia (que recae, por delegación, en la Secretaría de Hacienda del DEC, de acuerdo con lo previsto en la resolución ECO/13/2013, de 11 de enero), la Junta de Gobierno (órgano de superior dirección), el Director (órgano de dirección ordinaria) y el Comité Ejecutivo (Director, Jefes de Área y Delegados Territoriales). Las Áreas de la ATC a nivel central son las siguientes: Estrategia y Relaciones Externas; Aplicación de los Tributos y Procedimientos; Estudios y Asistencia; Tecnologías de la Información; Recursos Humanos y Gestión Económica; Inspección de Servicios, Servicio Jurídico y, desde agosto de 2014, Servicio de Sistemas de Información Tributaria.

Existen DDTT de la ATC en Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, dirigidas por el correspondiente Delegado Territorial. Las de las tres provincias citadas en último lugar se estructuran en cinco Servicios: Gestión Tributaria, Inspección, Recaudación, Atención a los Contribuyentes y Valoraciones y disponen, asimismo, de una Sección de Asuntos Administrativos. En la Delegación de Barcelona las áreas de Inspección y de Recaudación se configuran, respectivamente, como Inspección Territorial y como Dependencia de Recaudación y la de Asuntos Administrativos tiene nivel de Servicio; la Delegación de Barcelona dispone también de los Servicios de Gestión Tributaria, Valoraciones, Atención a los Contribuyentes y, adicionalmente, de un Servicio de Oficinas Liquidadoras (OOLL).

En cuanto a los servicios informáticos, debe señalarse que, como se pone de manifiesto en el apartado 3.1.4.1 del presente informe, los mismos responden a un modelo



centralizado, desarrollado a partir del Plan de Gobierno 2011-2014 de la Generalitat de Catalunya, en virtud del cual el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI) de la GC, adscrito al Departamento de Empresa y Empleo (denominado Departamento de Empresa y Conocimiento, a partir de la entrada en vigor del Decreto 2/2016), es el organismo encargado de la contratación centralizada, la gestión y el suministro de soluciones TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) a toda la Administración de la GC. El modelo TIC referido ha comportado tanto la reducción de parte del personal del Área de Tecnologías de la Información de la ATC, como la reducción adicional del margen de decisión de la ATC en relación con la programación, diseño e instrumentación de aplicaciones tributarias.

La creación del Servicio de Sistemas de información Tributaria, efectuada en agosto de 2014 en virtud de lo dispuesto en la Orden ECO/252/2014, ha tratado de reforzar la actuación de la ATC para el desarrollo e implantación de los módulos pendientes de la aplicación GAUDÍ.





3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma de Cataluña sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con el contenido en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual se entiende que, en los servicios de Intervención y Recaudación, el trabajo empleado en la gestión de impuestos propios es irrelevante, por lo que se asignan, en su totalidad, a la gestión de tributos cedidos. En la DT de Tarragona se asigna la totalidad del personal a tributos cedidos.

La Comunidad Autónoma de Cataluña, y consiguientemente también la ATC, adaptó en su momento los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 662, lo que representa un incremento del 5,7% con respecto al ejercicio precedente cambiando la tendencia a la disminución de efectivos producida en los años precedentes.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicios 2014/ 2015

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES		
EFFECTIVOS	Año 2014	Año 2015
Funcionarios	296	326
Personal laboral	16	15
Personal de OOLL	323	321
Otro personal	1	0
TOTAL	636	662

A 31 de diciembre de 2015, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 341 efectivos, frente a los 312 ocupados en igual fecha de 2014 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aun



incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realiza tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (326 efectivos) representó un 95,6% respecto del total (341 efectivos), correspondiendo el 4,4% restante a personal contratado (15 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 94,9% y 5,1%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicios 2014 / 2015

EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR GRUPOS ADMINISTRATIVOS				
Grupos	Año 2014	Año 2015	Diferencia	Variación %
A/A1	88	92	4	4,5
B/A2	35	51	16	45,7
B	0	0	0	--
C/C1	73	79	6	8,2
D/C2	102	106	4	3,9
E/AP	14	13	-1	-7,1
TOTAL	312	341	29	9,3

Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se produjo el aumento de 4 efectivos en el grupo A/A1, 16 efectivos en el grupo B/A2, 6 efectivos en el grupo C/C1, 4 efectivos en el D/C2 y la disminución de 1 efectivo en el grupo E/AP. El personal de los grupos A/A1 y B/A2 representó el 41,9% del total de los medios personales propios al servicio de la gestión de los tributos cedidos (39,4% en 2014).

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicios 2014 / 2015

Áreas de Gestión	Año 2014		Año 2015	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	16	5,1	16	4,7
Gestión Tributaria	131	42,0	142	41,6
Recaudación	52	16,7	54	15,8
Inspección	29	9,3	35	10,3
Valoración	20	6,4	24	7,0
Intervención	17	5,4	16	4,7
Informática	12	3,8	12	3,5
Servicios Generales	35	11,2	42	12,3
TOTAL	312	100,0	341	100,0



El personal eventual e interino (cuadro nº 5) alcanza una proporción del 22,7% respecto del total de funcionarios.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto una disminución del 0,6% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia disminuyendo la plantilla en 2 efectivos (de 323 a 321), disminución atribuible a las OOLL de la provincia de Tarragona.

Haciendo abstracción del personal de las OOLL y empresas de servicios, el aumento del resto de la plantilla, respecto del ejercicio anterior, fue del 9,3%. El incremento se produjo en la Delegación Territorial (DT) de Barcelona (228 efectivos, frente a 205 en 2014), en la DT de Girona (40 efectivos, frente a 37 en 2014) y en la DT de Lleida (38 efectivos frente a 35 en 2014).

Por áreas de actividad, la distribución porcentual del personal propio resultó con un aumento de 11 efectivos en Gestión Tributaria, 2 en Recaudación, 6 en Inspección, 4 en Valoración y 7 efectivos en Servicios Generales, mantenimiento del número de efectivos en Jefatura e Informática y disminuyendo en 1 efectivo en el área de Intervención.

Por colectivos funcionariales, el aumento afectó al personal funcionario de la CAC (4 efectivos más que en 2014) y al colectivo de personal interino (26 efectivos más que en 2014), mientras que el personal contratado disminuyó en 1 efectivo.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2015 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 74 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 54,2% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar un porcentaje en el conjunto de la plantilla del 21,7% (15,4% en 2014). La interinidad supera el 20% en todos los grupos excepto en el grupo C/C1 cuya interinidad supone el 3,8% del total de los pertenecientes a dicho grupo. Así, el grupo A/A1 cuenta con 20 personas interinas que suponen un 21,7% del total de las pertenecientes a dicho grupo, el grupo B/A2 con 23 personas interinas que suponen un 45,1% del total de las pertenecientes a dicho grupo, el grupo D/C2 con 25 interinos, son un 23,6% del total de las pertenecientes a dicho grupo y el subgrupo E/AP con 3 interinos suponen un 21,4% del total de las pertenecientes a dicho subgrupo. La interinidad se produce fundamentalmente en la DT de Barcelona con un 81,1% del total de interinos (79,2% del total de interinos en 2014) y un 26,3% respecto al total de la plantilla de esta DT (18,5% en 2014).



El porcentaje del 21,7% que suponía, a 31 de diciembre de 2015, el personal interino (como se ha señalado, en 2015 no existía personal adscrito a través de contratos con empresas de servicios) en el conjunto de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 15,4% en el ejercicio precedente, se estima elevado si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

El incremento del número del personal funcionario interino producido respecto del año anterior responde, de acuerdo con los responsables de la ATC, a dos motivos fundamentales:

- La falta de personal funcionario del cuerpo técnico de gestores tributarios (creado en virtud de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público) ha conllevado la contratación temporal en régimen de interinidad de efectivos del subgrupo A2 para llevar a cabo las funciones propias de este cuerpo. No obstante, mediante Resolución VEH/954/2016 (DOGC 7101, de 18 de abril de 2016) se ha convocado el proceso de oposición para cubrir 40 puestos de trabajo de este grupo.
- La baja participación de personal funcionario (quienes disponen de mayor movilidad a corto plazo en el ámbito de la Generalitat de Cataluña) en los anuncios para cubrir puestos de trabajo de categorías de administrativos y auxiliares (subgrupos C1 y C2) producida por el cambio del domicilio social de la ATC en el nuevo edificio situado en la zona franca ha ocasionado un aumento de la contratación de personal interino.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

El Decreto 2/2010, de 12 de enero, estableció el régimen de personal y los procesos de provisión de puestos en el ámbito de la ATC, concretando determinados extremos referidos, entre otros, a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la ATC, la oferta de empleo público de la misma, la naturaleza eminentemente funcionarial del personal vinculado a dicha Agencia, los sistemas de selección del personal propio de la ATC (oposición para el turno libre, concurso-oposición para turno de promoción interna) y el contenido general de las pruebas de acceso. La RPT del personal de la ATC está publicada, actualmente, en las Resoluciones ECO/864/2014, de 15 de abril, para el personal funcionario, y ECO/865/2014, de idéntica fecha, para el personal laboral, dado que dichas resoluciones no han sido objeto de modificación en 2015.

Recientemente, la Ley 9/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley 7/2007, reguladora de la ATC, ha modificado la organización de los cuerpos tributarios de adscripción exclusiva a la ATC. De acuerdo con su exposición de motivos, la Ley tiene



como objetivo renovar el modelo de la estructura organizativa de la ATC e incorpora medidas destinadas a aumentar la dotación de personal de la misma. Con esta finalidad, regula un régimen transitorio de acceso a los cuerpos tributarios, de tal forma que se introduce una habilitación temporal para que los miembros de otros cuerpos de la Administración de la GC o de otras administraciones públicas puedan realizar funciones asignadas a los cuerpos tributarios de adscripción exclusiva a la ATC.

La Ley 9/2015 introduce cambios en los principios de actuación del personal de la ATC, el régimen que le resulta aplicable, la oferta de empleo público, los procesos de selección del personal y las condiciones laborales. Adicionalmente, regula los cuerpos tributarios de adscripción exclusiva a la ATC, las reglas de acceso a los mismos, así como determinadas especialidades en relación con la promoción profesional de los funcionarios o el régimen de incompatibilidades.

En la fecha de la visita, los puestos de jefatura, de nivel 27 o superior, ocupados en funciones eran 7, de los cuales 2 se encuentran incluidos en la convocatoria realizada por la Resolución VEH/416/2016 (DOGC 7066, de 26 de febrero de 2016) y, los cinco restantes (uno ocupado desde finales de 2014 y los otros cuatro creados durante el segundo semestre de 2015), se encuentran incluidos en la planificación de las convocatorias para 2016.

La preparación exigida al personal de la ATC resulta adecuada para las tareas a desarrollar, existiendo tal como se detalla en el punto 6 siguiente un plan formativo destinado al mismo.

Como se ha señalado, en 2015 se ha roto la tendencia a la disminución de efectivos producida en los años precedentes, de tal forma que el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos, teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL), ha ascendido a 672, lo que representa un incremento del 5,7% con respecto al ejercicio precedente. Si bien es verdad que dicho aumento se apoya, en gran medida, en un incremento del personal interino, que ha aumentado en un 54,2% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar un porcentaje en el conjunto de la plantilla del 21,7% (15,4% en 2014), dicho incremento del personal interino responde, según los responsables de la ATC, a los motivos coyunturales que han sido expuestos con anterioridad y que van a tratar de salvarse en el futuro.

6. Formación.

Las actividades de formación del personal están sujetas a planificación y análisis de resultados. En 2015 se desarrollaron 57 ediciones de 37 cursos en materias jurídicas, de normativa tributaria y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones



(TIC), con especial énfasis en la utilización del aplicativo GAUDI. En 5 de dichos cursos participó personal de las OOLL junto al personal de la ATC.

El personal de la ATC tiene, además, acceso al Plan de formación del Departamento de Economía y Competitividad (DEC) y de la Escuela de Administración Pública.

El plan de formación se juzga adecuado a las funciones a realizar por el personal de la ATC encargado de la gestión de los tributos cedidos.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2015 no se produjeron modificaciones sustanciales en los inmuebles ocupados por los servicios centrales y territoriales de la ATC en Barcelona (situados, hasta el día 4 de abril de 2016, en la calle Fontanella, números 6-8) y la DT en Tarragona (segunda planta del edificio “Chatreusse”, en la calle Vapor, 2, edificio compartido con otro organismo de la Generalitat de Cataluña). No obstante, en las fechas de la visita (abril-mayo de 2016), los servicios centrales y territoriales de la ATC en Barcelona se habían trasladado a sus nuevas instalaciones, situadas en el Passeig de la Zona Franca, 46. Los dos edificios visitados disponen de adecuadas condiciones de vigilancia, señalización, sistemas de alarma y acceso de minusválidos.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2015 no se ha planteado ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad visitados.

Las encuestas realizadas entre los días 19 y 30 de octubre de 2015, con carácter simultáneo en las cuatro delegaciones territoriales, sobre el grado de satisfacción de los contribuyentes por la calidad y funcionamiento de los servicios prestados por la ATC mostraron cotas elevadas de satisfacción respecto a la idoneidad de las instalaciones (90,58 % de valoración positiva; en similar encuesta en 2014, el porcentaje fue del 90,71%). Dicho porcentaje fue inferior en el caso de la DT en Girona (80,00 %) que en las otras tres DT (95,57 % en Barcelona, 90,70 % en Tarragona y 88,37 % en Lleida).





3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Como puso de manifiesto en informes anteriores, el Plan de Gobierno 2011-2014 de la Generalitat de Catalunya estableció que el desarrollo de la Sociedad Digital es transversal, tanto en el entorno del Gobierno como en relación con los ciudadanos, las empresas y otras Administraciones. En el marco de dicho Plan, se decidió la creación de un nuevo modelo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) con el objetivo de mejorar la eficiencia del gasto en este ámbito en un contexto económico restrictivo y modernizar los servicios a los administrados a partir de las mejoras tecnológicas.

En este marco, el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI) de la GC, adscrito al Departamento de Empresa y Empleo, es el organismo encargado de la contratación centralizada, la gestión y el suministro de soluciones TIC para toda la Administración de la GC. A finales del mes de julio de 2012, se adjudicó el grueso de los contratos de colaboración público-privada licitados en octubre de 2011 y, tras su firma a comienzos del mes de septiembre, se inició el proceso de transición. Ello comportó el cambio de todos los proveedores de los servicios TIC de la ATC en un entorno de diálogo competitivo con las empresas participantes en los siguientes ámbitos: aplicaciones, puestos de trabajo, telecomunicaciones y Centro de Proceso de Datos (CPD). El CTTI suministra, asimismo, a la ATC los equipos informáticos de gran formato.

El referido modelo TIC ha comportado tanto la reducción de parte del personal del Área de Tecnologías de la Información de la ATC, como la reducción adicional del margen de decisión de la ATC en relación con la programación, diseño e instrumentación de aplicaciones tributarias.

En aplicación del referido modelo, se está llevando a cabo un proceso de consolidación de los Centros de Proceso de Datos (CPD) de la GC, incluido el CPD de la ATC, de tal forma que solo existan cuatro CPD en la GC, cuya gestión se encuentra externalizada.

2. Aplicaciones informáticas.

El principal sistema de información tributaria de la ATC, de carácter integral, es el aplicativo GAUDÍ (Gestión y Atención Unificada de Impuestos), que ha permitido, desde hace años, una gestión tributaria informatizada y la tramitación electrónica de expedientes. El aplicativo, que es utilizado por las OOGG y por las OOLL, se encuentra en permanente desarrollo con la finalidad tanto de mejorar la gestión tributaria como de adaptarse a los cambios que se producen en la misma.



El sistema GAUDÍ está estructurado de forma que permite la generación de expedientes electrónicos, aunque para ello resulta necesario, previamente, el establecimiento de un sistema de firmas y autorizaciones que permita asegurar su integridad.

En 2015 las principales modificaciones introducidas son las siguientes:

- Incorporación de nuevos modelos de autoliquidación a la oficina virtual para su pago y presentación telemática:
 - Modelo 600: autoliquidación de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Se ha ampliado la posibilidad de presentación telemática, al permitir adjuntar los contratos de arrendamiento.
 - Modelo 650: autoliquidación de sucesiones. Se permite la presentación y pago telemático si se ha recibido la declaración informativa notarial.
 - Modelo 040: autoliquidación de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias. Se permite la presentación y pago telemáticos en todos los casos.
- Implantación en GAUDÍ de la primera fase del módulo de inspección de los tributos, de momento únicamente para los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones.
- En relación con el módulo de ejecutiva de GAUDÍ, se ha implantado la obtención de información de la Seguridad Social sobre pagadores de sueldos y salarios.
- En relación con el Datawarehouse, se han realizado nuevos cuadros de situación y el piloto de análisis predictivo de valoraciones de inmuebles.

Para 2016, están previstos los siguientes desarrollos:

- Incorporación a la oficina virtual de nuevas funcionalidades para la presentación y pago de impuestos:
 - Pago y presentación a partir de borradores de los modelos 043: autoliquidación de salas de bingo, 046: autoliquidación de máquinas recreativas o juegos de azar y 620: autoliquidación de compraventa de determinados medios de transporte usado.
 - Pago y presentación a partir de programas de ayuda o formularios PDF de los modelos 652: autoliquidación de seguros de vida, 042: autoliquidación de apuestas y 044: autoliquidación de casinos de juego.



- Incorporación a la oficina virtual de una calculadora del valor de los bienes inmuebles, prevista para el mes de junio de 2016, y un simulador de aplazamientos y fraccionamientos.
- Desarrollo de nuevas formas de autenticación para la realización de la tramitación electrónica.
- Transformación de la oficina electrónica en subsede electrónica, que incorporará, progresivamente, nuevas funcionalidades: registro electrónico, presentación telemática de solicitudes de recursos, fraccionamientos, etc.
- En relación con la aplicación GAUDÍ:
 - Completar la implantación del módulo de inspección de los tributos y migración de todos los datos al nuevo sistema.
 - Respecto del módulo de ejecutiva, mejorar el procedimiento de embargo de cuentas, completar el embargo de sueldos y salarios e implantar el embargo de créditos, activos financieros, rentas y bienes inmuebles inscribibles.
- Finalmente, en relación con el Datawarehouse:
 - Desarrollo de un modelo predictivo a partir de los datos del Observatorio del Mercado Inmobiliario de Cataluña (OMIC).
 - Mejora e implantación de nuevos informes de gestión.
 - Generación de nuevos informes de Turismo.
 - Mejora e implantación de nuevos informes para la dirección.

La ejecución de los proyectos de desarrollo de las aplicaciones informáticas se apoya en la constitución de tres tipos de Comités:

- Comité Director, al que asiste la Directora de la ATC, junto a los responsables de las distintas áreas y los de la empresa encargada de efectuar los desarrollos.
- Comités de seguimiento, a los que asisten los responsables funcionales e informáticos de la ATC junto con los jefes de proyectos de la empresa encargada de efectuar los desarrollos. Existen Comités de seguimiento de los desarrollos correspondientes al Portal, Gestión Tributaria, Data y Ejecutiva.
- Comités operativos constituidos para el seguimiento de cada uno de los proyectos de desarrollo.

Dicha estructura, que se juzga muy adecuada para los proyectos de mayor entidad, adolece sin embargo de falta de flexibilidad cuando se precisan adaptaciones o revisiones de las aplicaciones informáticas de menor entidad.



3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

Según ha venido exponiéndose en informes de ejercicios precedentes, en Cataluña es posible la obtención de información desglosada, tanto de datos recaudatorios como de gestión, en cualquiera de sus hechos imponibles. Las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones, tanto del ITP-AJD como del ISD, con lo que el grado de desagregación en las bases de datos de los elementos que configuran cada tributo es elevado, permitiendo la obtención de información recaudatoria desagregada.

En resumen, puede afirmarse que los sistemas de captura de datos permiten un conocimiento suficientemente desagregado de la información que deriva de las diversas rúbricas de las declaraciones y liquidaciones tributarias, con una subclasificación suficientemente desarrollada, que permite la realización de análisis por modalidades de los impuestos.

Además, la CAC dispone de un sistema “data ware house”, en definitiva “business intelligence”, que permite la explotación posterior de la información. En este ámbito, deben destacarse los avances producidos a partir de 2013 con la instalación de un nuevo módulo data-warehouse en los Servicios Territoriales (SSTT) y las bases de datos utilizadas por los Servicios Centrales (SSCC), que dio lugar, inicialmente, a algunos errores en los datos suministrados, derivados de su puesta en funcionamiento y de la carga inicial de la información incorporada al sistema, ha permitido avanzar en la extracción centralizada de la información referente a la gestión tributaria.

4. Estadísticas.

Con base en la información grabada, se elaboran periódicamente cuadros de mando mediante la aplicación DATA, que igualmente facilita consultas puntuales “on line” de diversas materias y ámbitos. También se elaboran estadísticas de gestión para las áreas gestoras.

La ATC no difunde las estadísticas por conceptos tributarios, hechos imponibles y clases de operaciones, obtenidas a partir de la grabación de los datos a que acaba de hacerse referencia; no obstante, puede accederse en la “web” del DEC (actualmente, VEH), además de a la información de la recaudación por conceptos (con datos de los ejercicios 2010 a 2016), a Memorias tributarias anuales (elaboradas en la DGTJ en colaboración con la Universidad de Barcelona, basadas en la explotación de datos estadísticos) para los conceptos o subconceptos siguientes: Sucesiones (2008 a 2011), Donaciones (2008 a 2011), ITPAJD (2009 a 2014), Impuesto sobre el Patrimonio (IP: 2006, 2007 y 2012) e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF: 2005 a 2012).



5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

Dentro del marco establecido por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP), la CAC aprobó el Decreto 56/2009, de 7 de abril, de impulso y desarrollo de los medios electrónicos en la administración de la GC. Posteriormente aprobó la Ley autonómica 29/2010, de 3 de agosto, de uso de los medios electrónicos en el sector público de Cataluña, adaptada el marco básico establecido por la Ley 11/2007.

Con base en la indicada Ley, el Gobierno de la GC aprobó el Acuerdo de 12 de junio de 2012 fijando el día 31 de diciembre de 2014 como fecha límite para posibilitar el inicio de todos los procedimientos administrativos por medios electrónicos, entendiendo por tal la presentación de un documento normalizado asociado a un trámite concreto susceptible de producir el inicio del procedimiento.

El Decreto 232/2013, de 15 de octubre, ha optado por la creación de una sede electrónica única de la CAC configurada a nivel del conjunto de la GC, sin perjuicio de que, excepcionalmente, se puedan crear subsedes derivadas de ésta. Dicha sede electrónica única comprende también los organismos autónomos y las entidades de derecho público, así como los entes en los que la GC participa directa o indirectamente en la totalidad de su capital o fondo patrimonial. Incluso se establece que el resto del sector público en el que la GC tiene alguna participación podrá integrarse en la sede electrónica corporativa de la GC formalizando un convenio.

De esta forma, se pretende unificar en un espacio común la realización de todos los trámites electrónicos, el acceso al Registro electrónico de la GC y el Tablón electrónico, integrando el conjunto de servicios, puntos de atención y tramitación electrónica y portales de la GC, como es el caso del portal “gencat.cat”, que a su vez incluía diversas “webs” dependientes de la GC, entre ellas la de la ATC.

De acuerdo con la finalidad expuesta, el Decreto 232/2013 regula también algunos de los instrumentos que se incorporan a la sede, como es el caso del Tablón electrónico y del Registro electrónico.

En este marco, la web de la ATC se va a transformar en subsede electrónica, dependiente de la sede electrónica única de la GC. En el momento de la visita (abril-mayo de 2016), se estaba llevando a cabo una consultoría encargada a una empresa externa con la finalidad de valorar, en el plazo de tres meses a partir del mes de abril, los efectos y las actuaciones necesarias para llevar a cabo dicha transformación. El proyecto de creación de la subsede electrónica de la ATC abarca, además, otras actuaciones como es el caso de la implantación de las notificaciones electrónicas.



6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En 2010 se aprobó el Plan Director de Seguridad de la ATC. Por resolución de 29 de febrero de 2012 se designaron responsables funcionales de los ficheros de datos de carácter personal en la ATC. En 2015 no se ha producido ninguna modificación de los documentos de seguridad de los ficheros informáticos gestionados por la ATC.

Con fecha 26 de noviembre de 2012 se aprobó el procedimiento para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos de carácter personal de la ATC ("Procedimiento ARCO").

En el referido marco de la política institucional de seguridad de los datos tributarios la normativa reguladora de la ATC establece, entre las funciones de la Inspección de los Servicios de la misma (ISATC), velar por la correcta aplicación de la política de seguridad de la información y el cumplimiento de la normativa de protección de datos, así como controlar los accesos a las bases de datos informáticas propias y externas por parte del personal de la Agencia, OOLL y resto de usuarios, entre ellos personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) autorizado a acceder a las bases de la ATC. En el Plan de Inspección de Servicios para 2015 quedaron recogidas las específicas actuaciones sobre la materia programadas para el ejercicio.

Por lo que se refiere al control de los accesos a las bases de datos propias de la ATC, cabe señalar que la propia aplicación proporciona información sobre la identidad del usuario y de los accesos realizados. La selección de los accesos a controlar se lleva a cabo de manera convencional en función de una serie de criterios definidos por la Inspección de los Servicios de la ATC (autoconsultas, consultas a compañeros, accesos a áreas o materias presuntamente no relacionadas con el programa de trabajo, consultas en días u horas inusuales, etc.), aplicándose dichos criterios o filtros en unos casos sobre la totalidad de los accesos y, en otros, sobre una muestra del total. Se solicitan justificaciones a aquellos que incumplan algún criterio o los que se salgan de la norma. También se trabaja con selecciones aleatorias sobre las muestras, con criterios de dispersión territorial y de órgano, y siempre que haya algún indicio que lo haga aconsejable. El sistema de control de accesos se realiza a través de Datawarehouse.

En 2015, los accesos controlados en GAUDÍ fueron 6.088.126, realizándose los controles con frecuencia mensual para el personal de la ATC y de las OOLL y con frecuencia trimestral para personal de la AEAT. Se solicitaron 373 justificaciones de acceso, resultando que la mayoría de ellas quedaron debidamente explicadas, cursándose 1 escrito disciplinario a la Oficina Liquidadora de Sort por no inhibirse en la tramitación de un expediente en el que el tramitador era parte interesada.

Cabe señalar, finalmente, que el personal de la Intervención autorizado para acceder al sistema GAUDÍ para efectuar las verificaciones que procedan relacionadas con



expedientes de recursos, suspensiones y aplazamientos o fraccionamientos, lo hacen bajo un perfil de usuario de gestión, no de consulta, habiendo advertido la propia Intervención Delegada, en sus informes de control financiero, de los eventuales riesgos de seguridad que ello puede comportar. Dicha observación se ha reiterado por parte de la Intervención en sus informes de control de 2015.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el controlador designado por la CAC ha supuesto, en 2015, 94,38 días, período que se considera elevado y que ha dado lugar a una pendencia superior a 6 meses en bastantes casos. A 31 de diciembre de 2015, se encontraban pendientes 64 accesos, de los cuales 28 tenían una pendencia superior a 28 días. En el momento del cierre del presente informe (13 de julio de 2016) existían 34 accesos pendientes, correspondientes a los años 2015 (11 accesos) y 2016 (23 accesos), habiéndose achacado el retraso, por parte del controlador designado por la CAC, a los problemas operativos producidos, especialmente a partir del mes de noviembre de 2015, como consecuencia del traslado de sede de los SSCC de la ATC

Los accesos realizados, en un 94,5%, lo han sido al apartado Resto de Información (destacando dentro de éste, los accesos a Otra información, 79,59%, a Cuentas Bancarias, 7,60% y a Urbana, 4,13%), un 0,25% de los accesos han correspondido a Identificación y un 5,23% a la Base de Datos Consolidada (BDC).

El número total de accesos con relaciones es de 269 (el 0,05% de los accesos), en su mayoría por consultas de datos de compañeros, familiares y autoconsultas. El número de accesos con relaciones hace aconsejable reiterar a todos los accedentes las instrucciones relativas al debido y justificado uso de dichos accesos e investigar las razones de que los mismos se produzcan. De acuerdo con lo previsto en la instrucción 1/2013, sobre acceso a información en poder de la ATC, resulta necesario disponer de autorización para acceder a los datos de familiares y conocidos, por lo que, en todos los casos de accesos con relaciones, se solicita la aportación de la autorización y el DNI del accedido.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta elevado, alcanzando el 78,87%, siendo recomendable que el controlador solicite, en mayor medida, las oportunas aclaraciones a los accedentes. De acuerdo con lo manifestado por el responsable, la mayoría de los accesos justificados por el controlador corresponden a los usuarios de la campaña de renta que acceden a sus datos fiscales para la elaboración de la declaración y a aquellos supuestos en que los accedentes justifican los accesos por



su relación con expedientes a su cargo, lo que puede ser comprobado a través de la aplicación GAUDÍ. Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

Se mantiene un número elevado de usuarios sin accesos, en concreto 58 (25 % de los mismos), lo que exigiría una revisión de la necesidad de mantener a los mismos como usuarios. Debe destacarse que los usuarios sin accesos se dan de baja, automáticamente por el propio sistema, transcurrido un plazo de seis meses.

8. Utilización de la BDCNET

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias reseñables en el acceso a la BDC. Se ha facilitado a la AEAT la actualización de los perfiles de acceso necesarios a la BDCNET (básico, medio y superior) para permitir el acceso al personal designado por la CA consecuencia del cierre del interfaz 3270.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La resolución ECF/2627/2009, de 13 de julio, aprobó y dio publicidad a la Carta de los Derechos del Contribuyente (CDC), según lo previsto en la Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC. La CDC está publicada en la “web” de la Agencia y, periódicamente, con carácter cuatrimestral, es objeto de actualización.

La CDC resume los derechos de los ciudadanos en general y de los contribuyentes en particular y contiene, de forma sistematizada, las prestaciones y servicios que la ATC pone a disposición de los contribuyentes y los compromisos de calidad que contrae la misma. Los compromisos afectan a los siguientes ámbitos: prestación de servicios de información y asistencia de modo personalizado y especializado, ofrecimiento de servicios por Internet, mejora de los procedimientos de aplicación de los tributos y seguimiento continuado del nivel de calidad alcanzado.

El seguimiento del nivel de calidad de los servicios prestados por la ATC comporta la realización de encuestas sobre el grado de satisfacción del contribuyente; a los resultados alcanzados en 2015 en el ámbito de la información y asistencia al contribuyente se hace referencia en el apartado 3.3.1.3. Además, en 2015, se ha realizado, por primera vez, una encuesta de opinión sobre el funcionamiento y contenidos de la Oficina Virtual, con la finalidad de conocer la opinión y el grado de satisfacción de los usuarios. Sin duda, los resultados de dicha encuesta, y su reiteración en años sucesivos, contribuirán a identificar las áreas de mejora de la Oficina Virtual.

Además, varios de los compromisos de la CDC figuran en los Programas Anuales de Actuación (PAA) (véase apartado 3.2.1), que incorporan indicadores de cumplimiento; otros pueden conocerse mediante estadísticas de tiempo medio de espera en las unidades de atención al público, formulación de quejas y reclamaciones, etc.

En la página “web” de la ATC se ofrecen resultados de encuestas y resumen de indicadores de compromisos (cita previa, tiempos medios de espera, asistencia al contribuyente por correo electrónico, utilización de programas de ayuda, procedimientos de notificación).

La ATC tiene también implantado un procedimiento de presentación de sugerencias internas de mejora de la organización, que pueden ser presentadas por el personal de la ATC y se tramitan de acuerdo con un protocolo que implica la comunicación final al autor de la sugerencia de la adopción de las medidas sugeridas o de los motivos, presupuestarios o de planificación, que aconsejan su no adopción.



Finalmente, cabe hacer referencia, en este apartado, a la encuesta de opinión sobre el servicio de atención a los usuarios (SAU) del área de Tecnologías de la Información, que se reitera anualmente y que, en 2015, fue realizada entre los días 25 de mayo y 5 de junio, a través de un formulario electrónico puesto a disposición de los usuarios.

2. Quejas y sugerencias.

Sin perjuicio de las sugerencias y quejas que puedan formularse en la Oficina Virtual de Trámites de la GC, el Decreto 162/2010, de 9 de noviembre, habilitó un cauce adicional específico en el ámbito tributario a través de la Oficina del Contribuyente (OC), cuyas funciones son recibir y tramitar las quejas y sugerencias sobre funcionamiento, forma de prestación o calidad de los servicios tributarios, así como coordinar con las unidades afectadas las respuestas a dar y remitirlas a los ciudadanos reclamantes o al Síndic de Greuges, según corresponda.

En 2015, se presentaron en el ámbito de la ATC 46 quejas (33 en 2014) y 1 sugerencia (3 en 2014), con el siguiente desglose por materias:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicio 2015

NÚMERO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS TRAMITADAS SEGÚN ÁREAS O MATERIAS				
ASUNTO	PENDIENTES A 1 ENERO 2015	ENTRADAS	DESPACHADAS	PENDIENTES A 31 DICIEMBRE 2015
QUEJAS	3	46	49	0
Gestión tributaria	0	6	6	0
Atención al contribuyente	1	17	18	0
Recaudación	0	2	2	0
Informática	0	10	10	0
Teléfono 012	0	1	1	0
Locales	0	0	0	0
Otros	2	10	12	0
SUGERENCIAS	2	1	2	1
Gestión tributaria	1	0	1	0
Atención al contribuyente	0	0	0	0
Recaudación	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0
Teléfono 012	0	0	0	0
Locales	0	0	0	0
Otros	1	1	1	1

A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron 11 en 2015 (28 en 2014), de las cuales 4 estaban referidas al ITPAJD, 3 al ISD y 4 a otros



conceptos, 17 menos que en 2014. Debe destacarse, en relación con las quejas presentadas ante el Síndic de Greuges, que en 10 casos se ratificaron las actuaciones que habían dado lugar a las quejas y únicamente en 1 supuesto se rectificaron las actuaciones.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicios 2014/ 2015

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
EJERCICIOS	Año 2014	Año 2015
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	28	11
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	5	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	33	46
OTRAS INSTANCIAS	4	1
TOTAL	70	59

El impulso de la tramitación de las quejas y sugerencias dentro de la ATC corresponde al Área de Estudios y Asistencia, con carácter general y al de Estrategia y Relaciones Externas cuando provengan del Síndic de Greuges.

Las quejas y sugerencias pueden presentarse “on line”, ofreciéndose asimismo en la “web” de la ATC una dirección de correo electrónico al efecto. Pueden también formularse en los locales de las DDTT.





3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

En materia de establecimiento de objetivos y prioridades en la actuación de la ATC debe aludirse, en primer término, al Programa Anual de Actuaciones (PAA), previsto en el artículo 4 de la Ley 7/2007, de creación de la ATC. Y, asimismo, al Plan de Control Tributario de la ATC (PCT), a la CDC y al Contrato-programa. Son, por tanto, varias las líneas programáticas e instrumentos orientadores de las líneas de actuación de la ATC cuyo actual grado de complementariedad y articulación podrían ser objeto de revisión.

Al PCT se hará referencia específica en varios subapartados del apartado 3.3.4. del presente Informe; a la CDC ya se ha hecho mención en el precedente apartado 3.1.5.1. En cuanto al Contrato-programa tiene, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7/2007, carácter plurianual y sus previsiones se entienden desarrolladas en los PAA, sin que se haya instrumentado en 2012-2014, ni tampoco en 2015, por consideraciones de oportunidad en la actual coyuntura. Finalmente, el PAA para 2015 es objeto de consideración con cierto detalle seguidamente, sin perjuicio de su consideración también en diversos subapartados del apartado 3.3.

Los órganos directivos de la ATC establecen anualmente las líneas estratégicas del correspondiente PAA y los objetivos para las distintas áreas de la misma con indicadores de cumplimiento agrupados en un cuadro de mando que facilita el seguimiento mensual de su ejecución; también se establecen elementos informativos adicionales a los indicadores y líneas de trabajo prioritarias para los SSCC y DDTT de la ATC.

El PAA para 2015, aprobado por la Presidenta de la ATC, establece cuatro líneas estratégicas, fijando para cada una de ellas los objetivos e indicadores que se resumen a continuación:

- Recaudación tributaria: recaudación líquida derivada de los diferentes tributos, propios o cedidos, gestionados por la GC.
- Lucha contra el fraude fiscal: número de liquidaciones de gestión tributaria por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y por el Impuesto sobre el Patrimonio (IP); importe en miles de euros de las actas de inspección ordinarias; requerimientos a no declarantes; plazo medio de tramitación de los expedientes de comprobación del sistema GAUDI por el ITPAJD (excepto vehículos) y el ISD; e índice de demora en la tramitación de las valoraciones.
- Información y asistencia al contribuyente: porcentaje de presentaciones mediante preimpresión y generación de impresos de vehículos usados e ITP; porcentaje de



presentación de autoliquidaciones del ISD mediante programa de ayuda; número de citas previas atendidas para la cumplimentación de declaraciones; índice de demora en la tramitación de recursos de reposición, solicitudes de devoluciones y aplazamientos; e índice de conflictividad por razón de recursos contra liquidaciones de las Delegaciones.

- Colaboración social en el ámbito tributario: porcentaje del número de pagos realizados por vía telemática en el caso de vehículos y de otras transmisiones patrimoniales; y porcentaje de presentaciones telemáticas de vehículos y fichas notariales.

La mayor parte de los indicadores de objetivos se desglosan por provincias y, en el caso de los indicadores referidos a número de liquidaciones de ITPAJD e ISD, se diferencia entre DDTT y OOLL. Además del seguimiento permanente que se realiza por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos sobre el grado y modo de aplicación del PAA, la ISATC elabora informes cuatrimestrales sobre nivel y evolución de los indicadores del Plan y relación entre resultados y objetivos.

La evolución en el cumplimiento de los objetivos por parte de la ATC es objeto de presentación, por parte de sus representantes, en las reuniones periódicas del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

De acuerdo con lo señalado, puede afirmarse que la CA cuenta con planes de objetivos, cuyo cumplimiento se mide mediante indicadores periódicos que se utilizan por la dirección.



3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

De acuerdo con la información proporcionada por los responsables de la ATC en el curso de la Visita de Inspección, los indicadores para los que no se han alcanzado los objetivos previstos son los siguientes:

- Número de liquidaciones complementarias del ISD, en el que se produjo un incumplimiento, en la medida en que se emitieron 5.104 liquidaciones cuando el objetivo estaba fijado en 5.386.
- Número de liquidaciones complementarias del IP, en el que se produjo un incumplimiento, en la medida en que se emitieron 1.337 liquidaciones cuando el objetivo estaba fijado en 3.978, aunque el importe de las liquidaciones ha aumentado en relación con el año anterior.
- Importe y número de las actas de inspección ordinarias, en el que se produjo un incumplimiento, en la medida en que el importe de las actas ordinarias de inspección ha alcanzado los 27.926.000 € cuando el objetivo estaba fijado en 36.610.000 €, pese a que el importe global de las actas de inspección instruidas en 2015, incluidas las extraordinarias ha superado en un 9,42% al del año anterior.
- Porcentaje de presentaciones realizadas telemáticamente de vehículos en el ITPAJD, en el que se produjo un ligero incumplimiento, en la medida en que se alcanzó un porcentaje del 57,77% cuando el objetivo estaba fijado en el 57,9%. No obstante, el objetivo se cumplió, con carácter general, en el ITPAJD, dado que las presentaciones telemáticas superaron en un 63% el objetivo, situado en el 50,7%.





3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

Los servicios electrónicos tributarios resultan accesibles a través del portal corporativo web.gencat.cat, área temática “Más temas/Economía”, utilizando los enlaces con “Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda”, “Tributos de Cataluña” y “Agencia Tributaria de Cataluña”, con el siguiente contenido y estructura:

- a) El enlace “Tributos de Cataluña” aglutina, a partir de 2014, contenidos correspondientes a la ATC, las cuatro Diputaciones y el Ayuntamiento de Barcelona, como consecuencia del acuerdo alcanzado por estas instituciones con la voluntad de crear un marco estable de colaboración tributaria entre todas ellas.
- b) A partir de junio de 2015, se ha producido la unificación de la web de la Agencia Tributaria de Cataluña y de la web tributaria e-tributs, de manera que toda la información sobre los tributos que la ATC gestiona y la información sobre la propia ATC se encuentra en un mismo entorno, disponible en etributs.gencat.cat, que concentra todos los contenidos, tanto los de tipo institucional como los estrictamente tributarios. Por ello, tanto desde la dirección www.atc.gencat.cat como desde etributs.gencat.cat se accede a la misma web, con el aspecto, la gestión y las características técnicas de las webs de la Generalitat de Cataluña y de sus organismos.
- c) Al haber desaparecido la web de la ATC, los contenidos de la ATC se encuentran situados en el apartado correspondiente a la Agencia de la dirección



<http://etributs.gencat.cat/ca>, que incluye información sobre las funciones y la normativa reguladora de la ATC, organigrama y oficinas de la Agencia, ofertas y convocatorias de personal, carta de derechos del contribuyente, Plan de prevención y reducción del fraude fiscal y fomento de las buenas prácticas tributarias, memorias de actividades, convenios de colaboración, perfil del contratante y, desde julio de 2015, un apartado sobre transparencia.

d) Además de la información referente a la ATC, “e-tributos” contiene información tributaria sobre los diferentes tributos (tarifas, normativa aplicable, criterios aplicables, preguntas frecuentes), trámites y gestiones (alegaciones, representación, información y tasación de bienes inmuebles, aplazamientos y fraccionamientos de deudas, compensación de deudas tributarias, solicitud de devolución de ingresos indebidos, impugnaciones, solicitud de certificados, concesiones administrativas, presentación de denuncias tributarias, presentación de quejas y sugerencias ante la Oficina del Contribuyente, etc.), guías prácticas, programas de ayuda, modelos de autoliquidación y formularios, normativa y criterios administrativos, calendario tributario, servicio de cita previa, etc.

e) La Oficina Virtual (OV) permite la realización de trámites con certificado de usuario (presentación y pago de autoliquidaciones a través de la carpeta tributaria, solicitud y consulta de certificados de estar al corriente de deudas tributarias, constitución de depósitos en efectivo, consulta de declaraciones notariales, etc.) y sin dicho certificado (pago de liquidaciones y recibos, comprobación de ingresos tributarios, consulta de referencia de documentos electrónicos, consulta del estado de deudas en ejecutiva, simuladores para la valoración de vehículos, el cálculo de intereses y los plazos para la presentación de autoliquidaciones, solicitud de cita previa, etc.). El pago de liquidaciones puede hacerse sin certificado, salvo cuando se realiza con cargo en cuenta.

f) A través del enlace con el Departamento de la Vicepresidencia y e Economía y Hacienda (VEH), se accede a “www.economia.gencat.cat” que incluye, en el apartado de “Tributos”, información sobre la estructura y funciones de la DGTJ, competencias tributarias autonómicas, legislación tributaria (procedimientos y normativa –incluso refundida– para cada tributo cedido, así como para los propios), resoluciones e instrucciones, consultas tributarias, criterios de la Comisión IVA/ITP, publicaciones referentes a beneficios fiscales, estadísticas y estudios tributarios, memorias tributarias por conceptos, novedades fiscales, etc. De forma destacada, se incluye el último informe mensual sobre el comportamiento de los ingresos tributarios de la Generalitat de Cataluña, que incluye tanto los tributos propios como los cedidos total o parcialmente y tanto los gestionados por la Generalitat de Cataluña como los gestionados por el Estado (en la fecha de cierre del presente informe, 24 de junio de 2016, el último informe mensual publicado es el correspondiente a abril de 2016).



Del análisis de la información y los servicios tributarios señalados pueden destacarse los siguientes aspectos:

- Revisten gran amplitud y cubren la generalidad de aspectos informativos y operativos, como se deduce de la enumeración realizada con anterioridad.
- El sistema de navegación permite una fácil localización de las aplicaciones y servicios electrónicos.
- Según se señala expresamente, la “web gencat” está construida con el ánimo de facilitar el acceso universal para todas las personas que la consulten, independientemente de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales, así como del contexto técnico de su uso (tipo de dispositivo, programa informático, velocidad de la conexión, condiciones ambientales, etc.). Por ello, se trabaja con el objetivo de adaptar toda la web a las recomendaciones del Consorcio World Wide Web (W3C) para eliminar todas las barreras que dificulten el acceso a la información y la comunicación. Dichas recomendaciones se concretan en las pautas de accesibilidad de la web WCAG 2.0. Las pautas WCAG 2.0 se referencian en la norma UNE 139803:2012, que actualiza y substituye la anterior, de 2004, que hacía referencia a las normas WCAG 1.0.
- Una parte apreciable de las páginas está disponible, además de en catalán, en castellano, en inglés y algunas en aranés. La excepción viene constituida por la información sobre tributos contenida en la dirección www.economía.gencat.cat, cuyo contenido solo está disponible en catalán.
- Resulta posible la presentación electrónica de quejas y sugerencias.
- Para la realización de gestiones y trámites electrónicos, los servicios de la GC reconocen un número alto de certificados electrónicos (superior a 30), cuya relación se encuentra disponible en la Sede electrónica, en el apartado de “Certificados y sistemas de firma electrónica de la Sede”, facilitando los enlaces con las páginas web de los correspondientes prestadores de servicios de certificación, por lo que no resulta plenamente aplicable la Ley 15/2014, de racionalización del sector público, que establece la obligatoria aceptación, por parte de todas las administraciones públicas, del listado de certificados de confianza publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

En la OV de la ATC se concreta que los certificados admitidos para la realización de las gestiones previstas en la misma son los emitidos por las siguientes entidades: ID-CAT, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT- RCM), DNI electrónico, Autoridad de Certificación de la Abogacía (AC Abogacía), Agencia Notarial de Certificación (ANCert), Asociación Nacional de Fabricantes (ANF), Camerfirma y Firma Profesional. Adicionalmente, a partir de marzo de 2016, se admite, como alternativa al uso de los certificados digitales, la identificación mediante el sistema idCAT-SMS, solo



para personas físicas, que es un servicio de autenticación de usuarios y firma electrónica basado en el envío de palabras de paso al teléfono móvil, que requiere inscribirse presencialmente a través de las Oficinas de Atención Ciudadana de la GC.

- Existen programas de ayuda descargables (véase apartado siguiente).
- Se ofrece un simulador para la valoración de vehículos. Además, como se ha señalado, está prevista la incorporación, durante 2016, de una calculadora del valor de los bienes inmuebles y un simulador de aplazamientos y fraccionamientos.
- Resulta posible formular consultas tributarias “on line”, utilizando para ello el formulario para consultas y sugerencias que se encuentra disponible en la Oficina Virtual (OV).
- En el momento de la elaboración del presente informe, resulta posible la presentación y pago por vía telemática, a través de la carpeta tributaria, así como la obtención del justificante de presentación, requiriéndose al efecto la utilización de certificados de firma electrónica, de los siguientes modelos:
 1. Modelo 600: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, incluida desde marzo de 2015 la autoliquidación de arrendamientos urbanos.
 2. Modelo 620: Compraventa de determinados medios de transporte usados.
 3. Modelo 660-650: Sucesiones (desde enero de 2016).
 4. Modelo 651: Donaciones (desde febrero de 2015).
 5. Modelo 653: Consolidación de dominio (desde enero de 2016).
 6. Modelo 040: Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias (desde mayo de 2015).
 7. Modelo 043: Bingo (tramitación telemática a través de la confirmación del borrador) (desde enero de 2016).
 8. Modelo 044: Casinos de juego (desde diciembre de 2015).
 9. Modelo 045: Máquinas recreativas y de azar (tramitación telemática a través de la confirmación del borrador) (desde junio de 2016).

Además, a partir de noviembre de 2016, está prevista la implantación de la tramitación telemática del modelo 652: Seguros de vida.

Las autoliquidaciones de los modelos 600, 660-650, 651 y 653 pueden presentarse por vía telemática sólo si previamente los notarios han proporcionado a la ATC, por vía telemática, la correspondiente declaración informativa resumen de la escritura referenciada. En cuanto a las autoliquidaciones del modelo 600, referentes a los contratos de arrendamiento de fincas urbanas, pueden presentarse por vía telemática



siempre que el contrato de arrendamiento haya sido aportado al Instituto Catalán del Suelo (INCASOL) con ocasión del depósito de la fianza.

Finalmente, resulta posible también efectuar el pago de forma electrónica de las liquidaciones practicadas por la ATC, debiendo disponer para ello de cuenta en alguna de las seis entidades financieras autorizadas o mediante tarjeta de crédito.

- A través de la página e-tributs puede accederse a los formularios para la realización de trámites o gestiones diversas (alegaciones, representación, información y tasación de inmuebles, aplazamientos y fraccionamientos, compensación de deudas tributarias, devoluciones de ingresos indebidos, impugnaciones, depósitos en efectivo, declaraciones responsables, solicitud de certificados, etc.).

- En estos momentos, la ATC no realiza notificaciones electrónicas, aunque existe un proyecto de incorporación de las notificaciones electrónicas ligado a la constitución de la subsección electrónica de la ATC. Debe tenerse en cuenta, en este sentido, que desde la GC y, concretamente, desde la Plataforma de Interoperabilidad (PICA) se ha habilitado el servicio de notificación electrónica (e-notum).

- No está aún disponible la consulta telemática del estado de tramitación de expedientes concretos, aunque se ha habilitado en la OV una utilidad que permite comprobar y descargar diversos documentos emitidos por la ATC que incorporan el código seguro de verificación (CSV).

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicio 2015

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2015			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,2	36,6	0,0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	79,3	70,3	0,0
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: SE TRANSMITE POR INTERNET Y LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL, MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE SUS DATOS.			



El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 25,2%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programas de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 71,3% del total de presentaciones.

Las presentaciones telemáticas se han producido por ISD e ITPAJD. En concreto respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 63,46% de las presentaciones. En cuanto a los modelos referidos al concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 79,28% frente al 80,07% de 2014.

Como se ha señalado, a comienzos de 2015 solo era posible la presentación y pago telemáticos de los modelos 600 (ITPAJD) y 620 (ITP vehículos). En 2015, se ha habilitado, en la Comunidad Autónoma de Cataluña, la presentación y pago telemáticos del modelo 651 (donaciones), desde febrero de 2015, del modelo 600 (correspondiente a los contratos de alquiler), desde marzo de 2015, del modelo 040 (rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias), desde mayo de 2015 y del modelo 044 (casinos de juego), desde diciembre de 2015. Finalmente, en 2016, se ha habilitado la presentación y pago telemáticos del modelo 660-650 (sucesiones), desde enero de 2016, del modelo 653 (consolidación de dominio), desde enero de 2016, del modelo 043 (bingo), desde enero de 2016, del modelo 045 (máquinas recreativas y de azar), desde junio de 2016 y está prevista la implantación de la tramitación telemática del modelo 652 (seguros de vida), a partir de noviembre de 2016.

Con ello, a finales de 2016, resultará posible la presentación y pago telemático de la práctica totalidad de los modelos correspondientes a tributos cedidos, lo que debe valorarse de forma muy positiva y sin duda, contribuirá a incrementar, de forma notable, los señalados porcentajes de presentación telemática.

Se encuentran disponibles programas de ayuda descargables para los modelos 600 (ITPAJD), 620 (ITP vehículos) e ISD (650, 651, 652, 653 y 650-660).

El porcentaje de presentaciones telemáticas y de declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda e impresas por el contribuyente con matriz de puntos para posterior captura con lector óptico o cumplimentadas por el personal de la CAC en los servicios de asistencia al contribuyente, se ha mantenido en valores elevados, tal y como refleja el siguiente cuadro:



Comunidad Autónoma de Cataluña

EVOLUCIÓN EN EL PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA O CON MATRIZ DE PUNTOS DE LOS DISTINTOS MODELOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES

Ejercicios 2014/2015

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA O CON MATRIZ DE PUNTOS	
	Año 2014	Año 2015
ITPAJD		
MOD. 600/610/615/630 (Transmisiones en general)	69,72	72,58
MOD. 620/621/627/629 (Vehículos)	63,34	63,46
TOTAL ITPAJD	67,81	70,31
ISD		
MOD. 650 (Sucesiones)	80,87	80,12
MOD. 651 (Donaciones)	78,60	76,05
MOD. 652 (Seguros vida)	73,90	74,33
MOD. 653 (Consolidación dominio)	70,65	70,88
TOTAL ISD	80,07	79,28
JUEGO		
MOD. 042/043/045	--	--
TOTAL JUEGO	--	--

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El Servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAC en materia de tributos cedidos se realiza tanto a través de Internet como por vía telefónica y de modo presencial.

El servicio de atención telefónica 012 funcionó hasta junio de 2012. Dicho servicio permitía atender la resolución de las consultas de menor complejidad mediante la utilización por el personal que lo atendía de unas plantillas de preguntas y respuestas. El servicio se suprimió en julio de 2012 y, a cambio, se reforzaron dos vías alternativas: la resolución de consultas a través del buzón existente en la página "web" y la atención telefónica por parte de los servicios de atención y asistencia al contribuyente.

Los servicios de atención presencial, con o sin concertar cita previa, cuentan en las DDTT visitadas de Barcelona y de Tarragona con mesas de atención personalizada y dotación de personal suficiente para que el servicio se desarrolle en circunstancias normales con una fluidez adecuada. Se utiliza un sistema de gestión de colas automatizado, combinado con un mostrador de atención a la entrada, que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta que desean realizar.



Funciona asimismo en las DDTT y OOLL el sistema de cita previa referido a los conceptos ITPAJD (con la excepción de la transmisión de vehículos, para la que no hace falta pedir cita previa), ISD, IP y máquinas recreativas; dichas citas pueden concertarse por Internet o en las propias oficinas. Los servicios de atención al contribuyente disponen, además de los programas de ayuda, de manuales para uso interno.

Según se ha señalado con anterioridad, la presentación de declaraciones puede realizarse, además del modo convencional en soporte papel, por tres vías: presentación y pago telemáticos (en 2014, únicamente para el concepto ITPAJD, modelos 600 y 620), cumplimentación del modelo por el sujeto pasivo con los programas de ayuda o, en tercer lugar, presentación ante las oficinas de asistencia al contribuyente para captura con lector óptico y ulterior presentación. En este último caso, se realiza la digitalización y escaneado de la documentación y se complementa con las fichas estructuradas remitidas por los notarios, lo que permite la comprobación de las declaraciones y, en su caso, la práctica de liquidación.

No se prevé, a corto plazo, la confección de borradores de declaración, con excepción de los modelos 043 (bingo) y 045 (máquinas recreativas y de azar), para los que se ha establecido la tramitación telemática a través de la confirmación del borrador por parte de los obligados.

Además, como se ha señalado, se publican indicadores de seguimiento de la CDC respecto al servicio de cita previa, nivel de atención telefónica y utilización de programas de ayuda, y se realizan encuestas individuales sobre nivel de satisfacción del servicio prestado en las cuatro DDTT. La encuesta correspondiente a 2015 se realizó entre los días 19 y 30 de octubre de 2015 (244 encuestados).

El resultado de dichas encuestas mostró un grado muy elevado de satisfacción del contribuyente respecto a los parámetros siguientes: tipo de atención recibida (96,72%), información recibida (94,26%), organización del servicio (90,99%) y adecuación de las instalaciones (90,58%); y bastante elevado en cuanto a tiempo de espera (84,02%), sencillez de los trámites (76,48%), y la comprensión de los impresos y sus instrucciones (70,49%).



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

En 2015 no hubo remisión desde la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) de declaraciones cumplimentadas manualmente.

En cuanto a la información relativa a las cargas de los ficheros, cabe señalar lo siguiente:

Fichero 2014:

- Primer fichero recibido en octubre 2015 y realizada la carga en el sistema.
- Segundo fichero recibido en marzo 2016 y cargado el 2 de mayo de 2016.

Fichero 2013:

- Primer fichero recibido en marzo de 2015 y realizada la carga en el sistema.
- Segundo fichero recibido febrero 2016 y cargado

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2014 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio, prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 70.672. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2014 ascendió a 69.560 (cuadro nº 11) correspondiendo 1.112 a ejercicios anteriores.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicio 2014

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2014 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2014	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
69.560	1.112	70.672

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 1.398 (cuadro nº 12). Los motivos por los cuales se practican liquidaciones complementarias de patrimonio son:



- En un porcentaje estimado del 51% son debidas a liquidaciones extemporáneas.
- Las valoraciones incorrectas de bienes incluidos en la declaración, la omisión de bienes y cuentas corrientes y el no cumplimiento de los requisitos exigidos para la exención de participaciones suponen estimativamente un 34% del número de complementarias practicadas en la comunidad.
- Las liquidaciones de intereses de demora son también motivo de este tipo de liquidaciones, alcanzando un porcentaje estimado del 15%.

En la DT de Tarragona, durante 2015, se regularizaron aquellas autoliquidaciones de contribuyentes que presentaron autoliquidación del impuesto en los ejercicios 2011 a 2013 pero no ingresaron la cuota.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicio 2014/2015

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	Año 2014	Año 2015
NÚMERO	3.718	1.398
IMPORTE	8.646	19.793
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	5,1%	2,0 %

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje que suponen las liquidaciones complementarias, bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT, sobre el total de las declaraciones recibidas ha sido del 2,0% (cuadro nº 12) y por SSTT: Barcelona 2,0% (5,9% en 2014), Girona 0,9% (2,4% en 2014), Lleida 2,0% (1,0% en 2014) y Tarragona 3,3% (1,1% en 2014).

En el total de la comunidad, el número de recursos presentados en 2015 (cuadro nº 14) fue de 48. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 51,0% al haber sido estimados un total de 25 recursos sobre los 49 recursos resueltos. La principal causa de presentación de los recursos durante 2015 en Barcelona fue debida a la disconformidad en la determinación del valor de los bienes declarados. En Tarragona de los 7 recursos presentados el principal motivo de alegación se produjo por considerar el contribuyente regularizada su situación tributaria al haber ingresado mediante autoliquidación complementaria después de haberse iniciado el procedimiento de requerimiento a la vista de las propuestas de liquidación realizadas por la administración.

Durante el ejercicio 2015 se han instruido 66 expedientes sancionadores (2 en 2014) por importe de 86 miles del euros (inferior a mil euros en 2014), como consecuencia de las



infracciones contempladas en los arts. 191 y siguientes de la Ley General Tributaria (LGT) y por requerimientos previos de autoliquidaciones.

4. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

El PAA para 2015 incluyó para cada DT, entre otros, el indicador de un número mínimo de requerimientos a no declarantes para el conjunto de conceptos tributarios. El resumen de resultados para el IP (número de requerimientos realizados en 2015) se recoge a continuación, diferenciado entre las OOGG y las OOLL en cada ámbito territorial:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicio 2015
Requerimientos a no declarantes IP

SERVICIO TERRITORIAL	Nº DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS
Barcelona	520
Girona	74
Lleida	31
Tarragona	48
TOTAL OOGG	673
Barcelona	0
Girona	0
Lleida	0
Tarragona	0
TOTAL OOLL	0

La realización de cruces a través de la herramienta ZÚJAR no solo ha dado lugar a la realización de actuaciones inspectoras por parte de las delegaciones territoriales de la AEAT y de los servicios de inspección de la ATC, sino que, asimismo, ha motivado la emisión de 673 requerimientos por parte de las unidades de gestión tributaria de las delegaciones de la ATC (ver cuadro más arriba), que han dado lugar a 257 autoliquidaciones por un importe de 977 miles de euros, de acuerdo con la distribución territorial que se detalla en el cuadro siguiente.

Delegación territorial	Número autoliquidaciones	Importe autoliquidaciones (en miles €)
Barcelona	191	608
Girona	30	237
Lleida	13	10
Tarragona	23	122
TOTAL	257	977



5. Tratamiento de la información.

El PAA 2015, como en años anteriores, incluye entre los objetivos del área de Gestión Tributaria, en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, mejorar la coordinación con la AEAT en todo lo referente a la presentación y gestión del impuesto.

La remisión por EDITRAN del Departamento de Informática Tributaria (DIT) a la ATC del fichero IP 2014, se produjo en octubre de 2015 y marzo de 2016, finalizándose la carga en mayo de 2016. Dicha información ha sido incorporada a la aplicación GAUDÍ, con lo que se utiliza no solo para la comprobación de las declaraciones del IP sino para la gestión de otras figuras tributarias, como el ISD.



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anejos al informe. El funcionamiento del módulo Datawarehouse, instalado en 2013 para la obtención de estadísticas, ha superado las dificultades derivadas de su puesta en marcha y en el año 2015 los datos extraídos del mismo se encuentran sustancialmente ajustados a la información disponible en las aplicaciones gestoras. Los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contiene.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad se resume en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

El resumen de la situación descrita en los cuadros números del 15 al 17 se ofrece, en comparación con 2014, en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión total de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2014 / 2015

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	52.464	50.349	-4,0	31.800	35.194	10,7	33.915	24.769	-27,0	50.349	60.774	20,7
Oficinas Liquidadoras	39.812	35.701	-10,3	51.054	53.567	4,9	55.165	52.483	-4,9	35.701	36.785	3,0
Total	92.276	86.050	-6,7	82.854	88.761	7,1	89.080	77.252	-13,3	86.050	97.559	13,4

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 15,2 meses (29,4 meses en OOGG y 8,4 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso especialmente en el caso de las OOGG (17,8 meses en OOGG y 7,8 meses en OOLL en 2014).

La entrada de documentos ha aumentado en conjunto en un 7,1% en relación con 2014 (un 10,7% en las OOGG y un 4,9% en las OOLL), mientras que el despacho ha disminuido en un 13,3% (27,0% en las OOGG y 4,9% en las OOLL). Los expedientes despachados 77.252 fueron inferiores en número a los 88.761 expedientes entrados,



dando lugar a un aumento significativo de la pendencia con origen fundamentalmente en la DT de Barcelona cuya OG presenta un índice de demora de 38,5 meses.

Las declaraciones recibidas en las OOLL representaron el 60,3% del total de la Comunidad (61,6% en 2014) y las despachadas en el año el 67,9% (61,9% en 2014). Estas proporciones ponen de manifiesto la relevancia de la gestión de este tributo llevada a cabo a través de las OOLL y la importancia del proceso de control sobre las mismas.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicio 2015

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
EXPEDIENTES ENTRADOS	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	-	-
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	35.194	53.567	88.761	100	15,2

La CAC estableció, en virtud de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, con carácter obligatorio, el régimen de autoliquidación en el ISD, a partir de los devengos producidos con fecha 8 de diciembre de 2007; de ahí que la gestión de este tipo de expedientes haya venido siendo residual en los últimos ejercicios. En 2015 no se presentaron expedientes sin autoliquidación. Se despacharon 2 en la OL de Igualada, cuyas liquidaciones estaban suspendidas en el ejercicio anterior.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

De acuerdo con lo señalado, el número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100% para el total de la comunidad (100% en 2014), con un 39,7% para las OOGG y 60,3% para OOLL (38,4% y 61,6%, respectivamente en 2014).

La evolución del pendiente ha sido negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (15,2 meses por 11,6 meses en 2014) cuyo origen principal se debe a la OG de Barcelona según se ha expuesto en el apartado a).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2015, en el ámbito de la comunidad autónoma, que como consecuencia de la obligatoriedad del sistema de autoliquidación van perdiendo su significación. En 2015 se



han realizado las dos liquidaciones correspondientes a los 2 expedientes sin autoliquidación que estaban pendientes en la OL de Igualada (Barcelona)

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

La CAC incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación; es decir, las que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan. En la DT de Barcelona el número de liquidaciones a no declarantes fue de 63 por un importe de 2.121 miles de euros.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicios 2014/2015

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
TIPOS DE EXPEDIENTES	Año 2014			Año 2015		
	Número	Importe (en miles €)	% s/ Total expedientes despachados	Número	Importe (en miles €)	% s/ Total expedientes despachados
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	----	2	0	----
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.572	30.240	4,0	3.162	20.917	4,1

El porcentaje que representa el número de expedientes con liquidaciones complementarias sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 4,1% para el conjunto de la Comunidad (del 4,0% en 2014), distribuido en el 3,2% para las OOGG (2,7% en 2014) y el 4,5% para las OOLL (4,8% el año precedente), quedando la DT de Barcelona y sus OOLL por debajo de los referidos porcentajes conjuntos.

El bajo porcentaje de liquidaciones complementarias obedece a la normativa aplicable en el periodo comprobado con bonificación del 99% de la cuota a los grupos I y II.



f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2014 / 2015

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %
Oficinas Gestoras	7	13	85,7	135	113	-16,3	129	111	-14,0	13	15	15,4
Oficinas Liquidadoras	53	19	-64,2	277	213	-23,1	311	200	-35,7	19	32	68,4
Total	60	32	-46,7	412	326	-20,9	440	311	-29,3	32	47	46,9
Impugnación de valor	15	7	-53,3	125	106	-15,2	133	93	-30,1	7	20	185,7

Continúa la tendencia de los dos años anteriores, produciéndose un decremento del 20,9% en los recursos entrados y del 29,3% en los despachados, sin embargo ha aumentado la pendencia en un 46,9% (-46,7% en 2014) por ser menor el número de expedientes despachados que el número de los que tuvieron entrada.

El índice de demora en la resolución de recursos fue de 1,8 meses (0,9 meses en 2014), empeorando en las OOGG (de 1,2 en 2014 a 1,6 meses en 2015) y en las OOLL (de 0,7 meses en 2014 a 1,9 meses en 2015).

En cuanto a los motivos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde al apartado "demás recursos", que representan un 67,5% del total de los recursos entrados en el año, seguido de los recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, con un 32,5%.

El porcentaje de estimación (total y parcial) del total de los recursos despachados alcanza el 50,2%, 46,6% en 2014 (cuadro nº 38).

Las causas alegadas en los recursos interpuestos en el año 2015 obedecen fundamentalmente a discrepancias con los criterios liquidatorios o con el valor comprobado y la inadmisión de posibles gastos y deudas deducibles o bonificaciones.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,3% (11,5% en 2014), 14,0% en las OOGG y 9,0% en las OOLL (15,0% en las OOGG y 10,4% en las OOLL en 2014, respectivamente).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En 2015 fueron solicitadas 44 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con una disminución del 64,8% respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 125 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 10 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 61 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 52,3



meses (27,9 meses en 2014). Por su parte, las OOLL tramitaron 34 peticiones, situándose el índice de demora relativo a las mismas en 19,9 meses (15,1 meses en 2014). Este aumento significativo en los índices de demora se debe a que, funcionalmente, la mayoría de los expedientes están finalizados pero por error no se ha realizado la finalización informática de los mismos, por lo que aparecen como pendientes y, consiguientemente, la pendencia resulta elevada. A fecha de la visita había 16 expedientes de tasación pericial contradictoria en tramitación.

h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)

Se han instruido 864 expedientes sancionadores en 2015 (635 en 2014) por importe de 347 miles de euros (238 miles de euros en 2014) y se liquidaron 754 expedientes por importe de 397 miles de euros (566 expedientes por importe de 241 miles de euros en 2014).

Del total de expedientes instruidos en 2015, 219 se instruyeron en las OOGG (160 en 2014) y se liquidaron en las mismas 230 expedientes por importe de 166 miles de euros y 645 se instruyeron en las OOLL (475 en 2014), liquidándose 524 expedientes por valor de 231 miles de euros. Tanto el número de expedientes instruidos como liquidados son más elevados en la DT de Lleida que en el resto, por lo que resultaría aconsejable aplicar pautas homogéneas en el régimen sancionador en todas las oficinas.

La mayoría de los procedimientos instruidos en la DT de Tarragona, hacen referencia al art. 198 de la Ley General Tributaria (LGT), por no presentar en plazo autoliquidaciones, sin que se produzca perjuicio económico para la Administración. En la DT de Barcelona se deben fundamentalmente a la pérdida de bonificaciones por no mantenimiento de vivienda habitual.

3. Control en vía de gestión.

Las DDTT de la ATC y las OOLL enmarcaron sus actuaciones comprobatorias durante 2015 en la resolución ECO/721/2015, de 1 de abril, que dio publicidad a los criterios generales del PCT para 2015. Dicho PCT estableció como prioridades para las actuaciones extensivas de control en el ISD, básicamente, las siguientes: revisión de las autoliquidaciones de los últimos ejercicios, cruce de la información de defunciones, examen comparativo del valor de la masa hereditaria declarada y del valor consignado en el IP, control de cargas, deudas y gastos declarados, así como comprobación de los requisitos de reducciones o bonificaciones, el seguimiento de las solicitudes de prórroga efectuadas y control y seguimiento de los supuestos de deslocalización de los contribuyentes.

En el marco del PCT, los criterios de coordinación entre los órganos de gestión tributaria y la inspección de los tributos de la ATC se encuentran establecidos por la instrucción de



la Directora de la ATC de 15 de junio de 2015, que ha derogado una instrucción anterior de 2012.

Adicionalmente, el PAA para 2015 ha incluido entre los objetivos, por un lado, el período medio de tramitación de las comprobaciones en el área de gestión tributaria de los expedientes del ISD y el índice de demora de los recursos de reposición; y, por otro, el número de liquidaciones complementarias del ISD y de requerimientos a no declarantes.

En este marco, la ATC ha venido apoyándose en el desarrollo de herramientas informáticas para el control y comprobación del ISD con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT, lo que ha permitido realizar, entre otras, las siguientes actuaciones: cruce para detectar valores declarados por debajo de los considerados como de comprobación no prioritaria, listado informático de autoliquidaciones presentadas fuera de plazo, cruce para el control de no declarantes a partir de la información sobre fallecidos de la aplicación ZÚJAR de la AEAT que fuesen partícipes o socios de sociedades de capital, cruce de protocolos notariales y registro de presentaciones, comprobación de patrimonios preexistentes de los causantes en la BDC de la AEAT, etc. Tales criterios, que están incorporados a la aplicación gestora, permiten la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral.

Sobre la base de dichas herramientas informáticas, las instrucciones de la Directora de la ATC de 3 de marzo de 2015 y de 25 de noviembre de 2015 han establecido los criterios que resultan aplicables a las actuaciones desarrolladas en relación con el control de la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones del ITPAJD y del ISD correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014, respectivamente.

Los órganos de gestión, sin perjuicio de la remisión a las Unidades Facultativas (UUFF) e Inspectoras de los expedientes que han de ser objeto de valoración, envían a los Servicios de Inspección aquellos que ofrezcan dudas sobre la procedencia de la aplicación de la reducción del 95% del valor de elementos patrimoniales afectos a empresas individuales o actividades profesionales y cuando las reducciones o valores no declarados en la masa hereditaria superan determinados importes. La Inspección emite, en tales casos, el correspondiente informe, lo que determina, según sea el caso, la oportuna liquidación por el área gestora o la iniciación de actuaciones inspectoras.

El PAA para 2015 incluyó para cada una de las DDTT, entre otros, el indicador de un número mínimo de requerimientos a no declarantes para el conjunto de conceptos tributarios y DDTT. El resumen de resultados para el ISD (número de requerimientos realizados en 2015) fue el que se recoge a continuación, diferenciado entre las OOGG y las OOLL en cada ámbito territorial:



Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicio 2015
Requerimientos a no declarantes del ISD

SERVICIO TERRITORIAL	Nº DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS
Barcelona	41
Girona	31
Lleida	34
Tarragona	19
TOTAL OOGG	125
Barcelona	244
Girona	98
Lleida	62
Tarragona	229
TOTAL OOLL	633

Por último, cabe hacer referencia a las instrucciones de 29 de mayo de 2013 del Jefe del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos, en las que, atendiendo a la doctrina establecida por el TEAC en su resolución de 19 de enero de 2012, se establecen los criterios a seguir para la utilización de los procedimientos de verificación de datos y de comprobación limitada. De acuerdo con las instrucciones, el procedimiento de verificación de datos ha de utilizarse sólo en los casos tasados en el art. 131 de la LGT para control formal de la declaración o sustanciación de discrepancias de escasa entidad, debiéndose acudir en otros supuestos al procedimiento de comprobación limitada. Se explicita que en la motivación de las propuestas de inicio de la comprobación limitada se expresará al alcance de la comprobación y se citarán los derechos y obligaciones concurrentes.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El detalle por provincias de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas se refleja en el siguiente cuadro.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicio 2015

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO		
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
Barcelona	5.013	10,0
Girona	837	8,3
Lleida	1.017	15,1
Tarragona	1.248	11,9



El número de expedientes de sucesiones o donaciones despachados en 2015 con todas las autoliquidaciones prescritas incluyendo las consolidaciones de dominio y los seguros de vida asciende a 8.115 (8.603 en 2014). El porcentaje de expedientes despachados con todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido, en 2015, el 10,5% (9,7% en 2014)

Excluidos los seguros de vida y consolidaciones de dominio, el número de expedientes de sucesiones y donaciones despachados con prescripción se situaría en 7.115 (7.700 en 2014).



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anejos al informe. El funcionamiento del módulo Datawarehouse, instalado en 2013 para la obtención de estadísticas ha superado las dificultades derivadas de su puesta en marcha y en el año 2015 los datos extraídos del mismo se encuentran sustancialmente ajustados a la información disponible en las aplicaciones gestoras. Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

Los datos facilitados incluyen las liquidaciones a no declarantes que en la DT de Barcelona ascendieron a 45 por importe de 149 miles de euros.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión total de expedientes del Impuesto sobre ITPAJD
Ejercicios 2014 / 2015

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %	2014	2015	Variación %
Oficinas Gestoras	280.372	185.674	-33,8	156.549	244.056	55,9	251.247	250.413	-0,3	185.674	179.317	-3,4
Oficinas Liquidadoras	340.448	276.119	-18,9	471.825	392.122	-16,9	536.154	404.893	-24,5	276.119	263.348	-4,6
Total	620.820	461.793	-25,6	628.374	636.178	1,2	787.401	655.306	-16,8	461.793	442.665	-4,1

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 16,8% (0,3% en OOGG y 24,5 en OOLL) alcanzando una demora media de 8,1 meses (7 en 2014) resultante de 8,6 meses en OOGG (8,9 en 2014) y 7,8 meses en OOLL (6,2 en 2014).

La entrada de documentos ha aumentado en un 1,2% (un aumento del 55,9% en OOGG y una disminución del 16,9% en las OOLL). El año anterior las variaciones tuvieron signos contrarios, disminuyendo en las OOGG un 46,0% y aumentando en las OOLL un 61,5%



El 53,8% de las declaraciones presentadas lo fueron con liquidación y el 46,2% con el carácter de exentas (cuadro nº 46).

El 2,6% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 0,06% en espera de aportación de datos y el 97,3% pendiente en los servicios de gestión por otros motivos.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

La gestión de autoliquidaciones de vehículos usados con liquidación se realizó en 2015 tanto en las OOGG como en las OOLL (incluidos los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles), ya que tienen encomendada también la gestión de este tipo de expedientes.

Las peticiones de gestión registradas son prácticamente nulas. El número total de autoliquidaciones con liquidación presentadas durante 2015 en el conjunto de las OOGG fue de 23.157 (36.655 en 2014) y en las OOLL de 48.057 (58.675 en 2014), resultando una entrada global en la CA de 71.214 autoliquidaciones (95.330 en 2014), con una disminución del 25,3% respecto al año anterior.

El número de autoliquidaciones de vehículos despachadas fue de 72.712, un 40,0% menos que en 2014, quedando 288 pendientes al finalizar el ejercicio, un 83,9% menos que al inicio del mismo. Las autoliquidaciones despachadas en el total de OOGG (23.533) disminuyeron un 45,5% y el número de expedientes de vehículos despachados por las OOLL (49.179) disminuyó en un 37,0%.

Los controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que los mantienen por un plazo superior a un año vienen llevándose a cabo por las oficinas de los Registros Mercantiles.

Como en ejercicios anteriores, se valora de forma satisfactoria la aplicación del Convenio de colaboración con la Dirección General de Tráfico, suscrito con fecha 8 de octubre de 2010, para el intercambio de información que permita la autoliquidación del ITPAJD por vía telemática y la subsiguiente acreditación electrónica ante la Dirección de Tráfico del pago del tributo en los casos de transmisiones de vehículos usados.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Las entradas de expedientes de autoliquidaciones con liquidación distintas de vehículos usados ascendieron en 2015 a 271.301 (19,5% superior a 2014), de las que el 37,0% correspondieron a las OOGG y el 63,0% restante a las OOLL. Se despacharon 264.364, 88.309 en las OOGG y 176.055 en las OOLL (57.422 y 200.483, respectivamente,



en 2014). Puede, con ello, comprobarse la relevancia de la gestión realizada por las OOLL, también en este tipo de transmisiones patrimoniales, y la necesidad de controlar adecuadamente la gestión encomendada a las mismas.

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 8,2 meses de Lleida y los 19,2 meses de Tarragona., mientras que en las OOLL fluctuó entre los 4,0 meses de Girona y los 14,1 meses de Barcelona siendo para el total de la CA de 13 meses, igual índice que el ejercicio anterior.

El índice de actividad no ha variado con respecto al año 2014, situándose en un 48,0%, oscilando entre el 43,1% de las OOGG y el 50,9% de las OOLL.

Las autoliquidaciones de este tipo pendientes a fin de ejercicio ascendieron a 286.301 (279.364 en 2014) en el conjunto de la CA, con un aumento en las OOGG del 11,5% y una disminución del 2,9% en las OOLL, en comparación con el comienzo de ejercicio.

El número de expedientes del modelo 600 despachados en 2015 con prescripción fue de 1.892 (2.201 en 2014) equivalentes al 0,7% de expedientes –excluidos vehículos– despachados en la CAC. El desglose de las anteriores cifras por provincias es el siguiente:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Impuesto sobre ITPAJD
Ejercicio 2015

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
Barcelona	1.117
Girona	252
Lleida	163
Tarragona	360



d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicios 2014/ 2015

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
EJERCICIOS	Año 2014			Año 2015		
OFICINAS	Número	Importe (En miles €)	% S/ Autoliquidaciones con liquidación	Número	Importe (En miles €)	% S/ Autoliquidaciones con liquidación
OOGG	3.966	18.471	3,9	3.205	17.371	2,9
OOLL	19.603	43.483	7,0	21.911	42.638	9,7
TOTAL	23.569	61.954	6,2	25.116	60.009	7,5

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2015 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 25.116 por importe de 60.009 miles de euros. En relación con 2014, se produjo un incremento del 6,6% en el número de liquidaciones y una disminución del 3,1% en el importe de la deuda liquidada.

El número de liquidaciones referido a las demás transmisiones patrimoniales y AJD fue de 23.320, por importe de 59.627 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue de 8,8%, (8,4% en 2014).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.796, por importe de 382 miles de euros.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue el 7,5% (6,2% en 2014).

La mayor parte, estimativamente superior 60% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.



e) **Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).**

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicios 2014 / 2015

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	219	144	-34,2	399	320	-19,8	474	315	-33,5	144	149	3,5
Oficinas Liquidadoras	173	107	-38,2	1.255	1.453	15,8	1.321	1.423	7,7	107	137	28,0
Total	392	251	-36,0	1.654	1.773	7,2	1.795	1.738	-3,2	251	286	13,9
Impugnación de valor	132	97	-26,5	1.028	1.231	19,7	1.063	1.199	12,8	97	129	33,0

El número de recursos resueltos (cuadros 62 a 64) fue inferior al número de los que tuvieron entrada en el ejercicio (1.738 recursos resueltos frente a 1.773 entrados); con respecto a 2014, el despacho disminuyó un 3,2% para el conjunto de la comunidad. El porcentaje de estimación (total y parcial) de los recursos despachados alcanzó el 40,8% (cuadro nº 65). En los recursos interpuestos contra liquidaciones con impugnaciones de valor, el porcentaje de estimación de los recursos despachados fue del 41,2%; 44,4% en las OOGG y 40,4% en las OOLL.

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un incremento del 7,2% en la presentación de recursos y, considerando por separado las OOGG y las OOLL, las variaciones son de distinto signo, produciéndose un decremento en las primeras del 19,8% y en las segundas un incremento del 15,8%. Entre las OOGG, fue la de Barcelona la que registró el mayor número de entradas; y, respecto de la OOLL, también las correspondientes a la provincia de Barcelona (cuadros números 63 y 64).

La pendencia se situó en 286 recursos (149 en OOGG y 137 en OOLL), aumentando respecto al número de pendientes a comienzo del año en un 13,9%.

El índice de demora alcanza los 2 meses (1,7 en 2014), siendo de 5,7 meses en las OOGG y 1,2 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de la OG de Girona con un 33,3 meses.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas correspondió a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que supusieron el 69,4% del total de los recursos presentados (77,5% en OOGG y 67,7% en OOLL). Otros motivos de impugnación durante el ejercicio 2015 han sido: la aplicación indebida del tipo reducido para la adquisición de la vivienda habitual de menores de 33 años, la bonificación de la cuota por la transmisión de viviendas a empresas inmobiliarias y la desestimación de rectificación de la autoliquidación.



La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas representa el 7,1% (10,0% en OOGG y 6,6% en OOLL).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2015 fueron solicitadas 406 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario (52 en OOGG y 354 en OOLL) con una disminución del 15,4% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 54. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 24 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 5,3 meses (3,8 meses en 2014). En OOLL se tramitaron 308 (353 en 2014) alcanzando el índice de demora 11,8 meses (8,8 meses en 2014).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

En 2015 se instruyeron 1.855 expedientes sancionadores por importe de 2.301 miles de euros (1.652 por importe de 1.805 miles de euros en 2014) y se liquidaron 1.828 expedientes, por importe de 2.987 miles de euros (1.495 por importe 2.235 miles de euros en 2014). De los 1.855 expedientes sancionadores instruidos en 2015, 482 lo fueron por las OOGG y 1.373 por las OOLL.

La mayoría de los procedimientos instruidos hacen referencia a la infracción tipificada en el art. 191 de la LGT, que corresponde al hecho de dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación. Otros motivos son: el incumplimiento de los requisitos necesarios para la aplicación de tarifas con tipo reducido o la no presentación por parte de las empresas inmobiliarias de la autoliquidación complementaria por no haberse producido la reventa del inmueble por el que previamente se aplicaron una bonificación del 70%.

3. Control en vía de gestión.

Las DDTT de la ATC y las OOLL enmarcaron sus actuaciones comprobatorias durante 2015 en la resolución ECO/721/2015, de 1 de abril, que dio publicidad a los criterios generales del PCT para 2015. Dicho PCT estableció como prioridades para las actuaciones extensivas de control en el ITPAJD, las siguientes: ausencia de autoliquidación en negocios jurídicos sujetos a ITPAJD con base en la información de los índices notariales, incumplimiento de requisitos para disfrutar de beneficios fiscales (particularmente de la bonificación del 70% de la base en adquisición empresarial de viviendas para su reventa posterior y de la exención o no sujeción en transmisiones de vehículos), idoneidad de la renuncia a la exención del IVA, de la tributación de contratos de alquiler de fincas urbanas, de la concesión de facultades de gestión de servicios públicos o aprovechamiento de dominio o uso público, hechos imponible derivados de las transacciones de oro y piedras preciosas, transmisiones de bienes en subastas, etc.



Como se puso de manifiesto en relación con el ISD, en el marco del PCT, los criterios de coordinación entre los órganos de gestión tributaria y la inspección de los tributos de la ATC se encuentran establecidos por la instrucción de la Directora de la ATC de 15 de junio de 2015, que ha derogado una instrucción anterior de 2012.

Adicionalmente, el PAA para 2015 ha incluido entre los objetivos, por un lado, el período medio de tramitación de las comprobaciones en el área de gestión tributaria de los expedientes del ITPAJD (excluidos vehículos) y el índice de demora de los recursos de reposición; y, por otro, el número de liquidaciones complementarias del ITPAJD y de requerimientos a no declarantes.

En este marco, la ATC ha venido apoyándose en el desarrollo de herramientas informáticas para el control y comprobación del ITPAJD con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT.

Sobre la base de dichas herramientas informáticas, las instrucciones de la Directora de la ATC de 3 de marzo de 2015 y de 25 de noviembre de 2015 han establecido los criterios que resultan aplicables a las actuaciones desarrolladas en relación con el control de la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones del ITPAJD y del ISD correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014, respectivamente.

El PAA para 2015 incluyó para cada una de las DDTT, entre otros, el indicador de un número mínimo de requerimientos a no declarantes para el conjunto de conceptos tributarios y DDTT. El resumen de resultados para el ITPAJD (número de requerimientos realizados en 2015) fue el que se recoge a continuación, diferenciado entre las OOGG y las OOLL en cada ámbito territorial:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicio 2015
Requerimientos a no declarantes del ITPAJD

SERVICIO TERRITORIAL	Nº DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS
Barcelona	443
Girona	99
Lleida	94
Tarragona	279
TOTAL OOGG	915
Barcelona	1.730
Girona	393
Lleida	118
Tarragona	268
TOTAL OOLL	2.509



Cabe hacer referencia, también en este punto, a las instrucciones aprobadas por el Jefe del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos, con fecha 29 de mayo de 2013, en las que, atendiendo a la doctrina establecida por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) en su resolución de 19 de enero de 12, se establecen los criterios a seguir para la utilización de los procedimientos de verificación de datos y de comprobación limitada.

Por último, en cuanto a los posibles efectos para la CA visitada de la jurisprudencia del TEAC y TS referida a la caducidad de expedientes, en virtud de la cual se limita el plazo para dictar una nueva liquidación en vía de gestión derivada de una resolución económico administrativa estimatoria al retrotraer el procedimiento al mismo momento en que se cometió el vicio que la motivó, debe ponerse de manifiesto que la doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña no es unánime en este punto, dado que, aunque existen algunas sentencias que se pronuncian a favor de la caducidad de los expedientes (como es el caso de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) de 2 de octubre de 2014 y 13 de noviembre de 2014), en otros más recientes (sentencias del TSJC de 24/4/2014, 20/1/2015, 22/1/2015 y 27/01/2015), ha dado la razón a la CA en contra del criterio mantenido por el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de Cataluña.

4. Remisión de protocolos notariales.

A efectos del cumplimiento de las obligaciones formales de información establecidas para los notarios en la normativa en vigor (artículo 32.3 de la Ley 29/1987 del ISD, artículo 52 del Texto Refundido del ITPAJD y Ley autonómica 12/2004, de la CAC, de 27 de diciembre), la CAC dispuso en su momento la transmisión por vía telemática de una declaración informativa resumen de la escritura, así como el envío de índices notariales y alteraciones de titularidad notarial.

Los índices de protocolos notariales se reciben con periodicidad trimestral por “web service”, a través de la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT) y se cruzan con los registros de presentaciones para detectar posibles hechos imposables no declarados tras la solicitud, en su caso, al notario de la correspondiente copia simple, emitiéndose listados informáticos de los posibles supuestos, que se envían a las DDTT para su depuración y posible curso posterior de requerimientos. Como se ha señalado, las instrucciones de la Directora de la ATC de 3 de marzo de 2015 y de 25 de noviembre de 2015 han establecido los criterios que resultan aplicables a las actuaciones desarrolladas en relación con el control de la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones del ITPAJD y del ISD correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014, respectivamente.

Como se señaló en informes anteriores, en 2013 se activó el módulo de GAUDÍ de cruce de índices notariales. Este módulo mejora el procedimiento anterior ya que integra el



cruce, la consulta, la depuración, los requerimientos a notarios y contribuyentes y el traslado del documento a la oficina competente, obteniendo informes para la dirección con el resumen de todas las actividades realizadas por cada oficina.

5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.

La Orden ECF/109/2005, modificada por la ECF/50/2007, previó la posibilidad de presentar telemáticamente autoliquidaciones del ITPAJD modelo 600 cumplimentadas mediante programa de ayuda. Posteriormente se estableció, para la presentación telemática, el previo envío de la declaración informativa resumen de escrituras públicas. El Decreto 648/2006, de 27 de diciembre, estableció el procedimiento de remisión telemática de dicha declaración informativa, cuyo diseño y contenido se estableció por la Orden ECF/597/2006, modificada por la ECF/139/2009.

La ficha que vienen remitiendo las notarías desde junio de 2009 (Orden ECF/1454/2009, de 18 de mayo) contiene una serie de datos estructurados y la relación de sujetos pasivos, lo que posibilita la presentación telemática de la autoliquidación y la solicitud telemática, vía ANCERT, al notario autorizante de la escritura pública electrónica correspondiente. Si ocurre alguna incidencia en las comunicaciones para el envío de las declaraciones informativas, la tramitación electrónica queda restringida al pago telemático (éste no depende de la declaración).

El cuadro adjunto recoge el número de las declaraciones informativas remitidas por las notarías en 2014 y 2015, especificando las recibidas dentro del plazo de 30 días.

DECLARACIONES INFORMATIVAS		
Fecha de referencia	Número fichas	Nº recibidas dentro plazo 30 días
31-12-2014	272.873	240.825
31-12-2015	343.793	293.037

La Orden ECF/178/2010, de 11 de marzo, amplió la posibilidad de presentación telemática de autoliquidaciones del modelo 600, extendiéndola a las formuladas mediante sistemas virtuales automatizados distintos de los programas de ayuda y declaraciones informativas resultantes de convenios de colaboración suscritos con asociaciones, organismos o colectivos profesionales (actualmente, julio de 2016, se encuentran suscritos 30 convenios de colaboración con diversos colectivos y asociaciones para la realización de actuaciones en nombre de terceros, que se encuentran publicados en la página web de la ATC. En todo caso, para que pueda realizarse la presentación



telemática del modelo 600, ha de constar que se han recibido las declaraciones informativas notariales correspondientes a los hechos impositivos afectados.

Por su parte, la Orden ECO/2015, de 13 de enero, ha regulado el ámbito y el contenido de la declaración informativa resumen de las escrituras públicas y el procedimiento para su transmisión telemática.

Del mismo modo que en el caso del modelo 600, la presentación por vía telemática de los modelos 660-650, 651 y 653 se condiciona a que, previamente, los notarios hayan proporcionado a la ATC, por vía telemática, la correspondiente declaración informativa resumen de la escritura referenciada.



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anejos a este informe.

El análisis de los datos relativos a este tributo parte de las siguientes premisas:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado en Barcelona el último trimestre de 2014 y los tres primeros de 2015. En Tarragona se han contabilizado los 4 trimestres del ejercicio 2015.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago
- En los datos de recaudación del bingo se incluye la correspondiente al bingo electrónico.
- En el apartado de apuestas no se han incluido las apuestas deportivas de ámbito autonómico, que han sido objeto de regulación mediante Decreto 27/2014 de 4 de marzo (DOGC, de 6 de marzo).
- Las complementarias obedecen a falta de pago o presentación fuera de plazo.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y, más sintéticamente, en el cuadro resumen siguiente:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicios 2014 / 2015

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	Año 2014		Año 2015	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	19	17.005	17	19.322
BINGO	139.457	43.543	138.046	43.431
MÁQUINAS	36.221	130.234	37.129	130.265
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	0	0	41	1.314
RIFAS	2	54	5	5
COMBINACIONES ALEATORIAS	277	67	464	110



a) Casinos de juego (cuadro nº 77).

En la comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2015, han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 19.322 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un aumento del 13,6%, equivalente a 2.317 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2015 en el conjunto de la comunidad fueron 57, habiendo estado operativas 47, 2 salas menos que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 138.046 (en miles), frente a 139.457 (en miles) en 2014 y la recaudación supuso 43.431 miles de euros frente a 43.543 miles de euros en 2014, incluyendo los importes correspondientes al bingo electrónico.

El detalle de los importes y autorizaciones del bingo electrónico se recoge en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicio 2015

BINGO ELECTRÓNICO		
SERVICIO TERRITORIAL	Nº AUTORIZACIONES	IMPORTE DE LA CUOTA TRIBUTARIA
BARCELONA	25	343
GIRONA	4	187
LLEIDA	2	26
TARRAGONA	4	126

Las autorizaciones del bingo electrónico y bingo plus se realizan por la DGTJ.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2015 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 36.221 a 31 de diciembre de 2014 a 37.129 a fin de 2015, lo que supone un aumento del 2,5%

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 136.310 por importe de 130.265 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 137.156 por importe de 130.234 miles de euros, lo que supone un porcentaje de reducción del 0,6% en el número y un aumento del 0,02 % en el importe.

En la DT de Tarragona se recibió un acta de inspección de los Mossos de Escuadra de la Unidad Regional de Policía Administrativa a través del Servicio de Juego y de Espectáculos de la Delegación del Gobierno de la Generalitat de Cataluña, en la cual



consta que alguna máquina no dispone del correspondiente distintivo acreditativo del pago de la tasa fiscal sobre el juego.

d) Otros conceptos (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2015 se concedieron 464 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 5 de rifas y tómbolas y 41 de apuestas. La información correspondiente a este concepto es suministrada por el Servicio Territorial de Juego y Espectáculos de la Delegación Territorial del Gobierno de la Generalitat de Cataluña y las autorizaciones pertinentes las concede dicho Servicio de Juego y Espectáculos. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.429 miles de euros (121 miles de euros en 2014). Destaca el importe correspondiente a las apuestas estatales, 1.314 miles de euros (92,0% del total).

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2015 se interpusieron 5 recursos de reposición en el conjunto de la comunidad. Se han estimado total o parcialmente el 80,0% de los recursos presentados, desestimándose el 20,0%. Los motivos para la presentación de recursos fueron debidos a errores en la identificación de la autoliquidación en el documento de ingreso y la disconformidad con la aplicación de recargo por ingreso fuera de plazo.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido 300 por importe de 1.513 miles de euros (503 en 2014 por importe de 1.264 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a falta de pago o presentación fuera de plazo.

El control para girar este tipo de liquidaciones se realiza por una doble vía:

- A través del módulo de máquinas de la aplicación informática G@udi (en la que están cargados los ficheros de máquinas que suministra la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas (EAJA), que permite realizar búsquedas por autoliquidaciones no pagadas ni aplazadas y autoliquidaciones por ingreso fuera de plazo.
- Por otro lado, se consulta la base de datos de la DGTJ que permite comprobar las discrepancias en las alegaciones de los contribuyentes, sobre todo en los supuestos de suspensiones temporales de explotación y cambios de titularidad de las máquinas, cotejando dicha información con la documentación aportada por los contribuyentes.



g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

Se han instruido 133 expedientes sancionadores en 2015 por importe 213 miles de euros (2 en 2014, por importe inferior a mil euros). Han sido liquidados en el ejercicio 110 expedientes, por importe de 219 miles de euros.

Todos los expedientes fueron ocasionados por no presentar las declaraciones pertinentes

3. Control en vía de gestión.

El PCT de la ATC para 2015 estableció, como áreas objeto de atención prioritaria en los tributos sobre el juego, la comprobación de las autoliquidaciones presentadas, los requerimientos de presentación de autoliquidaciones en ausencia de éstas y la práctica de liquidaciones complementarias.

En 2015, no se ha hecho ningún requerimiento en el área de gestión en relación con las tasas sobre el juego (tampoco se hicieron requerimientos en 2014).

En el caso de las máquinas recreativas y de azar, el control se basa, fundamentalmente, en la retirada trimestral de los signos distintivos de las máquinas una vez acreditada la previa presentación de la declaración liquidación y el pago de la deuda correspondiente. Los avances en la presentación y pago telemático de la tasa van a permitir una mejora del sistema de control del pago de la tasa de las máquinas basado en el censo o padrón de las mismas.

Como se puso de manifiesto en los informes anteriores, en 2013 y 2014 se avanzó en la gestión informática de los tributos sobre el juego a través de la activación del módulo que permite gestionar las máquinas de juego (que sustituyó a la aplicación "host" existente con anterioridad), la revisión en profundidad del módulo de juego del bingo para adaptarlo a las 3 nuevas modalidades autorizadas y la implantación de la gestión de las apuestas en salas de juego. En 2015, se ha permitido la presentación y pago telemático de los modelos 040: Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias (desde mayo de 2015) y 044: Casinos de juego (desde diciembre de 2015) y, en 2016, la de los modelos 043: Bingo (desde enero de 2016) y 045: Máquinas recreativas y de azar (desde junio de 2016); en estos dos últimos casos, la tramitación telemática se realiza a través de la confirmación del borrador.



3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

Con arreglo a lo establecido en el Decreto 4/2006, las OOLL ubicadas en los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña tienen encomendadas funciones de gestión, liquidación y recaudación del ISD y del ITPAJD en su respectiva circunscripción. Corresponde a la ATC la facultad de dirección, coordinación e inspección de dichas funciones tributarias a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de creación de la ATC. Hasta el 31 de octubre de 2012, la actuación de las OOLL se rigió por el Convenio de colaboración de 5 de noviembre de 2003, que fue objeto de actualización a través del convenio firmado con fecha 30 de octubre de 2012 entre la ATC y el Decanato Autonómico de los Registradores (resolución ECO/2678/2012, de 19 de noviembre). Dicho convenio tenía establecida una vigencia de tres años, hasta el 30 de octubre de 2015, por lo que ha sido objeto de prórroga, por otros dos años, en virtud del convenio suscrito con fecha 23 de octubre de 2015 (resolución ECO/2386/2015, de 23 de octubre).

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 60,3% (el 61,6% en 2014) de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 61,6% (el 75,1% en 2014) de las relativas al ITPAJD. Como ya se advirtió en informes de ejercicios precedentes, no se dispone de cifras representativas de los ingresos asociados a las OOLL. Dada la centralización contable de ingresos, los asignados a las OOLL habían venido comprendiendo en la CAC hasta el ejercicio 2011 sólo los recaudados directamente en sus cajas, incluyéndose en la DT de la correspondiente provincia lo ingresado en entidades colaboradoras o mediante pago telemático (es decir, la mayor parte del total) por expedientes asociados a OOLL. Desde 2012, y tras la supresión del servicio de Caja en las OOLL (también en las DDTT) con efectos desde 1 de diciembre de 2011 (Decreto 410/2011, de 29 de noviembre), no se imputan contablemente ingresos a OOLL.

Las OOLL están integradas en los sistemas informáticos de la ATC y operan, desde 2010, íntegramente con la aplicación GAUDÍ. A través de ésta y de DATA, la ATC dispone de instrumentos de control de la gestión de las OOLL, tanto a efectos de información como de selección y verificación de expedientes específicos. Ello permitió derogar una instrucción del año 2005 de la antigua Dirección General de Tributos (DGT) que imponía a las OOLL la obligación de enviar a las DDTT para su aprobación los expedientes cuya cuantía fuera superior a la establecida.

Por lo que se refiere a la supervisión de la actividad de las OOLL en el ámbito tributario, además del control implícito por su integración en GAUDÍ, cabe aludir a las siguientes vías específicas:



- Visitas anuales de coordinación por parte de las DDTT y, en Barcelona, también del Servicio de OOLL de la ATC.
- Visitas de inspección por parte de la ISATC.
- Controles de carácter financiero a OOLL determinados en el correspondiente Plan Anual de la IGGC.
- Reuniones periódicas DDTT/OOLL (en Barcelona, trimestralmente, en las demás DDTT con carácter semestral) al objeto de tratar criterios de actuación y debatir posibles problemas de gestión.
- Impartición de criterios de actuación mediante circulares, instrucciones y resoluciones aplicables a las OOLL. En este ámbito cabe aludir a la Instrucción del Director de la ATC, de 16 de septiembre de 2013, sobre comprobación de las operaciones societarias y las transmisiones de vehículos por parte de los registros mercantiles y de bienes muebles.
- Fijación de objetivos en el PAA objeto de supervisión por la ISATC.
- Remisión por parte de las OOLL a los órganos de la ATC de los expedientes determinados en la Instrucción de 15 de junio de 2015, sobre coordinación entre las áreas de gestión y de inspección, y de las propuestas de valoración.
- Autorización de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos tramitados por las OOLL.

Las vías de supervisión citadas fueron objeto de actualización en virtud del Convenio de 30 de octubre de 2012, prorrogado en octubre de 2015, respecto del que pueden destacarse los siguientes aspectos:

- Durante el primer trimestre de cada año ha de realizarse una visita ordinaria de coordinación referida al año anterior, sin perjuicio de las de carácter extraordinario que pueda ordenar la ATC (cláusula cuarta.5)
- Han de llevarse a cabo reuniones periódicas de ámbito territorial entre los liquidadores de las OOLL, los Delegados de la ATC y los responsables de las OOLL de cada DT con el fin de unificar criterios en la gestión y liquidación tributaria (cláusula quinta.3).
- Al estar las OOLL integradas informáticamente con el resto de dependencias de la ATC mediante la aplicación GAUDÍ, las OOLL están obligadas a disponer del correspondiente “hardware” con las especificaciones técnicas necesarias y las conexiones adecuadas a la red informática de la ATC; y deben cumplir los requisitos de seguridad informática necesarios, pudiendo la ATC llevar a cabo en cualquier momento



controles y auditorías sobre el cumplimiento de las medidas de seguridad (apartados 1 y 7 de la cláusula novena).

- Se establece un Comité de Seguimiento del Convenio, cuya misión fundamental es el seguimiento y evaluación de la gestión de las OOLL a través de las conclusiones de los informes de control financiero y de los elaborados como consecuencia de las visitas anuales anteriormente referidas. El Comité se reúne ordinariamente con una periodicidad semestral, sin perjuicio de reuniones extraordinarias (apartados 4 y 6 de la cláusula decimocuarta).

- Se crea el Centro de Comprobación Integral de Tributos (CCIT), a cargo de uno o diversos Liquidadores. Bajo la dirección y supervisión del Área de Aplicación de Tributos y Procedimientos de la ATC, realiza las funciones de revisión, liquidación y recaudación tributaria cuya competencia territorial corresponda a las DDTT de la ATC respecto a los expedientes que se determinen desde dicho Área. Su sede está en Barcelona y el coste de mantenimiento de este servicio es asumido por el o los Liquidador/es encargado/s del mismo (disposición adicional segunda).

Las funciones del Centro de Comprobación Integral de Tributos, y el nombramiento de las personas responsables, fueron establecidas por la resolución ECO/2249/2013, de 14 de octubre, que atribuye al Centro la comprobación, liquidación y recaudación de los expedientes del ISD y del ITPAJD, correspondientes a los años 2010 y siguientes, que no hayan sido objeto de actuación por parte de los órganos de gestión de la DT de Barcelona ni se encuentren ligados a otros expedientes sobre los que se hayan producido actuaciones por parte de los órganos de gestión. Las funciones asignadas al Centro de Comprobación Integral de Tributos también se extienden a la resolución de los recursos, la tramitación ante los órganos económico-administrativos y las actuaciones de ejecución referidas a tales expedientes.

A estos efectos, el Área de Aplicación de Tributos y Procedimientos asigna semestralmente al Centro de Comprobación Integral de Tributos una relación de expedientes que cumplan los criterios señalados, publicándose en la web de la ATC y en el portal "e-tributs" las características básicas de tales expedientes. El Área de Aplicación de Tributos y Procedimientos se encarga, asimismo, de la coordinación, supervisión e inspección de la gestión realizada por el Centro.

De acuerdo con lo señalado, la resolución del Área de Aplicación de Tributos y Procedimientos de 18 de febrero de 2015 ha establecido las características básicas de los expedientes que se asignan al Centro de Comprobación Integral de Tributos: operaciones declaradas como no sujetas, adjudicaciones derivadas de la disolución de comunidades de bienes declaradas como no sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas, constitución, modificación y cancelación de préstamos



hipotecarios, anotaciones preventivas, transmisiones declaradas sujetas al IVA, transmisiones de bienes y derechos reales sobre inmuebles urbanos y otros actos jurídicos notariales.

- Previsión de firma de un nuevo Convenio de encargo de gestión para trabajos de tratamiento de documentos de naturaleza tributaria. La firma de este último tuvo lugar el 28 de diciembre de 2012 (resolución ECO/142/2013, de 29 de enero).

De acuerdo con lo previsto en el Convenio, las instrucciones acordadas por la Directora de la ATC con fecha 16 de enero de 2015, sobre actuaciones de coordinación de las OOLL, establecieron la metodología para la realización, en 2015, de las actuaciones de coordinación correspondientes al ejercicio 2014, que deben seguir las siguientes pautas:

- Análisis por parte de la ISATC de los datos básicos de aplicación de los tributos gestionados por cada una de las OOLL, a fin de detectar posibles disfuncionalidades en la aplicación de los tributos.

- Celebración en 2015, como mínimo, de una reunión individualizada de la DT correspondiente con cada una de las OOLL, teniendo como objetivo asegurar la difusión y coordinación en la aplicación de los criterios jurídicos, proceder a un seguimiento de las actuaciones realizadas, recoger las necesidades y propuestas de las Oficinas y resolver sus posibles dudas. En estas reuniones se solicita a las OOLL información específica sobre criterios normativos y doctrinales aplicados, situación y metodología de los expedientes de revisión, información sobre medios, propuestas sobre los sistemas informáticos y análisis de los procedimientos tributarios y jurídicos conexos. Los Delegados han de remitir al Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos una planificación de las reuniones a realizar en el año, especificando la fecha y la OL correspondiente.

- Celebración de reuniones conjuntas periódicas de cada DT con los representantes de todas las OOLL de su territorio competencial para informar, debatir y coordinar los diferentes aspectos relacionados con la aplicación de los tributos. Como mínimo ha de celebrarse una al semestre.

- Realización, si el Delegado correspondiente lo considera necesario, de visitas de coordinación.

- Elaboración por las DDTT, respecto de cada una de las reuniones individualizadas y visitas, de un informe-resumen sobre los aspectos destacables.

El planteamiento realizado en las instrucciones referidas parte de la idea del tratamiento y resolución de cuestiones posibles en las OOLL de manera inmediata a través de reuniones y contactos con las DDTT, complementados con un análisis más profundo de la gestión en Visitas de Inspección de la Inspección de los Servicios de la ATC (ISATC)



con regularidad en el tiempo y sin perjuicio de las actuaciones de control financiero de la IGCC.

De acuerdo con lo señalado, en 2015 se llevaron a cabo tres tipos de controles presenciales a las OOLL: visitas anuales de carácter ordinario, visitas singulares realizadas por la ISATC y actuaciones de control financiero por parte de la IGCC, habiéndose procedido a intercambiar información entre la ATC y la IGCC respecto de los respectivos programas anuales. Se alude seguidamente a cada uno de los tres casos:

a) Visitas ordinarias de coordinación:

Se giraron a la totalidad de OOLL y su propósito fundamental fue velar por la coordinación del funcionamiento general de aquéllas. Tuvieron como referente las mencionadas instrucciones de la Directora de la ATC de 16 de enero de 2015, en las que se contienen los aspectos a examinar y el modelo de acta a cumplimentar, para las visitas a realizar en el año 2015 (gestión del ejercicio 2014). Las visitas se centraron, por un lado, en los aspectos generales de aplicación de los tributos, procedimientos tributarios y funcionamiento de los sistemas de información en cada OL (personal y equipamiento informático, expedientes IVA/ITP, revocaciones, expedientes sancionadores, cita previa, ventanilla única tributaria, quejas y sugerencias, funcionamiento de GAUDÍ); y, por otro lado, en los asuntos que el Delegado Territorial seleccionó para el conjunto de Oficinas de su demarcación y cuestiones concretas a contemplar en OOLL específicas.

b) Visitas de inspección por parte de la ISATC:

En el marco del Plan de 2015, la ISATC realizó visitas de inspección a 15 OOLL: Gadesa, Granollers, Sant Cugat del Vallès, Solsona, Esplugues de Llobregat, Vielha, La Bisbal d'Empordà, Lloret de Mar, Igualada, Palamós, Montblanc, Manresa, Mataró, Sort y Rubí..

Los informes de la ISATC sobre OOLL son remitidos a la dirección de la ATC y, además, se remiten al correspondiente Delegado Territorial para seguimiento de sus conclusiones y observaciones en las visitas ordinarias y reuniones de coordinación.

c) Controles financieros, a cargo de la IGCC, a las siguientes OOLL:

- Girona: informe de control financiero de la OL de Puigcerdá.
- Lleida: informe de control financiero de la OL de La Seu d'Urgell y Tremp.
- Tarragona: informe de control financiero de las OOLL de Tortosa y El Vendrell.
- Barcelona: informe de control financiero de la OL de Sant Feliu de Llobregat.

En los informes referidos se realiza el análisis de los datos de gestión, los criterios de comprobación, el proceso de emisión de liquidaciones complementarias, incompetencias,



devolución de ingresos, revisión en vía administrativa, aplazamientos y fraccionamientos, nivel de eficiencia e incidencias varias de gestión, etc. y, como consecuencia de dicho análisis, se efectuaron las recomendaciones pertinentes.

Del examen de las conclusiones y recomendaciones de los informes correspondientes se deduce el interés de los mismos para la mejora de la gestión de las OOLL.



3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El control del flujo de recepción de expedientes y fondos con otras CCAA se realiza de forma centralizada, dándose de alta los ingresos correspondientes en GAUDÍ. La detección de incompetencias en el aplicativo GAUDÍ opera mediante la ejecución de procesos automáticos, aunque también se producen comprobaciones manuales.

En el cuadro nº 136 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. En 2015 se efectuaron 11 transferencias por un importe total de 425 miles de euros. Las recibidas fueron 8, por un importe global que no llega a los mil euros.

En el siguiente cuadro se ofrece la información de las comunidades a las que se han reclamado, en 2013, 2014 y 2015, expedientes e importes como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión y la misma información sobre los expedientes e importes recibidos:

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2013, 2014 Y 2015 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	0	0	0	0	0	2	0	24	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	4	0,5	1	0	0,5
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
CAST-MANCHA	0	0	0	0	0	0	0	2	0,5	0,5
CATALUÑA										
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
GALICIA	0	0	0	0	0	7	0	4	0	0
REGIÓN DE MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	0	0	0	0	0	0	0	1	0,3	0,3
AEAT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	13	0,5	48	0,8	1,3



2. Puntos de conexión con el Estado.

En 2015 se efectuaron 5 transferencias a la Administración General del Estado, no habiéndose recibido ninguna.

La remisión de dichos expedientes está centralizada en el Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos de la ATC, habiendo sido designado el Jefe de dicho Área interlocutor único para el control de los puntos de conexión.



3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

El plazo medio de remisión de expedientes desde la CAC al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña (TEARC), en el ejercicio revisado, fue de 48,7 días (58 días en 2014). El plazo disminuyó en el Procedimiento Abreviado (PA), en el que se pasó de 52 días en 2014 a 42,1 días en 2015 y también en el Procedimiento General (PG) pasando de 66 días en 2014 a 57,1 días en 2015.

La CAC no ha establecido un cauce específico para la revisión sistemática y posible anulación de los actos reclamados antes del envío de los expedientes al TEARC a tenor de lo establecido en el artículo 235.3 de la LGT. En 2015 se han producido 2 anulaciones por este concepto, una correspondiente al ITPAJD y otra al IP.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

La remisión de expedientes al TEARC se efectúa directamente desde las DDTT y las OOLL. Los expedientes (en fotocopia compulsada) van ordenados, relacionados y numerados, acompañados de un índice y de una carátula inicial que incorpora información sobre el importe reclamado y la suspensión o no de la deuda e, incluso, en muchas ocasiones, de un extenso informe en el que se resumen los principales hitos del procedimiento, lo que facilita la labor de resolución. Si la reclamación versa sobre una providencia de apremio se remite copia de la misma. El control de los envíos y recepciones se hace mediante una hoja Excel, debiéndose incorporar dicha información a la aplicación GAUDÍ, a través de la cual se lleva un control de todos los expedientes que se encuentran en cada momento pendientes de la resolución de recursos o reclamaciones, así como de las resoluciones recaídas.

3. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

La ATC no ha habilitado, hasta el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por vía telemática. Tampoco se utiliza la vía telemática para la remisión de los expedientes al TEARC, si bien, como se ha señalado anteriormente, en los casos de expedientes voluminosos el envío se hace mediante CD.

En el caso de los expedientes relativos al Impuesto sobre el Patrimonio, que tienen su origen en la AEAT, por parte de ésta se remite el expediente en CD, con formato apto para su introducción en Alchemy, aunque el acuerdo de liquidación y su notificación, se remite por parte de la CAC en papel, procediéndose por parte del TEARC a introducir el CD en Alchemy y escanear el papel que se incorpora también a Alchemy, con lo que todo el expediente se reconvierte a formato electrónico.



A finales de 2013 se trasladó desde el TEAC la posibilidad de que las CCAA remitieran los expedientes por vía electrónica mediante un sistema similar al Alchemy, sin que hasta el momento la ATC se haya acogido a esta posibilidad.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

El artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía (LFCA) posibilitó que las CCAA asumieran la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas en materia de tributos cedidos en las condiciones señaladas en dicho precepto. Por su parte, el artículo 205 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 ya preveía la asunción de la competencia para resolver las reclamaciones interpuestas contra los actos de gestión tributaria dictados por la ATC.

A su vez, la Ley 16/2010, de 16 de julio, de cesión de tributos del Estado a la CAC, previó la asunción, por parte de la GC, de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia (segundo párrafo del artículo 59.1.c de la LFCA) y, por tanto, para el conocimiento del recurso extraordinario de revisión contra actos firmes de la Administración tributaria de la CAC y contra resoluciones firmes de sus propios órganos económico-administrativos. La misma Ley estableció (disposición transitoria segunda) que la asunción efectiva se producirá con los traspasos de servicios y funciones adscritos a dicha competencia, continuando el TEARC ejerciéndola en tanto la asunción no sea efectiva.

En función de lo anterior, con fecha 16 de septiembre de 2010 se celebró sesión informativa convocada por el entonces Ministerio de Política Territorial y ese mismo día se celebró ponencia técnica con la representación de la GC y se intercambiaron observaciones. El 15 de julio de 2011 se celebró nueva reunión de las Administraciones del Estado y de la Generalitat, formulando esta última algunas observaciones. Con posterioridad se ha solicitado retomar las conversaciones al respecto, habiéndose apreciado en la Visita de Inspección que aunque ello no constituya un objetivo singularizado a corto plazo, la CAC mantiene la voluntad de asumir tal competencia si estima adecuados los términos de acuerdo.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 1.933 presentadas en 2014 hasta las 1.781 del ejercicio 2015 (un 7,9% menos).



Comunidad Autónoma de Cataluña
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS
CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD
Ejercicios 2006/2015

Servicio Territorial	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015
Barcelona	880	781	875	1.122	1.120	1.391	1.193	1.285	1.063	1.262
Girona	134	78	136	200	303	369	249	302	253	177
Lleida	146	98	155	115	173	215	177	262	169	102
Tarragona	75	96	120	177	194	254	261	318	448	240
Total	1.235	1.053	1.286	1.614	1.790	2.229	1.880	2.167	1.933	1.781

Del total de las reclamaciones entradas en 2015 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, que representan el 71,3% del total, y con el ISD con un 17,0%. A su vez, y a tenor de la parte final del cuadro nº 84, atendiendo al tipo de actuaciones o subconceptos, el mayor número correspondió a actuaciones gestoras con impugnación de valor.

A 31 de diciembre de 2015 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 3.405 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 360 expedientes, un 9,6% respecto de las existentes a 1 de enero. El 57,7% de las reclamaciones pendientes correspondían al ITPAJD, el 27,3% al ISD y el 15,0% al resto de conceptos tributarios.

En un 45,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 46,9% en TPAJD y en el 49,0% en ISD.

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Reclamaciones Económico-Administrativas
Ejercicios 2014/2015

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIONES DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	Año 2014		Año 2015	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
Barcelona	442	41,6	591	46,8
Girona	205	81,0	156	88,1
Lleida	105	62,1	48	47,1
Tarragona	421	94,0	198	82,5
TOTAL	1.173	60,7	993	55,8



De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 55,8% del total de las entradas en el ejercicio.

El 45,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 46,4% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración lo fueron principalmente por la aplicación errónea de los elementos que sirven de base a la valoración.

7. Posición doctrinal.

Las causas fundamentales de estimación, por parte del TEARC, en el ISD y en el ITPAJD, continuaron siendo la aplicación de exenciones o bonificaciones autonómicas (en particular, las relativas al concepto de vivienda habitual y a las reducciones de empresas inmobiliarias), la caducidad de los procedimientos de gestión, la insuficiente motivación del valor comprobado, el deslinde entre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el ITP (en particular, por cuestiones de prueba), falta de prueba en los casos en que no se impugna el valor, la prescripción y los errores de hecho.

Deben destacarse, adicionalmente, en este punto, las resoluciones estimatorias del TEARC relativas a:

- Novaciones de crédito, que el TEAC considera exentas, en contra del criterio sostenido por la ATC, por lo que se están produciendo resoluciones estimatorias.
- Hipoteca unilateral tácita. El TEAC ha dictado resolución estimatoria en esta materia, lo que ha conllevado la estimación por el TEARC de las numerosas reclamaciones existentes en esta materia. No obstante, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) ha dictado sentencia en sentido contrario. Pese a ello, el TEAR mantiene la doctrina del TEAC en virtud de lo establecido en el artículo 239.7 de la Ley General Tributaria (LGT)
- Comprobación de valor en relación a obra nueva, al haber aceptado el TEARC el criterio del TSJC, en virtud del cual anula las comprobaciones de valor realizadas en este ámbito.
- IVA/TPO. Ejercicio anticipado de la opción de compra en un contrato de arrendamiento financiero. El TSJC estima las reclamaciones al considerarlas sometidas a IVA, por lo que el TEARC ha adoptado el mismo criterio.
- Caducidad-prescripción. Como se ha señalado con anterioridad, la doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña no es unánime en relación con el criterio mantenido por el TEAC y el TS referida a la caducidad de expedientes, en virtud de la



cual se limita el plazo para dictar una nueva liquidación en vía de gestión derivada de una resolución económico administrativa estimatoria al retrotraer el procedimiento al mismo momento en que se cometió el vicio que la motivó, dado que, aunque existen algunas sentencias que se pronuncian a favor de la caducidad de los expedientes (como es el caso de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) de 2 de octubre de 2014 y 13 de noviembre de 2014), en otros supuestos más recientes (sentencias del TSJC de 24/4/2014, 20/1/2015, 22/1/2015 y 27/01/2015), ha dado la razón a la CA en contra del criterio mantenido por el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de Cataluña.

- Criterios de comprobación de valores establecidos por la CAC. Por su interés, debe realizarse una mención especial a la anulación, por parte del TSJC del criterio mantenido por el TEARC, entre otras, en la resolución de 25 de octubre de 2013, dictada en la reclamación 08/07533/2013.

La resolución reseñada estimaba la reclamación interpuesta contra una liquidación practicada por la Oficina Gestora la ATC que, en aplicación de la instrucción de comprobación de los valores de los bienes inmobiliarios correspondiente a 2011, había revisado el valor declarado de un inmueble por ser inferior al 80% del valor de tasación del mismo. El TEARC consideraba que resulta aplicable el artículo 134.1 de la Ley General Tributaria (LGT), que establece que la Administración podrá proceder a la comprobación de valores “salvo que el obligado tributario hubiera declarado utilizando los valores publicados por la propia Administración”, por lo que, en la medida en que el obligado tributario había formulado su declaración utilizando los valores publicados en la instrucción referida, dicha declaración no podía ser objeto de comprobación ni siquiera acudiendo al criterio del 80% del valor de tasación, que se encuentra reconocido en la propia instrucción.

El TSJC ha anulado el criterio mantenido por el TEARC por entender que la asunción por un contribuyente de los criterios recogidos en dicha instrucción no impide a la CA realizar una comprobación de valores porque la instrucción no tiene naturaleza pública como exige el artículo 57 de la LGT, por lo que el TEARC ha adaptado su criterio al mantenido por el TSJC.





3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anejos a este informe. Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos ni contestaciones a alegaciones en trámite de audiencia.

Resultan trasladables al presente epígrafe las consideraciones realizadas con anterioridad relativas al funcionamiento del módulo Datawarehouse, instalado en 2013 para la obtención de estadísticas, que una vez superadas las dificultades derivadas de su puesta en marcha, los datos extraídos del mismo en 2015 se encuentran suficientemente ajustados a la información disponible en las aplicaciones gestoras.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 283 valoraciones realizadas en 2015 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática. Por SSTT, Barcelona realizó 101 valoraciones para otras comunidades, Girona 18, Lleida 37 y Tarragona 127.

**Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicio 2015**

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2015			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles €)	VALOR COMPROBADO (miles €)
URBANA	236	19.893	33.214
RÚSTICA	47	658	764
TOTAL	283	20.551	33.978

Fuente: aplicación informática de gestión GAUDÍ



2. Análisis de la gestión.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión de Expedientes de Valoración
Ejercicios 2014/2015

Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Facultativas	6.191	11.541	86,4	24.909	29.757	19,5	19.559	29.391	50,3	11.541	11.907	3,2
Inspectoras	152	180	18,4	262	365	39,3	234	279	19,2	180	266	47,8
Total	6.343	11.721	84,8	25.171	30.122	19,7	19.793	29.670	49,9	11.721	12.173	3,9

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas del 19,7% y un aumento de los despachos de un 49,9%. Los expedientes despachados han sido menos que los entradas, en consecuencia ha aumentado la pendencia un 3,9%.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicios 2014/2015

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO DE VALORACIÓN		
UNIDADES	Año 2014 ÍNDICE DE DEMORA (en meses)	Año 2015 ÍNDICE DE DEMORA (en meses)
UNIDADES FACULTATIVAS	7,1	4,9
UNIDADES INSPECTORAS	9,2	11,4

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se reduce el índice de demora a 4,9 meses frente a los 7,1 meses de 2014. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 11,4 meses frente a los 9,2 meses de 2014. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 4,9 meses (7,1 meses en 2014). En el caso de los servicios de valoración de Barcelona, que absorben la mayor parte de las valoraciones, el índice de demora alcanza los 5,5 meses (9,4 meses en 2014).

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante propuestas que realizan a las UUFF.



3. Incremento de valores.

En los servicios tributarios de la CAC (cuadro nº 88), en las 27.241 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 1.428.750 miles de euros, un 48,4% (29,3% en 2014). Destaca el mayor incremento del ST de Barcelona con un 52,6% y Lleida con un 53,4%, mientras que los incrementos en el resto de los SSTT han sido el 49,0% en Girona y el 28,8% en Tarragona.

Las valoraciones de bienes rústicos (2.112 valoraciones efectuadas, cuyo incremento en valor absoluto es de 46.228 miles de euros) alcanzan en Barcelona un incremento en porcentaje del 31,9% sobre el valor declarado, que supone un importe de 21.316 miles de euros (64,3 % en 2014), Girona alcanza un 51,4% (25,8 % en 2014) con un importe de 8.004 miles de euros, Lleida un incremento del 35,2% con un importe en valor absoluto de 8.025 miles de euros (40,0% en 2014) y Tarragona un incremento del 59,2% y un importe de 8.883 miles de euros (53,8% en 2014).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 20.130 miles de euros con unos incrementos en porcentaje del 1,4% en Barcelona, 2,4% en Girona y 0,9% en Tarragona.

4. Medios de valoración utilizados.

El sistema de valoración de bienes inmuebles aplicado en la CAC está basado esencialmente en coeficientes sobre valores catastrales tomados como referencia y en la clasificación de las comprobaciones como prioritarias o no prioritarias. El carácter prioritario se establece en función del resultado de aplicar coeficientes a los valores catastrales, que actúa como filtro para determinar los bienes inmuebles que deben ser objeto de valoración mediante dictamen pericial de las UUFF.

Para dotar al sistema de un grado de objetividad y transparencia suficiente, lo aplican todas las DDTT y OOLL, es objeto de amplia difusión desde hace años entre notarios, registradores, gestores y público en general y los criterios, coeficientes y módulos se publican en el portal de la ATC (aunque, como se ha señalado con anterioridad, no está todavía disponible en la "web" un simulador de valores de bienes inmuebles).

Anualmente se publica una instrucción, firmada por el Director de la ATC, estableciendo las prioridades para la comprobación de los valores de bienes inmuebles; la correspondiente a 2015 fue aprobada con fecha 23 de diciembre de 2014. El elemento esencial es la clasificación de las comprobaciones de valor entre prioritarias y no prioritarias.

En general, la comprobación del valor declarado se considera no prioritaria en el caso de los bienes urbanos si es igual o superior al valor catastral vigente en la fecha del hecho



imponible, corregido por los coeficientes que se deducen del anexo de la Instrucción. En las declaraciones de obra nueva y división de la propiedad horizontal en inmuebles nuevos se aplican una serie de módulos que se multiplican por las superficies construidas. Existen coeficientes reductores para el caso de inmuebles residenciales no habitables, límites absolutos para el caso de las plazas de aparcamiento, coeficientes reductores para arrendamiento con prórroga forzosa, etc.

De forma similar, la comprobación de valores de los bienes inmuebles de naturaleza rústica se clasifica en prioritaria o no prioritaria, aplicando esta última tipificación a los bienes en que el valor declarado sea igual o superior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o construcciones rústicas los módulos que se aprueban en la instrucción, existiendo también determinados coeficientes reductores y excepciones.

También se remiten a valoración otros supuestos singulares, tales como bienes en los que el valor declarado sea muy inferior al valor de hipoteca o bienes que carezcan de valor catastral.

En el caso de los inmuebles que se consideren de comprobación prioritaria, las OOGG y las OOLL solicitan la tasación a las UUFF de las demarcaciones donde radiquen los bienes, las cuales emiten los dictámenes correspondientes. A tal efecto, la ATC establece cada ejercicio directrices técnicas y parámetros e índices, en definitiva baremos, que deben utilizar los facultativos para comprobar los valores de los bienes inmuebles urbanos (valores básicos del suelo, las construcciones e índices correctores) y rústicos (valores básicos de los cultivos, aprovechamientos y construcciones agrarias e índices correctores), mediante la oportuna clasificación en categorías y zonas. Periódicamente se actualizan los baremos a través de estudios de mercado con la Secretaría de Vivienda de la Generalitat, Ayuntamientos, promotores y la Dirección General del Catastro del MINHAP (abreviadamente, DGC).

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración mediante la elaboración de informes o fichas de valoración del inmueble (en particular, de los de naturaleza urbana) por parte de peritos, contratados por las propias OOLL, que se someten a consideración, para su ratificación o modificación, de las UUFF de la ATC. Este sistema presenta las ventajas de descargar de trabajo a los técnicos de la ATC, por una parte, y por otra la propia cercanía y conocimiento del mercado de dichos colaboradores. Para procurar uniformidad de criterio, suelen celebrarse reuniones de coordinación de los técnicos de las UUFF con los responsables en la materia en los SSCC de la ATC, así como con los peritos adscritos a las OOLL. En el Convenio de colaboración entre la ATC y el Decanato Autonómico de los Registradores de Cataluña de 30 de octubre de 2012 se prevé que, previas las modificaciones normativas que resulten oportunas, podrá acordarse que sean las propias OOLL las que efectúen la comprobación de valores mediante la aplicación de nuevos



sistemas de comprobación y de acuerdo con las instrucciones que emita al respecto la ATC.

El módulo de valoraciones de la aplicación GAUDÍ permite utilizar informáticamente los valores que se deducen de las instrucciones anuales sobre comprobación de valores de los bienes inmuebles. Complementariamente, los técnicos de las UUFF consultan telemáticamente la información de otras fuentes, principalmente Sede Electrónica del Catastro-SEC, además de planeamiento urbanístico de la Comunidad, bases de datos del Instituto Cartográfico de Cataluña, Google-Earth, etc.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participaciones en capital, maquinaria, negocios, medios de transporte), las UUFF aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

En las notificaciones de las valoraciones practicadas por las UUFF se explicita el medio de comprobación efectivamente utilizado.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

Durante el ejercicio 2015 se atendieron 89 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 45 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 102,3%. Dichas valoraciones son objeto de grabación en el sistema informático GAUDÍ, a través del cual se realiza el control y seguimiento de las mismas. La comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Han quedado pendientes a fin de ejercicio 54 solicitudes, cuyo índice de demora se sitúa muy por debajo del año anterior llegando a los 7,3 meses (25,1 meses en 2014).

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la comunidad autónoma visitada.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 888 recursos de reposición, cifra superior en un 19,5% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 0,8 meses igual que en el ejercicio precedente.

Las causas más habituales de la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que hayan sido actualizados los valores catastrales en



diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los 111 expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo contencioso (Cuadro nº 90), se situó en el 80,7% y la demora en 2,9 meses. En 2014 estos índices se situaron en el 97,3% y en 0,3 meses, respectivamente.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones, sin perjuicio de la estimación en algunos supuestos concretos.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

A mediados de año se implantó en GAUDÍ la primera fase del módulo de inspección de los tributos. La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2015, facilitada previamente por la Comunidad, se llevó a cabo sobre la base de los registros y programas propios de cada uno de los servicios de inspección visitados, ya que sus datos no se encuentran, hasta el momento, totalmente integrados en la aplicación gestora GAUDÍ. Las comprobaciones efectuadas han dado lugar a algunas modificaciones sobre la información suministrada inicialmente.

Los datos sobre importes incluyen las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT, no así las del artículo 188.3 de la misma Ley.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicios 2014/2015

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
IMPUESTO	NÚMERO DE ACTAS		IMPORTE (en miles€)	
	Año 2014	Año 2015	Año 2014	Año 2015
PATRIMONIO	0	44	0	940
SUCESIONES	263	156	30.091	41.895
TRANSMISIONES	62	32	4.073	4.307
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	325	232	34.164	47.142

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2015 (cuadro 92) ascendió a 232, por un importe total de 47.142 miles de euros. En el año 2014 fueron incoadas 325 actas por un monto total de 34.164 miles de euros, lo que supone un descenso del 28,6% en el número y un incremento del 38,0% en el importe.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2015 (cuadro 95), se situó en 203 miles de euros, lo que supone un incremento del 93,3% respecto a los 105 miles de euros alcanzados en el año anterior.



Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora se ha producido una disminución en el número de actas instruidas y un incremento en el importe tanto en el ISD como en el ITPAJD.

Por modelos de acta, fueron incoadas 165 actas de conformidad con una deuda tributaria de 13.102 miles de euros, 66 de disconformidad por valor de 33.914 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 27,8% (60,1% en 2014) de la deuda tributaria y las de disconformidad el 71,9% (39,9% en el 2014).

Durante el ejercicio se instruyó en el ámbito de la comunidad autónoma 1 acta con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, por importe de 126 miles de euros.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros 94 y 100), se materializó en 117 actas: 81 de conformidad, con una deuda total de 2.636 miles de euros y 36 de disconformidad, por 4.478 miles de euros. Estos datos suponen el 72,7% de las actas y el 88,3% de la deuda descubierta por este concepto tributario (100,0 % y 100,0% respectivamente en 2014).

Se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAC. En concreto, en Barcelona 67 actuaciones por importe de 11.048 miles de euros y 2 actuaciones en Lleida por importe de 69 miles de euros. En los cuadros siguientes se recogen tanto los datos de las comprobaciones limitadas instruidas como de las liquidadas durante el ejercicio 2015. Dichas actuaciones han respondido a los siguientes conceptos/motivos: en IP, la utilización de la herramienta Zújar; en ISD, la reducción del 95%, la adición de bienes, los derechos de crédito y posibles donaciones y, en ITPAJD, el artículo 108 de la Ley mercado valores, IVA/ITP y oro y metales preciosos.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicio 2015

ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN LIMITADA INSTRUIDAS EN INSPECCIÓN								
Servicios Territoriales	I.PATRIMONIO		ISD		ITPAJD		TOTAL	
	NÚMERO	IMPORTE EN MILES	NÚMERO	IMPORTE EN MILES	NÚMERO	IMPORTE EN MILES	NÚMERO	IMPORTE EN MILES
BARCELONA	1	1	31	4.882	35	6.165	67	11.048
GIRONA								
LLEIDA			1	61	1	8	2	69
TARRAGONA								
TOTAL	1	1	32	4.943	36	6.173	69	11.117



Comunidad Autónoma de Cataluña

Ejercicio 2015

ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN LIMITADA LIQUIDADAS EN INSPECCIÓN								
Servicios Territoriales	I.PATRIMONIO		ISD		ITPAJD		TOTAL	
	NÚMERO	IMPORTE EN MILES	NÚMERO	IMPORTE EN MILES	NÚMERO	IMPORTE EN MILES	NÚMERO	IMPORTE EN MILES
BARCELONA	2	1	23	4.162	56	9.062	81	13.225
GIRONA								
LLEIDA			1	1	2	70	3	71
TARRAGONA								
TOTAL	2	1	24	4.163	58	9.132	84	13.296

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 389 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101), 349 instruidas en el ejercicio y 40 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 355, quedando 34 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 91,3% (91,2% en 2014), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 355 actas liquidadas, en 2 se dictó acuerdo de rectificación y 3 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes.

Las actas rectificadas se produjeron en Barcelona. Las causas de rectificación obedecieron a:

- Acta IP ejercicios 2011 y 2012 realizada por la AEAT, en la que el inspector rebajó por error el valor declarado de unas participaciones en aplicación del artículo 16.1 de la Ley del IP, al considerar aplicable el valor teórico resultante del último balance auditado sin tener en cuenta que el informe de auditoría no era favorable, por lo que no era aplicable el valor teórico.
- Acta IP ejercicio 2011 realizada por la AEAT, en la que el inspector aplicó incorrectamente el límite establecido en el art. 31 de la Ley del IP, al considerar por error como base imponible y cuota del IRPF 0.

Las actas anuladas fueron 1 en Barcelona y 2 en Tarragona por los siguientes motivos:

- Acta IP ejercicio 2011 realizada por la AEAT en la que se firmó acta a nombre de la herencia yacente pero en fecha de la firma la herencia ya había sido aceptada, por lo que se había disuelto la herencia yacente, siendo el sujeto pasivo el contribuyente. Consecuentemente, se ordenó completar actuaciones para que se modificara el sujeto pasivo.



- Acta IP ejercicio 2011 y 2012 realizada por la AEAT porque se aplica incorrectamente el artículo 4.8. dos de la Ley del IP en relación con las participaciones en una sociedad, ya que el inspector actuario consideró que las participaciones no estaban exentas dado que las remuneraciones que percibía el contribuyente por ejercer funciones de dirección en dicha sociedad no suponían más del 50% del total rendimientos empresariales, profesionales y de trabajo personal. No obstante, no se tuvo en cuenta que el resto de retribuciones percibidas por el contribuyente provenían de una actividad profesional exenta y, por lo tanto, se deberían de excluir del cómputo del porcentaje de retribución de acuerdo con el propio artículo.
- Acta del ITPAJD en relación con la incorrecta exención del IVA por la compraventa de tres terrenos producida en el ejercicio 2010. Se aceptaron las alegaciones presentadas por el contribuyente dado que existía una solicitud de prorata especial y debía aplicarse el criterio establecido en una consulta vinculante de la DGT.

De acuerdo con los datos proporcionados por la comunidad autónoma, no se han registrado prescripciones en el ejercicio.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75), en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 12,7 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, cifra inferior a los 13,6 del ejercicio anterior.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicios 2014/2015

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
SERVICIOS TERRITORIALES	Año 2014		Año 2015	
	NÚMERO DE ACTAS	IMPORTE (en miles €)	NÚMERO DE ACTAS	IMPORTE (en miles €)
Barcelona	21,3	2.643,8	16,2	5.342,1
Girona	18,0	1.862,0	17,0	962,7
Lleida	33,0	1.310,0	27,0	1.498,0
Tarragona	55,0	4.531,0	29,0	1.622,0
TOTAL	23,9	2.512,1	18,3	3.712,0



El número de actas por Inspector normalizado en 2015 (cuadro nº 93) fue de 18,3 por un importe de 3.712,0 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas respecto al año anterior (23,9 en 2014) pero no del importe (2.512,1 miles de euros, en 2014).

Por servicios territoriales, el mayor número de las actas por inspector normalizado correspondió a Tarragona, seguido de Lleida, Girona y Barcelona y el mayor importe por inspector normalizado correspondió a Barcelona seguido de Tarragona, Lleida y Girona (vid. cuadro 93).

Comparativamente, el índice de eficacia es inferior al índice medio de las CCAA en 2014, que fue en número de 67,7 actas, aunque es superior en el importe de las mismas superando la media de los 3.175 miles de euros por inspector normalizado.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

La resolución ECO/721/2015, de 1 de abril, dio publicidad a los criterios generales del PCT de la ATC para el ejercicio 2015, que, como se ha venido señalando, recoge las actuaciones a realizar tanto por los servicios de inspección tributaria como por los de gestión y recaudación.

Los aspectos en que se centró el PCT para los servicios de inspección en 2015 (la cuantificación de las actas inspectoras se recoge en el punto 6 siguiente) pueden resumirse en los siguientes:

- ITPAJD: comprobación de transmisiones en las que aparezcan indicios de renuncia indebida a la exención del IVA, aplicación del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, compraventas de oro, joyas y metales preciosos y concesiones administrativas.
- ISD: comprobación de las reducciones por la transmisión gratuita “mortis causa” o “inter vivos” de empresas individuales y participaciones en sociedades, especialmente cuando hagan referencia a la transmisión de sociedades y empresas inmobiliarias, control de hechos imponible no declarados mediante cruces informáticos y control de la aplicación y omisión de bienes y derechos en la masa hereditaria.
- IP: control de no declarantes y de aquellos contribuyentes para los que se produzcan discrepancias entre el patrimonio declarado y el calculado basándose en los datos facilitados por otras administraciones tributarias y propios.

Por su parte, el PAA de la ATC estableció, entre los objetivos en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal en 2015, las actuaciones inspectoras medidas por el indicador de importe de las actas de inspección ordinarias (inferiores a 500 miles de euros, computándose como ordinarias, en las superiores a dicho importe, los primeros 300 miles de €) instruidas en cada Servicio Territorial. El objetivo no se cumplió, obteniéndose un



grado de realización del 76,3% en el conjunto de la CAC. No obstante, si se tienen en cuenta todas las actas de inspección, incluidas las extraordinarias, el importe fue un 9,42% superior al obtenido en 2014.

Debe precisarse que los objetivos anuales para el área de inspección se establecen a nivel provincial, siendo objeto de distribución individual de modo interno. No se reconoce remuneración en concepto de productividad derivada del cumplimiento de los objetivos.

Finalmente, a partir del PCT y del PAA de la ATC, se aprobó el Plan parcial de inspección 2014 cuya ámbito de aplicación viene constituido por la Inspección Territorial de la DT de la ATC en Barcelona y por los servicios de inspección de las DT de la ATC en Girona, Lleida y Tarragona, cuyo objetivo es establecer los ámbitos prioritarios y las directrices que permitan seleccionar a los obligados tributarios sobre los que se hayan de iniciar las actuaciones inspectoras. Dadas su naturaleza y finalidad, el Plan parcial de inspección tiene carácter reservado y no es objeto de publicidad ni de comunicación externa.

6. Instrumentos inspectores.

Los principales instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles fueron:

IP. Instrumentos utilizados: actuaciones subsiguientes a requerimientos de las OOGG de las DDTT no atendidos y a cruces de declaraciones presentadas y de fallecidos según los Registros y los bienes de los ficheros remitidos por la AEAT.

Se han incoado 44 actas, por un importe de 940 miles de euros, por los servicios de la inspección de la ATC en relación con esta figura impositiva (ver cuadros nºs 92 y 96), con el desglose, por conceptos, que se recoge en el cuadro siguiente.

Comunidad Autónoma de Cataluña		
Ejercicio 2015		
IMPUESTO DE PATRIMONIO	Nº ACTAS	DEUDA TRIBUTARIA (miles de €)
No declarantes (cruce AEAT)	19	211
Titulares cuentas extranjero	25	729

De las actas señaladas, 24 por un importe de 722 miles de euros tienen su origen en los cruces IP remitidos por la AEAT y 20 por un importe de 218 miles de euros tienen su origen en la utilización de la herramienta ZUJAR. De ellas, además, 3 actas por importe de 4 miles de euros son consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT en 2015.



ISD. Instrumentos utilizados:

- herencias no declaradas: cruce, por los servicios informáticos de la ATC, de las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles, y datos de presentaciones del ISD y del IP obtenidos de los ficheros remitidos por la AEAT;
- préstamos no declarados: cruce de contribuyentes con valor declarado en el modelo 600 (ITPAJD) que hayan figurado como contribuyentes en un modelo 650 (ISD) y al del indicado modelo 600;
- adición de bienes: cruce de contribuyentes sujetos pasivos o transmitentes en un modelo 600 que hayan figurado como causantes en un modelo 660 (ISD);
- adición de bienes respecto de herencias no declaradas: cruce de contribuyentes fallecidos sin constar como causantes en un modelo 660 pero sí como transmitentes en un modelo 600 dentro del año anterior a su fallecimiento.

En el cuadro siguiente se realiza el desglose de las actas incoadas por el ISD:

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicio 2015		
IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES	Nº ACTAS	DEUDA TRIBUTARIA (miles de €)
Reducción 95%	118	24.362
Herencias no presentadas	6	1.128
Adición de bienes	2	957
Posible donación	21	14.772
Otros	28	676

ITPAJD. Instrumentos utilizados:

- renuncia indebida a la exención en el IVA.
- cruce de transmitentes en el modelo 600 que figuren como sujetos pasivos de un modelo 600 en fecha posterior.

En el cuadro siguiente se realiza el desglose de las actas incoadas por el ITPAJD:

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicio 2015		
IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	Nº ACTAS	DEUDA TRIBUTARIA (miles de €)
Art.108 Ley del Mercado de Valores	16	535
IVA/ITP	11	301
Otros	5	3.471



Las actas originadas en previas actuaciones del área de gestión derivan de la aplicación de la Instrucción del Director de la ATC sobre coordinación entre los órganos de gestión tributaria y de inspección tributaria de la ATC, a la que se ha hecho mención con anterioridad.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

El cuadro siguiente recoge el número e importe de las actas incoadas en la CAC como consecuencia de la utilización de la herramienta ZÚJAR.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicio 2015

NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA DE CATALUÑA A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZÚJAR EN 2015								
Comunidad Autónoma	I.PATRIMONIO		ISD		ITPAJD		TOTAL	
	NÚMERO	IMPORTE EN MILES	NÚMERO	IMPORTE EN MILES	NÚMERO	IMPORTE EN MILES	NÚMERO	IMPORTE EN MILES
CATALUÑA	20	218	0	0	0	0	20	218

No obstante el reducido número de actas incoadas como consecuencia directa de la utilización de la herramienta ZÚJAR, los responsables de la CA valoran, de forma positiva, esta herramienta y están tratando de adaptarse a las modificaciones introducidas en la misma, habiendo solicitado, en 2015, la realización de cruces a través de ZÚJAR referentes a:

- Personas físicas declarantes del IP en 2012 y 2013, con cuota en 2013 inferior en 10.000 € respecto de la cuota del 2012.
- Declarantes de IP que, al presentar la autoliquidación de forma telemática, opten por solicitar el fraccionamiento de la deuda tributaria
- Relación de todos los contribuyentes con domicilio fiscal en Cataluña que hayan presentado el modelo 390 o 392 rellenando las casillas 11, 227 y 537 (régimen especial de bienes usados) o cualquiera de ellas en los ejercicios 2012, 2013 y 2014.
- Sociedades que en algún año, a partir del 2011, hubiesen declarado en el Impuesto sobre Sociedades como cooperativas protegidas o especialmente protegidas y que en algún año posterior dejen de tributar como tales.
- Contribuyentes que hayan presentado modelo 720 por importes relevantes y que no hayan presentado IP en 2013, o lo han presentado pero no parecen incluir la



totalidad de lo declarado como titulares en el modelo 720 o podrían haber declarado exentos los bienes en el extranjero.

- Contribuyentes que presenten saldo medio del último trimestre y/o saldo a 31 de diciembre superior a determinado importe y que no hayan presentado declaración del IP en el año 2013 o la hayan presentado pero con una base imponible inferior a dicho importe.
- Relación de personas que hayan presentado autoliquidación del IP en los años 2011, 2012, 2013, que hayan optado por domiciliar el pago en cuenta bancaria sin que consten pagadas las cuotas del impuesto.
- Obligados tributarios que hayan presentado autoliquidaciones IP (2014), domicilien el pago y éste no consta ingresado y Obligados tributarios que hayan presentado autoliquidaciones IP en las que hayan solicitado el fraccionamiento o aplazamiento.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas por la CA un total de 17 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 14 menos que en el ejercicio 2014. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 16 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (9 en 2014). No consta la recepción o envío durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades (cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicio 2015

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2015 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2015 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	3	4	0,42%
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	26	22.782	54,4%
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	3	95	2,2%
Tributos sobre el juego	0	0	0%
TOTAL	32	22.881	48,53%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2014 en cada uno de los conceptos por la comunidad



Adicionalmente a las actuaciones que se deducen del cuadro anterior, se produjeron 21 liquidaciones derivadas de procedimientos de comprobación limitada en el ISD dictadas por la inspección, por importe de 742 miles de euros, que tuvieron su origen en diligencias de colaboración remitidas por el Estado.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

De acuerdo con la recomendación efectuada en ejercicios precedentes, el grupo mixto de coordinación inspectora constituido en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) ha continuado la tarea de coordinar e integrar el conjunto de la información diferenciando según servicios y CA de origen/destino (ATC/AEAT; inspección/gestión; CAC/otra CA; SSCC/SSTT, etc.), con lo que se van reduciendo las discrepancias entre los datos de diligencias recibidas y enviadas, aunque subsisten algunas pequeñas diferencias derivadas, fundamentalmente, de los diferentes criterios de imputación.

La colaboración en el ámbito de la inspección se completa con los siguientes aspectos:

- Actuaciones del Grupo de trabajo de coordinación en materia de inspección, constituido en el ámbito del CTDCGT.
- Junto a las actuaciones de intercambio de información entre las dos Administraciones que se tratarán más adelante en el epígrafe 3.4.3, cabe referirse a las siguientes solicitudes específicas de información realizadas en 2015 en el marco del CTDCGT:
 - 1) Solicitud por parte de la AEAT de información sobre los obligados tributarios que han trasladado su domicilio al extranjero desde 2013.
 - 2) Solicitud por parte de la ATC de información sobre las transmisiones de oro de particulares no empresarios a empresarios dedicados a la compra y venta posterior de oro y sobre las autoliquidaciones del IP presentadas sin ingreso, con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago de todos los ejercicios no prescritos.
- Actuaciones coordinadas: se están realizando en Lleida dos actuaciones coordinadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria, referentes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 2010 a 2013, que tienen su origen en la declaración informativa de bienes y derechos situados en el extranjero.
- Denuncias remitidas por la CA a la AEAT (4 en 2015, 1 en 2014).



- Accesos a las bases de datos de la CA por parte de funcionarios de la AEAT (aproximadamente, 40 usuarios).
- Recepción de cursos sobre la utilización de las herramientas informáticas de la AEAT por parte del personal de la CA. En concreto, se han celebrado cursos sobre el funcionamiento de las consultas a la BDC, orientadas a la gestión del IP y el funcionamiento de ZÚJAR 4.

No se ha puesto de manifiesto, por parte de los representantes de la CAC la existencia de demoras en el proceso de remisión desde la AEAT de actas incoadas relativas al IP.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2015 (cuadros nºs 104 a 109), fueron interpuestos 64 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 81 entrados en 2014. Del total, 39 correspondían a actuaciones relativas al ISD, 20 al ITPAJD y 5 al IP.

Las principales argumentaciones incluidas en los recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección en el ejercicio son la incorrecta tributación en el ITPAJD de las operaciones de compraventa de oro por parte de los particulares, quienes entienden aplicable la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de enero 1996. Adicionalmente, se presentan recursos contra la desafectación de bienes a la actividad económica en supuestos de exención del IP o reducción del ISD.

El índice demora en su resolución se situó en 6,3 meses, empeorando los índices en relación con los de 2014 (3,5 meses en 2014).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2015 (cuadros nºs. 110 a 115), fueron instruidos 173 expedientes sancionadores por importe de 7.710 miles de euros, (55 expedientes por importe de 1.426 miles de euros en 2014).

El incremento del número de sanciones obedece a casos de no declarantes y por supuestos de aplicación de la exención del IP y la reducción del ISD a bienes de uso personal y, por lo tanto, no afectos a la actividad económica.

Por ISD fueron instruidos 25 expedientes por importe de 1.121 miles de euros y por ITPAJD fueron instruidos 22 por 801 miles de euros. Por IP se instruyeron 33 expedientes por la CAC por importe de 215 miles de euros y 93 se instruyeron por el Estado por importe de 5.573 miles de euros.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 128 por un total de 6.285 miles de euros, de los que 58 por importe de 1.691 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.





3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico, procede de los datos facilitados por la IGGC, concordantes con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 30 de abril 2016.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGGC sobre la información disponible en contabilidad una vez finalizado el cierre contable.

La Intervención General no dispone de información desagregada respecto de las partidas incluidas en las cuentas extrapresupuestarias de deudores correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos de tributos cedidos siendo suministrada la contenida en este informe por el área de Gestión con base en la información suministrada a partir del módulo Datawarehouse para los aplazamientos y fraccionamientos concedidos por la CAC en voluntaria, y el control que se realiza en hojas Excel para los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en ejecutiva, dado que su concesión se realiza por la AEAT.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs 116 y 117:

Comunidad Autónoma de Cataluña Gestión recaudatoria global (miles €) Ejercicios 2014/2015			
Derechos	Año 2.014	Año 2.015	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	617.770	633.267	2,5
Rectificaciones	4.723	2.104	-55,5
Derechos pendientes de cobro líquidos	622.493	635.371	2,1
Derechos contraídos	2.373.243	2.734.031	15,2
Derechos anulados	92.725	98.244	6,0
Derechos líquidos	2.903.011	3.271.158	12,7
Derechos cancelados	2.269.744	2.641.361	16,4
Derechos pendientes de cobro a fin de año	633.267	629.797	-0,5



Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse, en su conjunto, en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	AÑO 2014	AÑO 2015
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	3,1%	2,9%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,9%, porcentaje que refleja un descenso con respecto al 3,1% alcanzado en 2014.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	AÑO 2014	AÑO 2015
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	75,0%	78,0%

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 78,0% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 75,0% y superior a la media nacional de 2014 que fue del 66,2%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
3.271.158	2.617.607	23.689	0	65	2.641.361	629.797

En los datos generados por la Intervención General de la Generalidad de Cataluña no están desagregadas las bajas por insolvencia y prescripción por lo que no se puede realizar un análisis detallado de las bajas por conceptos. El importe de las bajas por insolvencia, prescripción y otras causas (cuadro 117) fue de 23.754 miles de euros, un 0,9% de los derechos líquidos cancelados en el ejercicio, frente al 1,3% de 2014.



3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 (cuadro nº 117) suponen un total de 629.797 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2015, suponen una proporción del 19,3% en el ámbito global de la comunidad (21,8% en 2014) y por SS.TT, dicha relación es del 17,9% en Barcelona, 23,8% en Girona, 29,0% en Lleida y 34,0% en Tarragona.

La mayor parte de los derechos pendientes de cobro corresponden a Barcelona con un 80,0% del total.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
IMPORTE 2013	IMPORTE 2014	% 2014/2013	IMPORTE 2015	% 2015/2014
617.770	633.267	2,5%	629.797	-0,5%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un descenso global de 3.470 miles de euros (0,5% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 2,5% en 2014 y 0,6% en 2013, de lo que se deduce una evolución positiva.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 19,3% (21,8% en 2014).

IMPORTE DE SUSPENSIONES CONCEDIDAS EN 2015 (miles de euros)	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
20.301	1.067
Fuente de datos: GAUDÍ y Acces	Fuente de datos: TSI

El importe total suspendido en 2015 de los derechos pendientes de cobro alcanza 21.368 miles de euros, de los cuales 20.301 miles de euros son suspensiones concedidas en periodo voluntario y 1.067 miles de euros en periodo ejecutivo. Las principales causas de suspensión son la impugnación del acto administrativo de carácter tributario ante el Tribunal Económico-administrativo. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN 2015 (miles de euros)	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
38.725	0
Fuente: Aplicación contable GECAT	



Los datos proporcionados por la Intervención General de la Generalidad de Cataluña no contienen el desglose entre los aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y en ejecutiva. La información facilitada en este cuadro procede de datos contables.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,6%.

Entre las actuaciones comprendidas en el PCT de la ATC de 2015 figura el control de la gestión de aplazamientos y fraccionamientos. De hecho, el PAA para el propio año 2015 estableció objetivos ligados al índice de demora en la tramitación de aplazamientos y en la tramitación de la solicitud de devoluciones. El objetivo referente a la tramitación de los aplazamientos se cumplió de forma amplia (82,7 días, cuando el objetivo estaba situado en 150 días), constatándose su evolución positiva en relación con ejercicios anteriores.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2015 (629.797 miles de euros; cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (233.593 miles de euros; cuadro nº 133). En el caso de la CAC se sitúa en 396.204 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, siendo inferior en un 2,4% a la registrada en el ejercicio anterior (405.872 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 78,0%, permite corroborar dicha situación. (vid. 3.3.5.1.2.).

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos, y en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la CAC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio. No se han tomado medidas para adoptar el Boletín Oficial del Estado como tablón edictal único, tras la Ley 15/2014, de 16 de septiembre.



Del examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas se concluye que no se aprecian demoras en el proceso notificador que representen un problema en el proceso de recaudación en periodo voluntario.

Como se ha señalado, existe un proyecto de implantación de notificaciones electrónicas ligado al proyecto de transformación de la web de la ATC en una subsele dependiente de la sede electrónica de la GC.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro 121, con un total de 61 expedientes resueltos por importe total de 109 miles de euros (49 por 570 miles de euros en 2014). A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 10 por valor de 26 miles de euros (13 en 2014 por valor de 9 miles de euros).

La tramitación del proceso de reembolso se finaliza con regularidad en un plazo no superior a los 3 meses.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Durante 2015 se han incorporado nuevos módulos a la gestión de la recaudación ejecutiva que, en la fecha de la visita, se encontraban en fase de desarrollo, lo que ha provocado la modificación de datos para recoger los ajustes resultantes de la visita de la Inspección de los Servicios. Los datos sobre providencias de apremio expedidas y anuladas (cuadros nºs 122 a 128) hacen referencia únicamente a tributos cedidos y se computan por el principal de la deuda, sin incluir recargos ni intereses. Por el contrario, los datos sobre recaudación ejecutiva (cuadros nºs 130 a 135) incluyen providencias de apremio relativas a recargos, intereses y sanciones y su importe se computa por el principal más el recargo de apremio, por lo que no existe correspondencia entre el número y el importe de las providencias de apremio expedidas según los cuadros nºs 123 y 124 y el número y el importe de las providencias de apremio cargadas a ejecutiva (cuadros nºs 130 a 135).

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		Nº ANULADAS/ Nº EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2014	2015
11.581	68.098	401	7.781	9,7%	3,5%



Durante 2015 (cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 11.581 providencias de apremio por un importe total de 68.098 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 60,6% en su número y un aumento del 25,4% en el importe. Del total, 2.796 providencias, por importe de 36.898 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG (24,1% de las emitidas y 54,2% del importe total), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 38.978 miles de euros, correspondientes a ITPAJD (57,2% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 401, por importe de 7.781 miles de euros, con un descenso del 42,8% en el número y un descenso del 44,4% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2014. Del total, 129 providencias, por importe de 4.020 miles de euros (270 por 5.861 miles de euros en 2014), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG (32,2% del total de anulaciones y 51,7% del importe), correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 11,4% para el conjunto de la comunidad autónoma (25,8 % en 2014), el 10,9% en el caso de las OOGG (23,2% en 2014) y el 12,1% en las OOLL (28,0% en 2014).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,5% en número y del 11,4% en importe (9,7% en número y 25,8% en importe en 2014), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 309 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 128 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 311, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 207, cifra un 1,0% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 8,0 meses (5,1 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión Recaudatoria Ejercicios 2014 /2015												
Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Cataluña	259	209	-19,3	437	309	-29,3	487	311	-36,1	209	207	-1,0



La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 2,7% (6,0% en 2014).

Fueron estimados, total o parcialmente, 119 recursos, un 38,3% del total de los tramitados (40,0% en 2014).

Las causas fundamentales de los recursos obedecen a incidencias en notificaciones, anulación de la liquidación originaria, prescripciones y suspensiones en voluntaria, etc.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del servicio de recaudación en ejecutiva de la CAC en el año 2015 no difiere de la especificada en los informes precedentes. La recaudación en vía ejecutiva de las deudas tributarias continuó desarrollándose en 2015 por la AEAT, en virtud de Convenio de la CAC con la misma, suscrito el día 26 de septiembre de 2006 y prorrogado anualmente, sin perjuicio de la gestión de las deudas garantizadas y otras que se juzgan conveniente por parte de los servicios de recaudación de la ATC.

Las relaciones con la AEAT para la remisión de cargos y recepción de información son asumidas por la Dependencia de Recaudación de la DT de Barcelona para el conjunto de la CAC, incluyendo los procedentes de las OOLL. Una vez integrados los cargos de todos los servicios, se remiten a la AEAT por EDITRAN. La Dependencia de Recaudación obtiene de la AEAT, a través de su sede electrónica, los ingresos en vía ejecutiva y documentos de descargo, que son objeto de desglose por DDTT. La Intervención realiza la aplicación a presupuesto.

La CAC no cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien.

El PCT de la ATC para el año 2015 incluye entre las principales líneas de actuación en el marco de los procedimientos de recaudación, los siguientes:

- La ampliación de las actuaciones desarrolladas en materia de recaudación ejecutiva de ingresos de derecho público de los departamentos y entes de la GC que encarguen estas actuaciones mediante convenio de colaboración o encomienda de gestión.
- La coordinación de las actuaciones de recaudación con las entidades locales en el marco del convenio en materia de recaudación ejecutiva con las diputaciones. En este ámbito, se suscribió con fecha 25 de julio de 2014 un convenio entre la ATC y la Diputación de Tarragona para la realización de una prueba piloto de las actuaciones de gestión recaudatoria de los ingresos tributarios y de los derechos públicos previstos en el convenio de colaboración de 17 de septiembre de 2013 entre la ATC y las diputaciones de Barcelona, Tarragona, Girona y Lleida. Una vez realizada la prueba piloto, con fecha 5 de mayo de 2015 (resolución ECO/1074/2015, de 15 de mayo) la



ATC ha suscrito convenios con las cuatro diputaciones para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos tributarios y otros ingresos de derecho público prevista en el mencionado convenio de colaboración de 17 de septiembre de 2013.

- La coordinación con el Ayuntamiento de Barcelona en el marco del convenio suscrito en materia de embargos que se realicen fuera del municipio.
- La coordinación con la AEAT en el marco del convenio de recaudación suscrito con el fin de mejorar la tramitación de los expedientes gestionados.
- El impulso de las actuaciones de recaudación en el ámbito de la derivación de responsabilidad.
- El control y ejecución de las garantías ofrecidas por los contribuyentes y, en especial, de las fianzas depositadas en relación con las actividades del juego.

El cumplimiento de los objetivos reseñados debe motivar no solo la mejora de los procedimientos informáticos aplicados a la gestión recaudatoria, lo que se está realizando a través de la incorporación a la aplicación GAUDÍ de nuevos módulos de gestión de la recaudación ejecutiva (en 2014, se ha incorporado, como se ha señalado, la obtención de información de la Seguridad Social sobre pagadores de sueldos y salarios y en 2016 están previstos nuevos desarrollos) sino también el reforzamiento de los servicios de recaudación ejecutiva.

Debe señalarse, en este sentido, que la pretensión de la ATC es, en última instancia, hacerse cargo de la recudación de sus deudas en ejecutiva.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total Data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	12.981	27.584	7.419	33.146	18,3	255,3	53,6
Convenio con la AEAT	214.414	38.799	52.766	200.447	20,8	93,5	45,6
Total	227.395	66.383	60.185	233.593	20,5	102,7	46,6
	Número de providencias				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total Data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	2.321	7.776	1.786	8.311	17,7	358,1	55,8
Convenio con la AEAT	25.304	1.933	6.549	20.688	24,0	81,8	37,9
Total	27.625	9.709	8.335	28.999	22,3	105,0	41,8



Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros señalados, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 28.999 providencias (27.625, en 2014), por importe de 233.593 miles de euros (227.395 miles de euros, en 2014). Ha crecido en un 5,0% el pendiente inicial en número y un 2,7% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 41,8 meses en número (34,5 en 2014) y 46,6 meses en importe (53,1 en 2014).
- El cargo bruto del año ha sido de 9.996 providencias (9.637, en 2014), por importe de 74.309 miles de euros (63.508 miles de euros en 2014), con un incremento del 3,7% en número y del 17,0% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 2.063 providencias por importe de 44.165 miles de euros. (7.258 providencias por importe de 56.845 miles de euros, en 2014)

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CAC	12.981	30.144	43.125	2.560	40.565
AEAT	214.414	44.165	258.579	5.366	253.213
TOTAL	227.395	74.309	301.704	7.926	293.778

- Las bajas de liquidaciones han sido 287 (378 en 2014) por importe de 7.926 miles de euros (11.471 miles de euros en 2014), con una significación de sólo el 0,8% en número pero de un más relevante 2,6% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 5.366 miles de euros (9.257 miles de euros en 2014).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 8.335 providencias (9.621 en 2014), por un importe de 60.185 miles de euros (51.405 miles de euros en 2014). Estas datas han significado el 22,3% en número y el 20,5% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 6.549 por 52.766 miles de euros (9.509 por 51.031 miles de euros en 2014).



GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CAC	3.806	45	0	3.568	7.419
AEAT	22.764	26.517	2.374	1.111	52.766
TOTAL	26.570	26.562	2.374	4.679	60.185

- Las datas por ingresos han sido de 5.866 providencias (5.571 en 2014), con un importe de 26.570 miles de euros (24.947 miles de euros en 2014). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 15,7% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 9,0% (8,9% en 2014) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 9,0% en importes (9,3% en 2014).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.653 deudas por 26.562 miles de euros, 3.312 y 22.090 respectivamente en 2014) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (186 deudas por importe de 2.374 miles de euros, (183 y 1.854 respectivamente en 2014), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 1.633 (3.312 en 2014) deudas por importe de 26.517 (22.090 en 2014) miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 186 (183 en 2014) providencias y 2.374 (1.854 en 2014) miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, en importes supusieron 4.679 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Respecto de la aplicación en 2015 del Convenio de recaudación en ejecutiva desarrollada por la AEAT por cuenta de la CAC, cabe señalar la valoración positiva que se hace de su funcionamiento y el alto grado de colaboración por ambas partes. No obstante, la ATC ha solicitado la modificación del convenio, de forma que se introduzca, mediante adenda, la posibilidad de enviar a la AEAT deudas ya providenciadas de apremio.

Como se ha señalado, las relaciones con la AEAT para la remisión de cargos y recepción de información son asumidas por la Dependencia de Recaudación de la DT de Barcelona para el conjunto de la CAC, incluyendo los procedentes de las OOLL. Una vez integrados los cargos de todos los servicios, se remiten a la AEAT por EDITRAN.



7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

No se utilizan formalmente, para el proceso de embargos de pagos, los modelos 996 (compensación de créditos de la AEAT a personas con deudas con la CAC) y 997 (compensación entre deudores con el Estado y acreedores con la CAC).

El procedimiento utilizado se recoge a continuación, distinguiendo ambas situaciones:

1) Embargo de devoluciones tributarias por la AEAT por deudas a favor de la CAC.

Los embargos por parte de la AEAT se realizan en el marco del Convenio de recaudación ejecutiva de 26 de septiembre de 2006 y quedan integrados dentro de los ingresos en destinación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Mensualmente se realiza un cruce de ficheros entre los deudores pendientes de pago a la Tesorería de la GC y el total de acreedores que constan a la AEAT. Del resultado del cruce de ficheros se derivan las consiguientes diligencias de embargo, procediendo la AEAT a la compensación del crédito a su favor con lo recaudado en ejecutiva cuando existe deuda pendiente de la Generalitat y devoluciones reconocidas en relación con un mismo deudor.

2) Embargo de pagos presupuestarios de la CAC con deudas a favor de la AEAT.

La AEAT remite mensualmente a la Generalitat (Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro del DEC, actualmente VEH) un soporte magnético con la relación de deudores por importe de más de 3.000 euros en fase de embargo (esto es, no suspendidos, cancelados, aplazados o paralizados) y dicho Centro selecciona los que tienen algún importe pendiente de cobro para que las unidades de recaudación realicen el embargo correspondiente.

Aunque la ATC no tiene establecidos procedimientos para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios, desde el DEC (VEH, desde enero de 2016) se remiten de forma periódica a la AEAT, a petición de ésta, ficheros de todos los créditos pendientes de pago, sin diferenciar entre tributarios y extrapresupuestarios. Estos pagos informados quedan bloqueados durante tres días y, en su caso, se compensan con créditos a realizar por la AEAT.

Los datos de embargos presupuestarios de la CAC por deudas a favor de la AEAT gestionados en 2015 se recogen en el cuadro siguiente:



EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CATALUÑA CON DEUDAS A FAVOR DE LA AEAT 2015	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
1.494	1.648.026,75 €



3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CAC en el ejercicio 2015, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 30 de abril de 2016, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los SSTT.

Según los criterios aplicados, la recaudación se minora por los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, así como por los relativos a los honorarios de los Registradores de la Propiedad a cargo de las OOLL, que se incluyen dentro de la partida de devoluciones.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable Sistema de Gestión Económica de la Generalitat de Cataluña (GECAT) recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de tributos cedidos. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego “on line” gestionada por el Estado. (cuadros 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2015 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General de la Generalitat de Cataluña (IGGC) que, con rango orgánico de secretaría general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de ingresos y gastos de la CAC. Tales funciones se desarrollan de forma centralizada en Barcelona, con la excepción de la contabilidad de Girona cuya llevanza sigue correspondiendo a la Intervención Territorial.

No se han producido cambios reseñables en la normativa contable o en GECAT en 2015. No se ha informado de la existencia de dificultades para la aplicación contable de ingresos en 2015.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 15 liquidaciones complementarias, en los SSTT de Barcelona y 5 liquidaciones en los SSTT de Tarragona, practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre los días 1 y el 31 de octubre de 2015. A partir de esta muestra de liquidaciones practicadas, se comprobó el contraído de las mismas en la contabilidad auxiliar de los SSTT. En su mayoría, correspondían a autoliquidaciones de 2012, cuyas liquidaciones complementarias fueron contraídas fundamentalmente en



octubre del año 2015, notificadas en octubre y noviembre e ingresadas en voluntaria, salvo dos de ellas que estaban en ejecutiva y cuatro que habían solicitado fraccionamiento de pago. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, no siendo posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la aplicación GECAT utilizada para la llevanza de la contabilidad por la IGGC.

3.3.6.2. FISCALIZACIÓN

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

La Ley 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC, y el Decreto de 24 de diciembre de 2007, que aprobó el Reglamento de la ATC, concretaron las funciones fiscalizadoras a desempeñar por las respectivas Intervenciones Territoriales; a su vez, la Orden ECF/157/2008, de 3 de abril, estableció el régimen del control financiero en el ámbito de la ATC y de las OOLL. En virtud de la indicada normativa, el control financiero permanente sustituyó en la ATC a la fiscalización previa.

El control financiero en la ATC se desarrolla en el marco de un Plan anual de la IGGC que aprueba el Consejero del DEC. Las actuaciones se llevan a cabo por el interventor que designe la IGGC, hasta ahora el titular de la correspondiente Intervención Territorial. El objeto de dicho control financiero es comprobar que la actuación de la ATC y las OOLL se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera y tributaria, así como verificar la fiabilidad e integridad de los ingresos públicos y de la información contable y estadística.

2. Control financiero a posteriori.

Además de los controles financieros a OOLL comentados con anterioridad, la IGGC llevó a cabo, a través de la Intervención Delegada en Barcelona y las Intervenciones Territoriales en Girona, Lleida y Tarragona, actuaciones de similar índole en las DDTT de la ATC de Barcelona, Tarragona, Lleida y Girona, en el ámbito de tributos cedidos.

Las conclusiones y recomendaciones derivadas de los informes de fiscalización ofrecen gran interés para los responsables de las DDTT y los SSCC de la ATC en orden a la mejora de la gestión de las DDTT, destacando en particular, en los informes correspondientes a 2015, las referentes a la existencia de infracciones de los contribuyentes que no han dado lugar a la instrucción del correspondiente expediente sancionador, la necesidad de practicar las liquidaciones complementarias dentro de los plazos establecidos para evitar el riesgo de prescripción, la conveniencia de agilizar los cargos en las certificaciones de descubierto, la necesidad de evitar la admisión de recursos presentados fuera de plazo o la conveniencia de reducir el riesgo derivado de la



posibilidad, existente en la aplicación GAUDÍ, de reabrir en cualquier momento expedientes que se encuentren finalizados.

Adicionalmente, debe destacarse la inclusión en el Plan Anual de la Intervención correspondiente a 2015, de actuaciones referentes al control del traspaso de datos contables de la aplicación GAUDÍ a la aplicación GECAT, lo que sin duda redundará en la mejora del control de los datos contables derivados de la gestión tributaria y contribuirá a reducir los errores, favoreciendo con ello los avances en la automatización del traspaso de datos desde la aplicación GAUDÍ a la contabilidad.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

No consta la realización de otras actuaciones de fiscalización en 2015 sobre materias u órganos de la ATC que gestionan tributos cedidos.





3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAC ha seguido manteniendo en 2015 su destacable colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) (ejercicio 2014), tal como ponen de relieve los siguientes datos:

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 86 frente a los 88 del año anterior, atendidos por 98 efectivos (102 en 2014). Se han utilizado 53 locales en 52 municipios (igual que en el ejercicio anterior), habiendo colaborado con siete plataformas conjuntas con la AEAT y 46 oficinas liquidadoras. Además, en la delegación territorial de Barcelona ha operado una plataforma de apoyo telefónico que ha ofrecido asistencia en materia de IRPF a las OOLL. La Generalitat de Catalunya cedió el local situado en la calle Joan D'Austria, 39-47 de Barcelona, que funcionó como plataforma conjunta de las dos agencias tributarias. También se habilitaron como plataformas conjuntas con la AEAT las formadas por los registros mercantiles de Girona, Lleida y Tarragona y las OOLL de La Seu d'Urgell, Reus y Tortosa, conjuntamente con las delegaciones y administraciones de la AEAT en dichas localidades. Por último en la ciudad de Barcelona, se instaló otra plataforma conjunta, formada por personal del registro mercantil de Barcelona y la oficina liquidadora de Hospitalet de Llobregat.

Colaboraron en la campaña de renta 22 OOLL de Barcelona, 11 de Girona, 7 de Lleida y 6 de Tarragona.

Se han cumplimentado 27.828 declaraciones de IRPF (27.907 en 2014) y se ha grabado el 100,0% de las mismas, 6.077 en PDF (el 21,8% del total de las grabadas) y 21.751 de forma telemática (el 78,2% del total de las grabadas). La rectificación y confirmación de borradores de declaración alcanzó los 10.112.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica y de cita previa.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Generalitat, principal medio de difusión de dicha colaboración.

En la campaña del impuesto sobre el patrimonio 2014, la ATC ha colaborado a través de las cuatro delegaciones situadas en Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona y la plataforma conjunta del registro mercantil de Barcelona y la oficina liquidadora de L'Hospitalet de Llobregat. Se confeccionaron 314 declaraciones correspondientes al IP.



La campaña de renta y patrimonio 2014 se desarrolló con normalidad exceptuando el primer día en el que hubo diversas incidencias informáticas que impidieron la presentación de declaraciones a través de la plataforma de la AEAT.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La comunidad autónoma no ha asumido en 2015 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Se reciben mensualmente de la AEAT, a través de la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT), los datos relativos a la recaudación, gestión e inspección de dicho impuesto y los correspondientes a los modelos 576 y 06 de la CAC remitidos por el DIT de la AEAT a través de EDITRAN.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el año 2015 se celebraron cuatro reuniones del CTDCGT en Cataluña, en las fechas siguientes: 19 de marzo, 18 de junio, 17 de setiembre y 10 de diciembre. Entre los asuntos abordados recurrentemente en las diversas sesiones y a los que se hace mención más detallada en los correspondientes apartados del presente informe, cabe citar los siguientes:

- Campaña del IRPF y del IP ejercicio 2014 y previsiones para la del ejercicio 2015.
- Intercambio de información.
- Grupo de trabajo de coordinación en materia de inspección.
- Comisión de recaudación.
- Comisión de relación para evitar la doble tributación por IVA e ITPAJD.

Además de estos puntos, se trataron otros en alguna de las sesiones. A los considerados de mayor consideración se hace breve referencia a continuación:

- Coordinación de los datos de diligencias de colaboración mutuas: la asunción, por parte del Grupo de trabajo de coordinación de las inspecciones de la coordinación de los datos de diligencias de colaboración enviadas y recibidas ha motivado, según se ha puesto de manifiesto en las reuniones del CTDCGT, que se hayan reducido los descuadres entre los datos facilitados por cada una de las Administraciones.



- Objetivos: la representación de la AEAT mantuvo periódicamente informado al CTDCGT de los resultados del seguimiento del plan de objetivos de la AEAT para la Delegación Especial de Cataluña. La representación de la ATC, por su parte, dio también cuenta periódicamente del grado de cumplimiento de sus objetivos.

- Adicionalmente, se trataron otras cuestiones, como es el caso de la problemática derivada de la falta de presentación del modelo 720, el embargo de pagos presupuestarios o la problemática fiscal derivada de los “apartamentos turísticos”.

Fue, en suma, intensa en 2015 la mutua colaboración entre las dos Administraciones tributarias, pudiendo concluirse que el CTDCGT constituye un foro útil y eficaz para la coordinación de actuaciones de ambas y que las relaciones institucionales mantenidas reflejan voluntad de seguir profundizando en la colaboración mutua.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

En el ejercicio 2014, los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 82.854, de los que se validaron por el DIT 51.136 (61,7%). Los registros no aceptados del total remitidos (1.479), lo han sido, fundamentalmente, por problemas en la identificación del sujeto pasivo. De acuerdo con lo manifestado por los responsables de la ATC todos los expedientes recibidos, sin excepción, se graban y se remiten al DIT. No obstante, en algunos casos, si la grabación da errores, el envío se produce cuando se solventan y esta circunstancia provoca un retraso en la fecha de envío.

En este ámbito, cabe hacer referencia a los siguientes aspectos:

1) La CAC remitió 4 declaraciones del modelo 993 de deducciones autonómicas en el IRPF, ejercicio 2015; 3 de ellas en el mes de enero y 1 en el mes de febrero. Dichas declaraciones 993 contenían la información formulada por las entidades receptoras de donaciones para fomentar el uso de la lengua catalana clave 864), fomentar la investigación científica y el desarrollo y la innovación tecnológicos (clave 865) y en beneficio del medio ambiente, la conservación del patrimonio natural y de custodia del territorio (clave 872).

Esta información posibilita su utilización por la AEAT para la confección de borradores del IRPF o, por lo menos, la realización de cruces o filtros con las declaraciones del IRPF con el fin de seleccionar contribuyentes que hayan aplicado dichas deducciones de modo presuntamente indebido.

2) Por parte de la CAC se remite mensualmente el modelo 990, de datos de familias numerosas y discapacitados, con la información necesaria para la realización de los pagos anticipados a los referidos contribuyentes, de acuerdo con lo previsto en la Ley de IRPF.



3) Como complemento del intercambio de información y del apoyo mutuo respecto a actuaciones e instrumentos de control en vía de gestión y/o de inspección, enumerados en otros apartados del presente Informe, cabe hacer mención al siguiente tipo de información remitida por la ATC a la AEAT en 2015:

- Préstamos en documento privado: remitida semestralmente, de forma conjunta con la información sobre ITPAJD.
- Transmisiones de viviendas antes del transcurso del plazo de tres años: remitida semestralmente, de forma conjunta con la información sobre ITPAJD.
- Operaciones societarias: remitida semestralmente, de forma conjunta con la información sobre ITPAJD.
- Información sobre sucesiones y donaciones: remitida semestralmente, en los meses de enero y junio.
- Valores comprobados de expedientes del ISD y del ITPAJD: se está remitiendo periódicamente a la AEAT, habiéndose realizado la última entrega con fecha 29 de julio de 2015.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

Los servicios de la CAC no apreciaron incidencias en la recepción y plazos del calendario de envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT en relación con el censo de contribuyentes, el IAE, la relación de fallecidos, los resúmenes anuales de los modelos 611 y 616, la gestión de las deudas del Sistema Informático de Recaudación (SIR), los ingresos fuera de plazo del IP, los haberes de Clases Pasivas, IRPF 2012, IVMDH e IEDMT. La información se recibe con normalidad a través de EDITRAN. No consta la recepción de aportaciones de activos a sociedades sin aumento de capital, contribuyentes con cuentas en el extranjero ni datos de discapacidad.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

La Gerencia Regional en Cataluña de la DGC del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) viene suministrando anualmente a la ATC el fichero FINCA-DGC con los bienes inmuebles de Cataluña de naturaleza urbana y rústica. En 2015, la puesta a disposición del fichero se realizó el día 30 de enero; el fichero fue acompañado de copia de la cartografía parcelaria de Cataluña.

También se facilitó a la ATC, atendiendo la petición formulada por su Directora, la relación de los valores catastrales vigentes con sus correspondientes valores de mercado para cada municipio de Cataluña; la entrega de esta relación se hizo el 28 de septiembre de 2015.



El Catastro intercambió en 2015 también datos con el el Instituto Catalán del Suelo y el Instituto Cartográfico y Geológico de Cataluña.

Los accesos a las bases de datos catastrales por parte del personal de la CAC se realizan, exclusivamente, a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC). Los datos catastrales se vuelcan en el aplicativo GAUDÍ. Por resolución GRI/1772/2012, de 10 de agosto, los datos catastrales quedaron incorporados en el Catálogo de Datos y Documentos Electrónicos de la Generalitat, por lo que no se pueden solicitar a los administrados directamente.

A continuación figura el resumen numérico de accesos en 2015:

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicio 2014			
Nº instituciones y usuarios registrados		Nº de consultas de datos catastrales efectuadas	Nº de certificaciones catastrales expedidas
INSTITUCIONES	USUARIOS		
50	533	85.989	12.426

Las actuaciones de seguridad lógica para la protección de los datos catastrales de carácter personal y el control de accesos efectuados por el personal de la CAC se llevan a cabo en el marco de la SEC, controlada por los SSCC de la DGC, que autoriza las altas, bajas y modificaciones. No consta la solicitud de baja de usuarios, a instancias de la CAC, por lo que, tal como se puso de manifiesto en el informe del año precedente, convendría realizar actuaciones de control por parte de la ISATC que aseguraran la comunicación sistemática de dichas bajas.

Existe un enlace en la “web” de la CAC con el portal de la DGC.

Durante 2015 se han mantenido diversas reuniones entre los responsables de la Gerencia Regional del Catastro y los de la ATC con la finalidad de compartir la información de mercado disponible en ambas instituciones y la metodología de análisis de dicha información, así como para la elaboración de zonas de valor del suelo consensuadas y de uso compartido. En este ámbito, la cuestión más relevante tratada durante 2015 ha sido el compromiso de hacer coincidir las zonas de valor de suelo del municipio de Barcelona, utilizadas en sus valoraciones a efectos tributarios, con las que se están definiendo como consecuencia de la elaboración de una nueva ponencia de valores catastrales, cuya aprobación está prevista para el primer trimestre de 2017.

No se remitió por parte de la CAC, durante 2015, información sobre documentos privados de compraventa de inmuebles, sino únicamente de los valores declarados que constan en escrituras públicas.



5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (5.394.264 en 2015 por 4.245.251 en 2014, lo que supone un aumento del 27,1%). No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (362.504) en dichas solicitudes, posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

Han de evaluarse, por tanto, muy favorablemente los resultados de la colaboración alcanzados. La práctica generalidad de organismos autonómicos se han incorporado a la solicitud de certificados por vía telemática. Se ha señalado que el margen para una cobertura telemática total es ya reducido en cuanto existe una demanda de certificados que han de aportarse a entidades de crédito u otras de carácter privado a las que no puede cederse información tributaria.

6. Otros convenios de colaboración.

Con fecha 17 de diciembre de 2009 se firmó el Convenio de colaboración entre la AEAT y la ATC para la implantación de la Ventanilla Única Tributaria (VUT), al que se dio publicidad por resolución ECF/50/2010, de 11 de enero. Su objetivo era permitir la presentación y recepción en las oficinas respectivas de las declaraciones y otra documentación con trascendencia tributaria que deban producir efectos ante la otra Administración, para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Se previó que aplicarían el sistema las oficinas de la AEAT situadas en la CAC, las de la ATC y las OOLL situadas en Cataluña y que inicialmente afectaría al IRPF (e IP para situaciones no prescritas), pudiéndose posteriormente ampliarse a otros tributos.

Los resultados obtenidos en 2014 han sido relativamente reducidos, en parte por utilización preferente por la AEAT de vías telemáticas para las comunicaciones a los contribuyentes que disponen de acceso a medios electrónicos.

La CAC no tiene firmados convenios de colaboración con otras CCAA relacionados con la gestión de tributos cedidos.



7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2015, la Comisión ha celebrado 6 reuniones en las que se han resuelto con pleno consenso un total de 27 consultas. En las distintas Delegaciones se plantearon durante el ejercicio 23 expedientes (23 por la comunidad y 0 por la AEAT), se resolvieron con modificación de la tributación inicial 8 y sin variar la misma 19. Restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 9 expedientes (7 planteados en 2015 y 2 de ejercicios anteriores).

Dichas reuniones han tenido lugar en el marco del Consejo Territorial, al que se someten, para su aprobación, las propuestas realizadas por la Comisión Técnica. Forman parte de la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITPAJD, conocida en Cataluña como Comisión de análisis IVA/ITPAJD, dos representantes de la AEAT y otros dos de la ATC; sus actuaciones se traducen en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDCGT.

En realidad, el procedimiento de coordinación en materia IVA-ITP entre la AEAT y la ATC presenta dos modalidades diferentes:

- En aquellos supuestos en los que existe una diferencia de criterio entre las dos Administraciones acerca del tributo aplicable, se somete a la Comisión de Análisis IVA-ITP, que realiza una propuesta que es sometida al CTDCGT. Adoptado el dictamen por el Consejo, cada Administración tramita los procedimientos que le competen para evitar la doble imposición; si procede la devolución del IVA repercutido, la ATC informa de la deuda tributaria por ITPAJD para determinar el importe de la devolución.
- Por el contrario, si no existe discrepancia entre las Administraciones, y el estado del procedimiento lo permite, la cuestión se resuelve por los órganos gestores de ambas agencias, sin necesidad de formular consulta a la Comisión, por lo que tampoco se pronuncia el CTDCGT.

No se han planteado supuestos que se encuentren pendientes de unificación de criterio.

8. Censo Único Compartido (CUC)

En 2014 se produjo la activación del CUC y se inició el proceso de intercambio de datos entre la AEAT y la ATC por este medio, para lo que previamente se desarrollaron las funcionalidades entre el CUC y la aplicación GAUDÍ, por lo que su uso se ha iniciado a partir de enero de 2015, fecha a partir de la cual se está descargando por parte de la CA visitada la bandeja de entrada de actualizaciones del censo. La información del CUC está



siendo utilizada por parte de la ATC para actualizar los datos existentes en la aplicación GAUDÍ.



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Son reducidas las modificaciones normativas introducidas en materia de tributos cedidos en la CAC en 2015. Las medidas aprobadas en materia de tributos estatales cedidos, con efectos en el ejercicio 2015, se hallan contenidas en las siguientes normas autonómicas: Ley de la CA de Cataluña 3/2015, de 11 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas (DOGC núm. 6830, de 13 de marzo de 2015) y la Ley de la CA de Cataluña 14/2015, de 21 de julio, del impuesto sobre las viviendas vacías y de modificación de normas tributarias y de la Ley 3/2012 (DOGC núm. 6919, de 23 de julio de 2015).

En concreto, las medidas que entraron en vigor en 2015 son las siguientes:

En cuanto al ITPAJD, en la presentación de la autoliquidación del tributo que grava la constitución de arrendamientos sobre bienes inmuebles, se exonera al contribuyente de presentar copia del contrato de alquiler del inmueble cuando se haya presentado al Instituto Catalán del Suelo con ocasión del depósito de la fianza.

En cuanto a la tributación sobre el juego, se establecen algunas pequeñas modificaciones en relación con el cálculo de la base imponible y de las reglas del devengo de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, especialmente en los casos en los que la autorización permita el desarrollo del juego de forma continuada en el tiempo.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse, según los diferentes conceptos, de la siguiente forma:

IRPF:

- Escala autonómica, con tipos que varían entre el 12% y el 25,5% a partir de 175.000,20 €
- Régimen transitorio de la deducción por vivienda en el tramo autonómico, que resulta aplicable, como consecuencia de la supresión de la deducción a partir de 1 de enero de 2013, a los contribuyentes que hubieran adquirido la vivienda o satisfecho cantidades con anterioridad.



- Deducción por nacimiento o adopción de hijos por importe de 150 € en declaración individual y 300 € en declaración conjunta.
- Deducción del 10% de las cantidades satisfechas por adquisición de vivienda habitual por determinados colectivos, con el límite de 300 €/año.
- Deducción del 1,5% de las cantidades satisfechas por rehabilitación de vivienda habitual, sin que la base de deducción pueda exceder de 9.040 €.
- Deducción de los intereses pagados por préstamos concedidos a través de la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias e Investigación.
- Deducción de 150 € por viudedad, aplicable en el ejercicio en que el contribuyente quede viudo y en los dos siguientes.
- Deducción del 15%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones realizadas a favor del Instituto de Estudios Catalanes y de asociaciones o fundaciones que tengan por finalidad el fomento de la lengua catalana.
- Deducción del 25%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones a centros de investigación adscritos a universidades catalanas.
- Deducción del 15%, con el límite del 5% de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones a favor de fundaciones o asociaciones que figuren en el censo de entidades ambientales.
- Deducción del 30%, con el límite de 6.000 €, de las cantidades invertidas, con determinados requisitos, en la adquisición de acciones o participaciones sociales.
- Deducción del 20%, con el límite de 10.000 €, de las cantidades invertidas en la compra de acciones como consecuencia de ampliaciones de capital por medio del segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil.
- Importe máximo de deducción de 10.000 € en caso de declaración conjunta.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO:

- Mínimo exento de 500.000 €.
- Tarifa con tipos que varían entre el 0,210% y el 2,750% a partir de 10.695.996,06 €.



- Bonificación del 99% del valor de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.
- Bonificación del 95% de la cuota que corresponda a propiedades forestales que dispongan de un instrumento de ordenación aprobado por la Administración forestal de Cataluña.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:

Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones “mortis causa”:

- Descendientes y adoptados menores de 21 años (Grupo I): 100.000 € por cada descendiente más 12.000 € por cada año menos de 21, con el límite de 196.000 €.
- Grupo II: cónyuge 100.000 €, hijo o hija 100.000 €, resto de descendientes 50.000 €, ascendientes 30.000 €
- Adquisiciones por colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad (Grupo III): 8.000 €.
- Adquisiciones por colaterales de cuarto grado (Grupo IV): no se aplica reducción.
- Personas de 75 años o mayores: 275.000 €
- Minusvalía: 275.000 € con grado de minusvalía entre el 33 y el 65%, 650.000 € con grado de minusvalía superior.
- Contratos de seguro de vida: 100%, con el límite de 25.000 €.
- Empresa individual: 95% del valor de adquisición.
- Vivienda habitual: 95% del valor de adquisición, con el límite de 500.000€.

Aplicación de una reducción del 95%, en la adquisición de los siguientes bienes (con los requisitos establecidos en cada caso):

- Fincas rústicas de dedicación forestal, siempre que se mantenga la titularidad durante 10 años posteriores a la muerte del causante.
- Bienes de interés cultural.
- Fincas rústicas de dedicación forestal.
- Elementos patrimoniales utilizados en el desarrollo de una actividad agraria.



- Participación en entidades, siempre que se mantenga la titularidad durante 5 años (97% en el caso de sociedades laborales).
- Bienes del patrimonio natural.
- Bienes del Patrimonio Histórico.

Aplicación de una reducción del 95% en las adquisiciones “inter vivos” de los siguientes casos (con los requisitos establecidos en cada caso):

- Donación de un negocio empresarial o profesional
- Donación de participaciones en entidades.
- Donación de participaciones en entidades a personas con vínculos laborales o profesionales.
- Donación de bienes del patrimonio cultural.
- Donación de una vivienda o del metálico para adquirirla.

Aplicación de una reducción del 90% en las adquisiciones “inter vivos” del importe excedente de las aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados.

Tarifa aplicable a las donaciones para los Grupos I y II, con tipos que varían entre el 5% y el 9% a partir de 600.000€. En el caso de donatarios de otros Grupos, se aplica la tarifa de las sucesiones. Además, se aplican los mismos coeficientes multiplicadores que en las adquisiciones “mortis causa”.

Los miembros de las parejas estables quedan asimilados a los cónyuges.

Como se ha señalado, a partir de 2014, en las adquisiciones mortis causa, se mantiene la bonificación del 99% para los cónyuges, mientras que para el resto de parientes de los grupos I y II se establecen diferentes porcentajes en función de la base imponible, con la aplicación de una escala de bonificaciones que va del 99% para bases imponibles inferiores a 100.000 euros hasta el 57,37% para el tramo comprendido entre 2.500.000 y 3.000.000 euros.

ITPAJD:

Tipos aplicables en Transmisiones Patrimoniales Onerosas:

- Con carácter general: 10% a partir de 1 de agosto de 2013.



- Adquisición de viviendas de protección oficial: 7%.
- Adquisición de vivienda habitual por minusválidos: 5%.
- Adquisición de vivienda habitual por familias numerosas: 5%.
- Adquisición de vivienda habitual menores de 32 años con renta declarada inferior a 30.000 €: 5%.
- Transmisión de medios de transporte: 5%

Bonificación del 70% en el caso de transmisión de viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario.

Bonificación del 100% en los siguientes casos:

- Transmisión de vivienda habitual realizada a favor de una entidad acreedora.
- Contratos de arrendamiento financiero con opción de compra realizados entre las entidades financieras acreedoras y los propietarios que transmiten la vivienda.
- Adquisición de viviendas por personas físicas que la hubieran transmitido previamente a una entidad financiera acreedora.

Tipos aplicables en AJD:

- 1,5% aplicable, con carácter general, a los documentos notariales.
- 0,1%, en los documentos relacionados con la adquisición de viviendas declaradas protegidas y los préstamos hipotecarios otorgados para su adquisición.
- 1,8%: Documentos que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se haya renunciado a la exención en el IVA.
- 0,1%: Documentos notariales de constitución y modificación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una Sociedad de Garantía Recíproca.
- 0,5%: Documentos que formalicen la constitución y modificación de préstamos hipotecarios a favor de contribuyentes de 32 años o menores.



Bonificación del 100%, con el límite de 500.000 € de base imponible, para las primeras copias de escrituras que documenten la novación modificativa de créditos hipotecarios, pactada entre deudor y entidad acreedora.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO:

La CAC ostenta competencias exclusivas en materia de juego y espectáculos, correspondiendo la competencia tanto administrativa como fiscal en el ámbito del juego y las apuestas al DEC a través de la DGTJ y de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña (EAJAGC), cuya estructura fue objeto de adaptación en 2012 en virtud del Decreto 108/2012, de 2 de octubre.

Por lo que se refiere a las modificaciones introducidas en 2015 en la normativa reguladora de la tributación sobre el juego, cabe hacer referencia a:

- Orden ECO/355/2015, de 3 de diciembre, por la que se habilita la presentación y el pago telemático de los modelos 040 y 044, correspondientes a la tasa fiscal del juego, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, y casinos, respectivamente y se modifica la Orden ECO/330/2011, de 30 de noviembre, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación de los tributos gestionados por la Agencia Tributaria de Cataluña.
- Orden ECO/368/2015, de 16 de diciembre, por la que se regula la propuesta de autoliquidación correspondiente a la tasa fiscal que grava la autorización, celebración u organización del juego del bingo, y se habilita la presentación y el pago telemático de la autoliquidación obtenida mediante este procedimiento.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2015 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	103.470.571,72	190.267,11
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	605.514.881,92	25.229.936,24
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		1.467.084.566,19
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		9.353.573,85
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	28.789.264,71	73.018.953,00





3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2015.

Los ingresos aplicados por la CAC en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.552.745 miles de euros, lo que supone un incremento del 17,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 13.395 miles de euros, que suponen un decremento del 28,5% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 137 a 147).

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicios 2014/2015

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2014	% S/ TOTAL	2015	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	431.053	19,8	457.079	17,9
SUCESIONES Y DONACIONES	312.435	14,3	458.268	18,0
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	940.911	43,2	1.072.026	42,0
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	302.550	13,9	365.877	14,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	191.618	8,8	199.495	7,8
TOTAL	2.178.567	100,0	2.552.745	100,0

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio 457.079 miles de euros, suben un 6,0% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 46,7% con 458.268 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.072.026 miles de euros, lo que supone un incremento del 13,9%, y actos jurídicos documentados, con 365.877 miles de euros, sube el 20,9%. No hay ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo.



- c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 4,1% en relación con el ejercicio anterior, con 199.495 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados 2.925 miles de euros, mientras que solamente 37 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

No se dispone de cifras representativas de los ingresos de las OOLL., por la supresión del servicio de caja en la OOLL (también en las DDTT) desde el 1 de diciembre de 2011, la centralización contable de los ingresos y la recaudación obtenida a través de la oficina virtual que no permite distinguir el concepto de territorialidad de los ingresos efectuados. Por ello, la ATC considera que los datos que pudieran incorporarse a la recaudación a través de las OOLL no serían fidedignos y comprobables, por lo que prefieren no cumplimentar este dato.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 13.395 miles de euros, cifra inferior en 5.346 miles de euros (un 28,5% de disminución, a la del ejercicio anterior), de los que 11.698 miles de euros, corresponden al servicio territorial de Barcelona, 311 miles de euros a Girona, 425 miles de euros a Lleida y 961 miles de euros a Tarragona. Dichas partidas pendientes de aplicar, a la fecha de cierre, obedecen, según la información facilitada por la comunidad autónoma a los conceptos que se recogen en el siguiente cuadro.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicio 2015

Ingresos pendientes de aplicación					
ORIGEN	BARCELONA (miles €)	GIRONA (miles €)	LLEIDA (miles €)	TARRAGONA (miles €)	TOTAL (miles €)
Entidades financieras	12	6	84	4	106
Talones de cargo	6.098	306	281	715	7.400
Ingresos ejecutiva	5.587	0	0	137	5.724
Otros	0	0	60	105	165
TOTAL	11.697	312	425	961	13.395



3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En relación con las variaciones de recaudación experimentadas en 2015, debe ponerse de manifiesto que no se han introducido, en dicho ejercicio, medidas que afecten directamente a la recaudación de los tributos cedidos, por lo que la evolución experimentada en la recaudación no puede achacarse a modificaciones normativas.

La incremento de la recaudación del IP (6,0%) únicamente puede atribuirse a una mejora de la gestión de este impuesto.

El incremento en la recaudación en el ITP (13,9%) y en AJD (20,9%) debe atribuirse a un aumento de la actividad y a una mejora de la gestión.

El aumento de la recaudación del ISD (46,7%), dada su cuantía, no puede atribuirse, exclusivamente, a una mejora de la gestión, sino que tiene su origen en aspectos coyunturales que, seguramente, no se mantengan en 2016.

Finalmente, por lo que se refiere a la tasa sobre el juego, la evolución positiva en la recaudación (4,1%) debe atribuirse a una mejora de la gestión y, en menor medida, a una evolución positiva de la actividad que rompería la evolución de los últimos años, en los que se ha producido una importante reducción de la actividad.

En el último quinquenio el porcentaje de aumento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC ha sido del 17,2%, con la evolución anual que se recoge en el cuadro adjunto.

Ingresos aplicados a presupuesto									
Servicio Territorial	2011	2012	% de incremento	2013	% de incremento	2014	% de incremento	2015	% de incremento
Barcelona	1.459.270	1.587.181	8,8	1.804.100	13,7	1.897.984	5,2	2.252.653	18,7
Girona	135.856	140.689	3,6	123.809	-12,0	143.107	15,6	158.857	11,0
Lleida	63.268	57.198	-9,6	46.006	-19,6	46.160	0,3	50.584	9,6
Tarragona	107.903	95.178	-11,8	83.695	-12,1	91.316	9,1	90.651	-0,7
Total	1.766.297	1.880.246	6,5	2.057.610	9,4	2.178.567	5,9	2.552.745	17,2

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAC, considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2015 dichas actuaciones supusieron 168.767 miles de euros (144.613 miles de euros en 2014).



En este epígrafe se engloban todos los conceptos de regularización distribuidos en función del impuesto, ya se trate de incrementos de valor, modificación del cálculo del impuesto en cuanto a tipos impositivos, bonificaciones, etc., así como la aplicación de recargos e intereses de demora y sanciones.



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La estructura básica de los Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales (SSTT) de la CAC con funciones en el ámbito de los tributos cedidos por el Estado existente en 2014 se mantuvo en 2015.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han incrementado un 5,7% en relación con el año anterior (672 efectivos frente a 636 en 2014).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2015, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 341 efectivos, frente a los 312 ocupados en igual fecha de 2014 (95,6% funcionarios y 4,4% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 21,7% (15,4% en 2014). La interinidad supera el 20% en todos los grupos, excepto en el grupo C/C1, cuya interinidad supone el 3,8% del total de pertenecientes a dicho grupo. En el caso del subgrupo A2, el grado de interinidad alcanza el 45,1 % del total.

Aunque en los últimos años se ha reducido el número de puestos de nivel de jefatura ocupados en funciones, habiéndose convocado concurso específico para provisión de un número significativo de puestos singulares que se encontraban cubiertos mediante comisión de servicio o en funciones, en la fecha de la visita existían 7 puestos de jefatura ocupados en funciones, aunque todos ellos se encuentran incluidos en la planificación de las convocatorias para 2016. Han de valorarse favorablemente los esfuerzos realizados para su reducción.

Las actividades de formación del personal están sujetas a planificación y análisis de resultados.

En 2015 se ha roto la tendencia a la disminución de efectivos producida en los años precedentes, de tal forma que el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos, teniendo en cuenta tanto al personal propio



como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL), ha ascendido a 672, lo que representa un incremento del 5,7% con respecto al ejercicio precedente. Si bien es verdad que dicho aumento se apoya, en gran medida, en un incremento del personal interino, que ha aumentado en un 54,2% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar un porcentaje en el conjunto de la plantilla del 21,7% (15,4% en 2014), dicho incremento del personal interino responde, según los responsables de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC), a los motivos coyunturales que van a tratar de salvarse en el futuro.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2015 no se produjeron modificaciones sustanciales en los inmuebles ocupados por los servicios centrales y territoriales de la ATC en Barcelona y la DT en Tarragona. No obstante, en las fechas de la visita (abril-mayo de 2016), los servicios centrales y territoriales de la ATC en Barcelona se habían trasladado a sus nuevas instalaciones, situadas en el Passeig de la Zona Franca, 46.

Los servicios visitados (SSCC en Barcelona y SSTT de Barcelona y Lleida) cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse, como es el relativo a la plena introducción del expediente electrónico, la implantación de las notificaciones electrónicas o la presentación de escrituras públicas electrónicas. Deben destacarse, en este ámbito, los avances realizados por la CAC en la integración de las aplicaciones y la ampliación de los supuestos de presentación telemática.

Durante el año 2012 se introdujo un nuevo modelo de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) de carácter transversal para el conjunto de órganos de la GC. El nuevo modelo ha comportado tanto la reducción del personal del área TIC de la ATC, como la reducción adicional de las facultades de decisión de la ATC para el establecimiento de prioridades en la programación, diseño e instrumentación de aplicaciones tributarias.

El Decreto 232/2013, de 15 de octubre, ha optado por la creación de una sede electrónica única de la CAC configurada a nivel del conjunto de la GC, sin perjuicio de que, excepcionalmente, se puedan crear subsedes derivadas de ésta. Dicha sede electrónica única comprende también los organismos autónomos y las entidades de derecho público, así como los entes en los que la GC participa directa o indirectamente en la totalidad de su capital o fondo patrimonial. Incluso se establece que el resto del



sector público en el que la GC tiene alguna participación podrá integrarse en la sede electrónica corporativa de la GC formalizando un convenio. De esta forma, se pretende unificar en un espacio común la realización de todos los trámites electrónicos, el acceso al Registro electrónico de la GC y el Tablón electrónico, integrando el conjunto de servicios, puntos de atención y tramitación electrónica y portales de la GC.

En este marco, se están realizando los análisis previos para que la web de la ATC se transforme en subsele electrónica, dependiente de la sede electrónica única de la GC.

La aplicación Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDÍ), implantada para la aplicación de los tributos en la CAC desde hace años, permite una gestión electrónica plenamente integrada de expedientes en las Delegaciones Territoriales (DDTT) y OOLL y es objeto de permanente desarrollo con la finalidad tanto de mejorar la gestión tributaria como de adaptarse a los cambios que se producen en la misma, sin que el ejercicio 2015 constituya una excepción en este aspecto. Además de GAUDÍ, se utilizan otros aplicativos informáticos cuyas funcionalidades están siendo objeto de integración en GAUDÍ por lo que se tiende a su progresiva sustitución, como es el caso de:

- Sistema Integrado de Tributos-TSI, que actualmente se utiliza solo en el área de Inspección y está prevista su eliminación en 2016;
- TSK, que se utiliza fundamentalmente para los envíos de ejecutiva a la AEAT y está prevista su desaparición en 2016, una vez trasladados sus contenidos a GAUMÍ;
- GAUMÍ, que se utiliza como base de datos intermedia de los datos de mayor antigüedad, aunque existe un proyecto de trasvase de datos a GAUDÍ.

Adicionalmente, debe hacerse referencia al Sistema de Gestión Económica de la Generalidad de Cataluña-GECAT, que tiene evidente trascendencia en relación con la gestión de los tributos cedidos.

La ejecución de los proyectos de desarrollo de las aplicaciones informáticas se apoya en la constitución de tres tipos de Comités: Comité Director, Comités de seguimiento y Comités operativos constituidos para cada uno de los proyectos de desarrollo. Dicha estructura, que se juzga muy adecuada para los proyectos de mayor entidad, adolece sin embargo de falta de flexibilidad cuando se precisan adaptaciones o revisiones de las aplicaciones informáticas de menor entidad.

El sistema de información disponible permite un conocimiento suficientemente desagregado de la información que deriva de las diversas rúbricas de las declaraciones y liquidaciones tributarias. A estos efectos, la CAC dispone de un sistema “data ware house”, en definitiva “business intelligence”, denominado “DATA”, que permite la explotación posterior de la información, debiéndose destacar, en este ámbito, los avances



producidos desde 2013 con la implantación de un nuevo módulo data-warehouse en los Servicios Territoriales (SSTT) y las bases de datos utilizadas por los Servicios Centrales (SSCC), que aunque ha dado lugar a algunos errores en los datos suministrados, derivados de su puesta en funcionamiento, está permitiendo avanzar en la extracción centralizada de la información referente a la gestión tributaria.

No se han producido modificaciones en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias de la ATC. En este ámbito, debe destacarse que el personal de la Intervención autorizado para acceder al sistema GAUDÍ para efectuar las verificaciones que procedan relacionadas con expedientes de recursos, suspensiones y aplazamientos o fraccionamientos, lo hacen bajo un perfil de usuario de gestión, no de consulta, habiendo advertido la propia Intervención Delegada, en sus informes de control financiero permanente, de los eventuales riesgos de seguridad que ello puede comportar. Dicha observación ha sido reiterada, por parte de la Intervención, en los sucesivos informes de control, incluidos los realizados en 2015.

El control de accesos a las Bases de Datos (BBDD) propias y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) se realizó en 2015 con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos. No obstante, debe señalarse que el tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el controlador designado por la CAC ha supuesto, en 2015, 94,38 días, período que se considera elevado y que ha dado lugar a una pendencia superior a 6 meses en bastantes casos.

El número total de accesos con relaciones es de 269 (el 0,05% de los accesos), en su mayoría por consultas de datos de compañeros, familiares y autoconsultas, lo que hace aconsejable reiterar, a todos los accedentes, las instrucciones relativas al debido y justificado uso de dichos accesos e investigar las razones de que se produzcan tales accesos, tal como se realiza por parte de la Inspección de los Servicios de la SATC (ISATC) en las visitas a las oficinas y delegaciones.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta elevado, alcanzando el 78,87%, siendo recomendable que el controlador solicite, en mayor medida, las oportunas aclaraciones a los accedentes, si bien debe destacarse que, de acuerdo con lo manifestado por el responsable, la mayoría de los accesos con relaciones corresponden a los usuarios de la campaña de renta, que acceden a sus datos fiscales para la elaboración de la declaración.

Se mantiene, finalmente, un número elevado de usuarios sin accesos, en concreto 58 (25% de los mismos), lo que exigiría una revisión de la necesidad de mantenerlos como usuarios. Debe destacarse que los usuarios sin accesos se dan de baja, automáticamente por el propio sistema, transcurrido un plazo de seis meses.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido modificaciones sustanciales en este punto en el ejercicio de referencia. Únicamente cabe destacar la realización, por primera vez en 2015, de una encuesta de opinión sobre el funcionamiento y contenidos de la Oficina Virtual.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (70 en 2014 y 59 en 2015).

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La ATC cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2015 aprobado por resolución ECO/721/2015, de 1 de abril, de la Directora de la ATC.

En desarrollo del Plan de Control Tributario, la Dirección de la ATC fija, en el Plan Anual de Actuaciones (PAA), los objetivos para cada año de las distintas áreas de la misma, con los correspondientes indicadores de cumplimiento, que se reflejan en un cuadro de mando. En 2015 se diferenciaron las siguientes líneas estratégicas: recaudación tributaria, lucha contra el fraude fiscal, información y asistencia al contribuyente y colaboración social en el ámbito tributario.

La mayor parte de los objetivos se fijaron de forma separada para los diversos conceptos tributarios y órganos (DDTT y OOLL). Aun sin desglose numérico por conceptos tributarios, también se establecieron objetivos en cuanto a plazos medios e índice de demora en la tramitación de determinados expedientes e índice de conflictividad por razón de recursos contra liquidaciones.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATC, dado que se superan en la mayoría de indicadores los objetivos cuantitativos establecidos.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

A comienzos de 2015 solo era posible la presentación y pago telemáticos de los modelos 600 (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, TPAJD) y 620 (ITP vehículos). En 2015, se ha habilitado, en la Comunidad Autónoma de Cataluña, la presentación y pago telemáticos del modelo 651 (donaciones) desde febrero de 2015, del modelo 600 (correspondiente a los contratos de alquiler) desde marzo de 2015, del modelo 040 (rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias) desde mayo de 2015 y del modelo 044 (casinos de juego) desde diciembre de 2015. Finalmente, en 2016, se ha



habilitado la presentación y pago telemáticos del modelo 660-650 (sucesiones) desde enero de 2016, del modelo 653 (consolidación de dominio) desde enero de 2016, del modelo 043 (bingo) desde enero de 2016, del modelo 045 (máquinas recreativas y de azar) desde junio de 2016 y está prevista la implantación de la tramitación telemática del modelo 652 (seguros de vida) a partir de noviembre de 2016.

Con ello, a finales de 2016, resultará posible la presentación y pago telemático de la práctica totalidad de los modelos correspondientes a tributos cedidos, lo que debe valorarse de forma muy positiva y, sin duda, contribuirá a incrementar, de forma notable, los porcentajes de presentación telemática.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentaciones telemáticas ha alcanzado, en 2015, el 25,2%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programas de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 71,3 del total de presentaciones.

Las presentaciones telemáticas se han producido por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y por ITPAJD. En concreto respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 63,46% de las presentaciones. En cuanto a los modelos del concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 79,28% (80,07% de 2014).

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia de tributos cedidos se presta tanto a través de Internet como por vía telefónica; y de modo presencial, con o sin cita previa, encontrándose implantado un sistema automatizado de gestión de colas.

La encuesta realizada en octubre de 2015, en el marco del seguimiento de los compromisos de calidad de la Carta de Derechos del Contribuyente (CDC) mostró un grado muy elevado de satisfacción respecto al tipo de atención recibida, la información recibida, organización del servicio y adecuación de las instalaciones y bastante elevado en cuanto a sencillez de los trámites, el tiempo de espera y la comprensión de los impresos y sus instrucciones.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

El Plan Anual de Actuaciones (PAA) 2015 incluye entre los objetivos del área de Gestión Tributaria, en lo referente a la gestión del impuesto sobre el patrimonio, la mejora de la coordinación con la AEAT en todo lo referente a la presentación y gestión del impuesto.

En este ámbito, la realización de cruces a través de la herramienta ZÚJAR no solo ha dado lugar a la realización de actuaciones inspectoras por parte de las delegaciones territoriales de la AEAT, sino que, asimismo, ha motivado la emisión de 673 requerimientos por parte de las unidades de gestión tributaria de las delegaciones de la ATC, que han dado lugar a 257 autoliquidaciones por un importe conjunto de 977 miles de euros.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas, se han incrementado las entradas (7,1%) y los despachos se han reducido (13,3%). En consecuencia la demora se sitúa en 13,4 meses frente a los 11,6 meses de 2014 (20,7 meses en OOGG y 3,0 meses en OOLL).

Es destacable la reducción en un 11,4% del número de liquidaciones complementarias e, incluso, con un descenso del 30,8% en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 20,9% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,3% (11,5% en 2014).

El porcentaje de expedientes despachados con todas las autoliquidaciones prescritas alcanza el 10,5% (9,7% en 2014) respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad.

Debe destacarse que las cifras de pendencia continúan siendo elevadas al finalizar 2015 (superiores al número de las entradas del ejercicio en el caso de las OOGG, aunque no en las OOLL), por lo que resulta oportuno implantar medidas que permitan reconducir la situación a magnitudes manejables, debiéndose valorar a estos efectos la posibilidad de realizar procesos de finalización masiva de aquellos expedientes que por su cuantía, no sujeción, sin cuota a ingresar, etc. no se entiendan susceptibles de incluirse dentro del plan de comprobación, utilizando para ello las herramientas informáticas disponibles.

La ATC ha venido apoyándose en el desarrollo de herramientas informáticas para el control y comprobación del ISD, con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT, lo que ha hecho posible la incorporación a la aplicación gestora de los criterios que permiten la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral.



La incoación de expedientes sancionadores mostró un alza en comparación con el ejercicio precedente, si bien continuaron siendo reducidos en número y en importe. Además, tanto el número de expedientes instruidos como liquidados resultan más elevado en la DT de Lleida que en el resto, por lo que resultaría aconsejable aplicar pautas homogéneas en el régimen sancionador en todas las oficinas.

Debe destacarse, de forma positiva, la incidencia de las instrucciones de 29 de mayo de 2013 que, atendiendo a la doctrina establecida por el Tribunal Económico- Administrativo Central (TEAC) en su resolución de 19 de enero de 2012, han establecido los criterios a seguir para la utilización de los procedimientos de verificación de datos y de comprobación limitada.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 16,8% mientras que las entradas se incrementan (1,2%) por lo que la demora media pasa de 7,0 meses en 2014 a 8,1 meses en 2015 (8,6 meses en OOGG y 7,8 meses en OOLL).

En 2015, es apreciable un aumento en el número (6,6%), aunque no en el importe de las liquidaciones complementarias practicadas (-3,3%), manteniéndose por lo tanto en términos similares al año anterior.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 7,2% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,1% (10,0% en OOGG y 6,6% en las OOLL).

La ATC ha venido apoyándose en el desarrollo de herramientas informáticas para el control y comprobación del ITPAJD, con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT, lo que ha hecho posible la incorporación a la aplicación gestora de los criterios que permiten la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral.

La incoación de expedientes sancionadores mostró un alza en comparación con 2014, si bien continuaron siendo reducidos en número y en importe. Resulta necesario aplicar pautas homogéneas en el régimen sancionador en todas las oficinas.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La competencia administrativa y fiscal en el ámbito del juego y las apuestas corresponde al Departamento de Economía y Conocimiento (Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, a partir de enero de 2016), que la lleva a cabo a través de la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) y de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña (EAJAGC).



En 2015, no se ha hecho ningún requerimiento en el área de gestión en relación con las tasas sobre el juego (tampoco se hicieron requerimientos en 2014).

En 2015, se ha avanzado en la gestión informática de los tributos sobre el juego, lo que ha permitido que, desde mayo de 2015, resulte posible la presentación y pago por vía telemática, a través de la carpeta tributaria, del modelo 040 (rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias) y, desde diciembre de 2015, del modelo 044 (casinos de juego). En proceso se ha completado en 2016, con los modelos 043 (bingo), desde enero de 2016 y 045 (máquinas recreativas y de azar), desde junio de 2016.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 60,3% (el 61,6% en 2014) de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 61,6% (el 75,1% en 2014) de las relativas al ITPAJD. Como ya se advirtió en informes de ejercicios precedentes, dada la centralización contable de ingresos, no se dispone de cifras representativas de los ingresos asociados a las OOLL.

El convenio con el Decanato Autonómico de los Registradores fue objeto de actualización con fecha 30 de octubre de 2012 y ha sido prorrogado con fecha 23 de octubre de 2015, pudiendo destacarse la creación del Centro de Comprobación Integral de Tributos, al que se atribuye la comprobación, liquidación y recaudación de los expedientes del ISD y del ITPAJD, correspondientes a los años 2010 y siguientes, que no hayan sido objeto de actuación por parte de los órganos de gestión de la DT de Barcelona ni se encuentren ligados a otros expedientes sobre los que se hayan producido actuaciones por parte de los órganos de gestión, así como la resolución de los recursos, la tramitación ante los órganos económico-administrativos y las actuaciones de ejecución referidas a tales expedientes. La coordinación, supervisión e inspección de la gestión realizada por el Centro se encuentra atribuida al Área de Aplicación de Tributos y Procedimientos, que debe hacer el seguimiento de la actuación de Centro para comprobar que da cumplimiento a los objetivos perseguidos con su creación.

Las OOLL están integradas en los sistemas informáticos de la ATC (GAUDÍ) y ésta dispone de instrumentos concomitantes de control de su gestión, tanto a efectos de información como de selección y verificación de expedientes específicos. Además de las actividades de seguimiento y control de carácter permanente de la gestión realizada, se llevaron a cabo en 2015 actuaciones de control de carácter presencial: visitas anuales de coordinación a cargo de los responsables de las DDTT, visitas de la Inspección de los Servicios de la ATC (ISATC) y controles financieros de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña (IGGC).



El conjunto de dichas actuaciones de supervisión configura un esquema que debe valorarse positivamente en la medida en que proporciona un adecuado seguimiento y control de la actuación de las OOLL.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras y liquidadoras

En aplicación de los puntos de conexión, la CAC efectuó, en 2015, 11 transferencias por un importe total de 425 miles de euros (6 transferencias por un importe total de 22 miles de euros en 2014). Las recibidas fueron 8, por un importe global que no llega a los mil euros (18, por un importe global de 35 miles de euros en 2014). Consiguientemente, las transferencias recibidas fueron superiores a las de 2014, en tanto que las recibidas fueron inferiores, en número e importe, a las de 2014.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde la CAC al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) se situó en 2015 en 48,7 días, sensiblemente inferior al ejercicio anterior (58 días). Se trata de un plazo razonable, inferior al plazo medio de las diversas CCAA situado en 85,9 días (87 días en 2014), aunque supera el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 1.933 presentadas en 2014 hasta las 1.781 del ejercicio 2015.

En un 45,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (47,9% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (56,3% de las reclamaciones estimadas), que significaron el 55,8% del total de entradas del ejercicio y fueron estimadas en un 45,2%.

La Ley 16/2010, de cesión de tributos del Estado a la CAC, previó la asunción, por parte de la Generalitat, de la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas de única instancia en materia de tributos cedidos. Aunque no constituya un objetivo singularizado a corto plazo, la CAC mantiene la voluntad de asumir dicha competencia.

La CAC no ha establecido un cauce específico para la revisión sistemática y posible anulación de los actos reclamados antes del envío de los expedientes al TEARC a tenor de lo establecido en el artículo 235.3 de la LGT. En 2015 se han producido 2 anulaciones por este concepto, una correspondiente al ITPAJD y otra al IP.

La ATC no ha habilitado, hasta el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por vía telemática. Tampoco se utiliza la vía telemática para la



remisión de los expedientes al TEARC, si bien, en los casos de expedientes voluminosos el envío se hace mediante CD.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2014, un incremento del 49,9% en el número de valoraciones realizadas (20,0% en 2014). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 33,5% (48,4% en las valoraciones de bienes inmuebles, 38,5% en las valoraciones de bienes muebles y 1,4% en las valoraciones de otros bienes o derechos). La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 4,9 meses (7,1 meses en 2014).

El sistema de valoración de inmuebles basado en coeficientes sobre valores catastrales tomados como referencia y el establecimiento de criterios para la “comprobación prioritaria” de los valores declarados continuó siendo en 2015 el principal instrumento para determinar los bienes inmuebles a valorar por las Unidades Facultativas (UUFF).

Para dotar al sistema de un grado de objetividad y transparencia suficiente, todas las DDTT y OOLL aplican el mismo sistema, es objeto de amplia difusión desde hace años entre notarios, registradores, gestores y público en general y los criterios, coeficientes y módulos se publican en el portal (aunque todavía no está disponible en la “web” un simulador de valores de bienes inmuebles, cuya implantación está prevista en 2016).

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2015 ascendió a 232 por un importe total de 47.142 miles de euros. En el año 2014 fueron incoadas 325 actas por un importe total de 34.164 miles de euros, lo que supone un descenso del 28,6% en el número y un aumento del 38,0% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2015 fue de 18,3 por un importe de 3.712,0 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (23,9 en 2014) y un aumento del importe respecto a 2014 (2.512,1 miles de euros).

Comparativamente, el índice de eficacia es inferior al índice medio de las CCAA en 2014, que fue de 67,7 actas, aunque superior en el importe de las mismas, superando la media de los 3,175 miles de euros por inspector normalizado.

El PAA de la ATC estableció, entre los objetivos en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal en 2015, las actuaciones inspectoras medidas por el indicador del importe de las actas de inspección ordinarias (inferiores a 500 miles de euros, computándose como ordinarias, en las superiores a dicho importe, los primeros 300 miles de €) instruidas en cada Servicio Territorial. El objetivo no se cumplió, obteniéndose un grado de realización del 76,3% en el conjunto de la CAC. No obstante, si se tienen en cuenta todas las actas, incluidas las extraordinarias, el importe fue un 9,42% superior al obtenido en 2014.



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 80,0% para toda la comunidad superior al de 2014 que representó el 77,2%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2015, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 suponen una proporción del 19,3%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 21,8%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 muestra un descenso global de 3.470 miles de euros (0,5% de descenso entre el volumen inicial y el final). En relación con esta variación, hay que tener en cuenta que, del total pendiente de cobro a final de año, un 1,6% se encuentra en aplazamiento o fraccionamiento voluntario.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior en un 2,4% a la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2015 fueron dictadas 11.581 providencias de apremio por un importe total de 68.098 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 60,6% en su número y un aumento del 25,4% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,5% en número y del 11,4% en importe (9,7% en número y 25,8% en importe en 2014).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 28.999 providencias por importe de 233.593 miles de euros. Ha crecido en un 5,0% respecto del pendiente inicial en número y un 2,7% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 9,0% considerando importes (8,9% en 2014).

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

No se produjeron en 2015 cambios reseñables en la normativa contable ni en el Sistema de Gestión Económica de la Generalidad de Cataluña (GECAT).



Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias, aunque no resulta posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la aplicación GECAT utilizada para la llevanza de la contabilidad por la Intervención General de la Generalitat de Cataluña (IGGC).

Se ha rendido por parte de la CAC Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos con fecha 30 de abril de 2016.

3.3.6.2. Fiscalización

La IGCC llevó a cabo controles financieros en las DDTT de la ATC. Sus conclusiones y recomendaciones ofrecen gran interés para los responsables de las DDTT y los SSCC de la ATC. Debe destacarse, en este ámbito, la inclusión en el Plan Anual de la Intervención correspondiente a 2015, de actuaciones referentes al control del traspaso de datos contables de la aplicación GAUDÍ a la aplicación GECAT, lo que sin duda redundará en la mejora del control de los datos contables derivados de la gestión tributaria.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2015, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la ATC a la sede electrónica del Catastro (SEC). Durante 2015, se han mantenido diversas reuniones entre los responsables de la Gerencia Regional del Catastro y los de la ATC con la finalidad de compartir la información de mercado disponible en ambas instituciones y la metodología de análisis de dicha información, así como para la elaboración de zonas de valor del suelo consensuadas y de uso compartido. En este ámbito, la cuestión más relevante tratada durante 2015 ha sido el compromiso de hacer coincidir las zonas de valor de suelo del municipio de Barcelona, utilizadas en sus valoraciones a efectos tributarios, con las que se están definiendo como consecuencia de la elaboración de una nueva ponencia de valores catastrales, cuya aprobación está prevista para el primer trimestre de 2017.

El intercambio de información tributaria entre la AEAT y la ATC abarca todos los aspectos y calendarios previstos. Los servicios de la CAC no apreciaron incidencias en la recepción y plazos del calendario de envíos de la información que se suministra periódicamente por la AEAT.



El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAC ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990.

En el año 2015, la AEAT y la CAC han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La ATC está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los tributos, si bien en 2015 se han introducido pocas modificaciones normativas en materia de tributos cedidos.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAC en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.552.745 miles de euros, lo que supone un incremento del 17,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 13.395 miles de euros, cifra inferior en 5.346 miles de euros (un 28,5% de reducción) a la del ejercicio 2014. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto en 2015 un importe de 144.613 miles de euros.



5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª) Aunque la importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha aumentado en 2015, alcanzando el 21,7%, dicho incremento responde, según los responsables de la ATC, a motivos coyunturales que van a tratar de salvarse en el futuro. Una vez superadas dichas circunstancias, parece aconsejable mantener el esfuerzo de reducción de dicho personal interino, que se había producido en años anteriores (3.1.2).
- 2ª) Resulta conveniente mantener el esfuerzo de reducción del número de puestos de nivel de jefatura ocupados en funciones, situación que, en 2015, afectaba a 7 puestos (3.1.2).
- 3ª) En orden a la mejora de los resultados presupuestarios de la CAC, el órgano visitado estaría en condiciones de experimentar un cierto incremento de su plantilla en condiciones de rentabilidad fiscal positiva, en la medida en que el marco presupuestario lo permita. Debe destacarse, en este sentido, que el Plan de prevención y reducción del fraude fiscal y de fomento de las buenas prácticas tributarias, presentado en abril de 2015, plantea la conveniencia de reforzar el personal de la ATC con la creación de 114 nuevas plazas para dar respuesta a los nuevos retos del control tributario, con especial incidencia en el ámbito de la recaudación y que, en cumplimiento de dicho objetivo, en 2015 se ha producido un incremento del 5,7% en el número de efectivos (3.1.2).
- 4ª) La estructura establecida para la ejecución de los proyectos de desarrollo de las aplicaciones informáticas, basada en la constitución de tres tipos de Comités, se juzga muy adecuada para los proyectos de mayor entidad pero adolece de cierta falta de flexibilidad cuando se precisan adaptaciones o revisiones de las aplicaciones informáticas de menor entidad, por lo que debería valorarse la introducción de fórmulas que permitan una mayor flexibilidad para la adaptación de las herramientas informáticas a las necesarias revisiones exigidas por el funcionamiento ordinario de las mismas. La creación en 2014 del Servicio de Sistemas de Información Tributaria, al que se atribuye la función de coordinar y controlar el desarrollo e implantación efectiva de la aplicación GAUDÍ, debe colaborar a esta finalidad (3.1.4).
- 5ª) Resulta necesario continuar con los desarrollos de la aplicación Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDÍ), de tal forma que la misma constituya,



efectivamente, un sistema plenamente integrado de gestión electrónica de expedientes, tal como prevé el Plan de prevención y reducción del fraude fiscal y de fomento de las buenas prácticas tributarias, presentado en abril de 2015 (3.1.4).

A estos efectos, resulta muy relevante la plena implantación del módulo de inspección de los tributos que, una vez se resuelvan los problemas derivados de su implantación, va a permitir generar los planes de inspección, asignar expedientes a actuarios, gestionar los expedientes, generar los documentos, efectuar el contraído del importe de las actas, obtener informes de gestión y realizar consultas (3.1.4).

También debe resaltarse la incorporación de nuevos desarrollos en relación con la gestión de la recaudación ejecutiva, que van a permitir la eliminación del sistema TSK de gestión de deudas en ejecutiva, prevista para 2016 (3.1.4).

- 6ª)** Parece oportuno continuar avanzando en la extracción centralizada de la información referente a la gestión tributaria, una vez superados los errores producidos en ejercicios precedentes, derivados de su puesta en funcionamiento y de la carga inicial de la información incorporada al sistema.

A estos efectos, la puesta en marcha del nuevo módulo data-warehouse, instalado en 2013 para la obtención de estadísticas sobre la información disponible en las aplicaciones gestoras, integrando y depurando información de una o más fuentes distintas, aconseja que, por parte de los responsables de las distintas áreas gestoras, se realice una auditoría de los datos contenidos en la aplicación que permita analizar y valorar su consistencia y fiabilidad, especialmente en el caso de los datos que revisten mayor antigüedad o que han sido objeto de cargas masivas en el sistema informático.

Del mismo modo, los planes de inspección asignados a la Inspección de los Servicios de la ATC (ISATC) deberían intensificar las actuaciones de auditoría de los datos contenidos en la aplicación (3.1.4).

- 7ª)** Debe valorarse, de forma muy positiva, la decisión planteada, en el marco establecido por el Decreto 232/2013, por el que se crea la sede electrónica de la GC, de constituir una subsede electrónica para la ATC, en la medida en que ello contribuirá, sin duda, a reforzar las garantías y derechos que, para los contribuyentes, conlleva relacionarse con la administración a través de una “sede electrónica” plenamente ajustada a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad), realizando una completa separación entre el portal institucional y la subsede electrónica para evitar los problemas que comporta la mezcla de contenidos gestores con otros de carácter meramente informativo.



La constitución de la subsección electrónica de la ATC debería permitir, asimismo, avanzar en el desarrollo de otros proyectos de gran trascendencia desde el punto de vista de la gestión tributaria, como los referentes a la plena implantación de los expedientes electrónicos o el desarrollo de las notificaciones electrónicas (3.1.4).

- 8ª)** El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el controlador designado por la CAC se considera elevado, por lo que resulta conveniente agilizar el plazo medio de resolución de los accesos a la BDC seleccionados para auditar.

Adicionalmente, el porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta también elevado, siendo recomendable que éste solicite, en mayor medida, las oportunas aclaraciones a los accedentes, si bien debe destacarse que, de acuerdo con lo manifestado por el responsable, la mayoría de los accesos con relaciones corresponden a los usuarios de la campaña de renta, que acceden a sus datos fiscales para la elaboración de la declaración.

Finalmente, se mantiene un número elevado de usuarios sin accesos, lo que exigiría una revisión de la necesidad de mantener a los mismos como usuarios, así como proceder a la comunicación expresa de las bajas por cese en el puesto, traslado, etc. (3.1.4).

- 9ª)** De acuerdo con las recomendaciones reiteradas por la Intervención Delegada en sus informes de control financiero, se sugiere modificar el perfil de acceso del personal de la Intervención autorizado para acceder al sistema GAUDÍ para efectuar las verificaciones que procedan, relacionadas con expedientes de recursos, suspensiones y aplazamientos o fraccionamientos, dado que lo hacen bajo un perfil de usuario de gestión, no de consulta,. Si no fuera posible modificar dicho perfil, sería necesario buscar otra alternativa que permitiera el acceso a la aplicación del personal de la intervención, u otro personal encargado de tareas de seguimiento y control de la actividad, sin posibilidad de efectuar modificaciones en la información existente (3.1.4.6). La ISATC ha elaborado, en este sentido, un perfil solo de consulta para aquellos usuarios que no necesiten realizar cambios ni actuaciones en la base de datos.

- 10ª)** Conviene seguir avanzando en la gestión informática de todos los impuestos, tal como prevé el Plan de prevención y reducción del fraude fiscal y de fomento de las buenas prácticas tributarias, presentado en abril de 2015, que contempla el objetivo para 2016 de que puedan pagarse electrónicamente todos los impuestos. A estos efectos, deben valorarse muy positivamente los avances producidos en 2015 y los que se están realizando en 2016 (3.3.1.1).

- 11ª)** Resulta aconsejable aplicar pautas homogéneas en el régimen sancionador en



todas las oficinas (3.3.2). En este sentido, debe valorarse de forma positiva la asunción, por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos, de la función de supervisión de los expedientes sancionadores incoados por las distintas oficinas.

- 12ª)** Parece aconsejable que, con apoyo en las herramientas informáticas desarrolladas para el control y comprobación, que hacen posible la incorporación a la aplicación gestora de los criterios que permiten la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral, se continúen realizando, aplicando para ello los controles que sean precisos, procesos de depuración de expedientes, que permitan concentrar los esfuerzos y los recursos escasos de los que dispone la ATC en aquellos expedientes que presentan un mayor riesgo y complejidad (3.3.2).
- 13ª)** Resulta deseable incrementar las actuaciones de coordinación con la AEAT en todo lo referente a la presentación y gestión del impuesto sobre el patrimonio, tal como prevé el PAA 2015, que incluye dicha mejora entre los objetivos del área de Gestión Tributaria, previéndose dentro de los correspondientes planes de control tributario (PCT) actuaciones comprobatorias en vía de gestión respecto del IP a partir de la información complementaria que pueda facilitar la AEAT o específicamente solicitarse a la misma (3.3.2.1).
- 14ª)** Parece conveniente avanzar en la utilización de la vía telemática para la remisión de los expedientes al TEARC, así como en la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por dicha vía (3.3.2.7).
- 15ª)** Parece conveniente el establecimiento de cauces específicos para la revisión sistemática y posible anulación de los actos reclamados antes del envío de los expedientes al TEARC a tenor de lo establecido en el artículo 235.3 de la LGT, lo que permitiría reducir costes de gestión y económicos. Para que dichos procedimientos sean efectivos deberían articularse de forma centralizada (3.3.2.7).
- 16ª)** Debe valorarse de forma positiva la decisión adoptada, por parte de los responsables de la CAC, de incorporar a la “web”, a partir de junio de 2016, un simulador de valores de bienes inmuebles, con la finalidad de dotar al sistema de un grado de objetividad y transparencia superior y completar la publicidad que actualmente se da a los criterios, coeficientes y módulos de valoración, que son objeto de publicación en el portal de la ATC. A estos efectos, debería quedar plena constancia de las valoraciones realizadas por el sistema y de su periodo de validez (3.3.3).
- 17ª)** Parece oportuno incorporar al módulo de valoraciones de la aplicación GAUDÍ, junto a los valores que se deducen de las instrucciones anuales sobre comprobación de valores de los bienes inmuebles, que ya están incorporados, los



datos procedentes de otras fuentes y, en particular, los datos procedentes de Catastro, que pueden contribuir a la definición de los valores que, de acuerdo con la recomendación anterior, podrían ponerse a disposición de los obligados tributarios (3.3.3).

- 18ª)** La insuficiencia de medios disponibles en el área de Inspección y la reducción del número e importe de las actas instruidas pueden aconsejar la introducción de modificaciones organizativas, que afecten tanto a las herramientas informáticas utilizadas, con la prevista implantación del módulo de inspección de los tributos en la aplicación GAUDÍ (ver recomendación 5ª) como a la organización territorial, valorándose la posibilidad de avanzar hacia una mayor centralización de los servicios de inspección (4.4).
- 19ª)** Parece aconsejable que, a partir del ofrecimiento de la Dirección General del Catastro de colaborar en el desarrollo de la “herramienta de cálculo” por la que se permita obtener, directamente, el valor de mercado (valor de referencia) de cualquier bien inmueble, se mantengan los trabajos ya iniciados con la finalidad de compartir la información de mercado disponible en ambas instituciones y la metodología de análisis de dicha información, así como para la elaboración de zonas de valor del suelo consensuadas y de uso compartido. La colaboración entre ambas instituciones debería hacerse extensiva a todas las área territoriales (5.3).





6. ANEXO CUADROS





Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Barcelona	2	2	154	156	38	60	194	218	11	10	205	228
Girona	0	0	31	32	4	6	35	38	2	2	37	40
Lleida	0	0	33	34	1	3	34	37	1	1	35	38
Tarragona	0	0	28	28	5	5	33	33	2	2	35	35
Total	2	2	246	250	48	74	296	326	16	15	312	341

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Barcelona	60	65	21	33	0	0	47	51	67	70	10	9	205	228
Girona	10	10	5	8	0	0	8	7	12	13	2	2	37	40
Lleida	9	9	5	6	0	0	9	11	11	11	1	1	35	38
Tarragona	9	8	4	4	0	0	9	10	12	12	1	1	35	35
Total	88	92	35	51	0	0	73	79	102	106	14	13	312	341

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Barcelona	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Barcelona	43	47	8	9	0	0	46	47	48	45	9	8	154	156
Girona	9	9	3	4	0	0	8	7	10	11	1	1	31	32
Lleida	9	9	4	4	0	0	9	11	11	10	0	0	33	34
Tarragona	8	7	2	2	0	0	8	9	10	10	0	0	28	28
Total	69	72	17	19	0	0	71	74	79	76	10	9	246	250

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Barcelona	16	18	7	18	0	0	0	3	14	20	1	1	38	60
Girona	1	1	1	3	0	0	0	0	2	2	0	0	4	6
Lleida	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	3
Tarragona	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2	1	1	5	5
Total	18	20	9	23	0	0	0	3	18	25	3	3	48	74



Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Barcelona	1	0	4	4	1	1	5	5	0	0	11	10
Girona	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	2	2
Lleida	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Total	1	0	7	7	2	2	5	5	1	1	16	15

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Barcelona	0	0	0	0	0	0
Girona	0	0	0	0	0	0
Lleida	1	0	0	0	1	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0
Total	1	0	0	0	1	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Barcelona	39	39	41	41	2	2	56	56	43	43	8	8	189	189
Girona	13	13	13	13	1	1	12	12	18	18	2	2	59	59
Lleida	8	8	6	6	0	0	7	8	8	7	1	1	30	30
Tarragona	7	6	12	12	0	0	11	11	14	14	1	0	45	43
Total	67	66	72	72	3	3	86	87	83	82	12	11	323	321

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Barcelona	9	3,9	96	42,1	40	17,5	28	12,3	14	6,1	6	2,6	8	3,5	27	11,8	228	100,0
Girona	2	5,0	15	37,5	4	10,0	4	10,0	5	12,5	4	10,0	1	2,5	5	12,5	40	100,0
Lleida	3	7,9	16	42,1	6	15,8	1	2,6	2	5,3	3	7,9	1	2,6	6	15,8	38	100,0
Tarragona	2	5,7	15	42,9	4	11,4	2	5,7	3	8,6	3	8,6	2	5,7	4	11,4	35	100,0
Total	16	4,7	142	41,6	54	15,8	35	10,3	24	7,0	16	4,7	12	3,5	42	12,3	341	100,0



Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Barcelona	65	29	0	50	65	9	218	0	4	1	5	0	10	228
Jefatura	4	1	0	1	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	28	4	0	28	34	0	94	0	0	0	2	0	2	96
Recaudación	11	5	0	10	14	0	40	0	0	0	0	0	0	40
Inspección	15	8	0	2	3	0	28	0	0	0	0	0	0	28
Valoración	2	9	0	2	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Intervención	3	2	0	1	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	1	0	0	3	1	0	5	0	3	0	0	0	3	8
Servicios Generales	1	0	0	3	9	9	22	0	1	1	3	0	5	27
Girona	10	7	0	7	13	1	38	0	1	0	0	1	2	40
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	3	3	0	4	5	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	1	0	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	3	0	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	1	2	1	4	0	0	0	0	1	1	5
Lleida	9	5	0	11	11	1	37	0	1	0	0	0	1	38
Jefatura	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	3	2	0	7	4	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	1	3	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Servicios Generales	1	0	0	1	3	1	6	0	0	0	0	0	0	6
Tarragona	8	3	0	9	12	1	33	0	1	1	0	0	2	35
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	2	1	0	5	7	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	2	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	1	2	1	4	0	0	0	0	0	0	4
Total	92	44	0	77	101	12	326	0	7	2	5	1	15	341
Jefatura	7	1	0	1	7	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Gestión Tributaria	36	10	0	44	50	0	140	0	0	0	2	0	2	142
Recaudación	15	8	0	13	18	0	54	0	0	0	0	0	0	54
Inspección	19	8	0	3	5	0	35	0	0	0	0	0	0	35
Valoración	5	14	0	3	2	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Intervención	7	3	0	4	2	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Informática	1	0	0	3	1	0	5	0	6	1	0	0	7	12
Servicios Generales	2	0	0	6	16	12	36	0	1	1	3	1	6	42



Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2014		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Barcelona	55.734	98,2	997	1,8	56.731	100,0
Girona	6.816	99,5	35	0,5	6.851	100,0
Lleida	3.051	99,2	24	0,8	3.075	100,0
Tarragona	3.959	98,6	56	1,4	4.015	100,0
Total	69.560	98,4	1.112	1,6	70.672	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Barcelona	56.731	1.139	19.087	2,0
Girona	6.851	65	191	0,9
Lleida	3.075	62	177	2,0
Tarragona	4.015	132	338	3,3
Total	70.672	1.398	19.793	2,0

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	43	44	24	34
Girona	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0
Tarragona	23	42	23	42
Total	66	86	47	76

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	3	37	20	6	9	3	38	2	95,0	66,7	0,6
Recursos de reposición	3	37	20	6	9	3	38	2	95,0	66,7	0,6
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	7	1	3	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	7	1	3	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	48	25	9	12	3	49	2	96,1	66,7	0,5
Recursos de reposición	3	48	25	9	12	3	49	2	96,1	66,7	0,5
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	64.206	64.255	49.924	78.537	392	102	78.043	38,9	122,3	18,9
Girona	5.085	8.478	10.103	3.460	119	11	3.330	74,5	68,0	4,1
Lleida	6.801	6.675	6.744	6.732	78	13	6.641	50,0	99,0	12,0
Tarragona	9.958	9.353	10.481	8.830	85	18	8.727	54,3	88,7	10,1
Total	86.050	88.761	77.252	97.559	674	144	96.741	44,2	113,4	15,2

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	42.634	27.718	16.716	53.636	12	13	53.611	23,8	125,8	38,5
Girona	2.039	2.531	3.436	1.134	34	1	1.099	75,2	55,6	4,0
Lleida	2.359	2.867	2.357	2.869	40	4	2.825	45,1	121,6	14,6
Tarragona	3.317	2.078	2.260	3.135	1	0	3.134	41,9	94,5	16,6
Total	50.349	35.194	24.769	60.774	87	18	60.669	29,0	120,7	29,4

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	21.572	36.537	33.208	24.901	380	89	24.432	57,1	115,4	9,0
Girona	3.046	5.947	6.667	2.326	85	10	2.231	74,1	76,4	4,2
Lleida	4.442	3.808	4.387	3.863	38	9	3.816	53,2	87,0	10,6
Tarragona	6.641	7.275	8.221	5.695	84	18	5.593	59,1	85,8	8,3
Total	35.701	53.567	52.483	36.785	587	126	36.072	58,8	103,0	8,4



Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0



Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Igualada	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Figuères	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0



Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	64.204	64.255	49.922	78.537	392	102	78.043	100,0	38,9	122,3	18,9
Girona	5.085	8.478	10.103	3.460	119	11	3.330	100,0	74,5	68,0	4,1
Lleida	6.801	6.675	6.744	6.732	78	13	6.641	100,0	50,0	99,0	12,0
Tarragona	9.958	9.353	10.481	8.830	85	18	8.727	100,0	54,3	88,7	10,1
Total	86.048	88.761	77.250	97.559	674	144	96.741	100,0	44,2	113,4	15,2

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	42.634	27.718	16.716	53.636	12	13	53.611	100,0	23,8	125,8	38,5
Girona	2.039	2.531	3.436	1.134	34	1	1.099	100,0	75,2	55,6	4,0
Lleida	2.359	2.867	2.357	2.869	40	4	2.825	100,0	45,1	121,6	14,6
Tarragona	3.317	2.078	2.260	3.135	1	0	3.134	100,0	41,9	94,5	16,6
Total	50.349	35.194	24.769	60.774	87	18	60.669	100,0	29,0	120,7	29,4

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	21.570	36.537	33.206	24.901	380	89	24.432	100,0	57,1	115,4	9,0
Girona	3.046	5.947	6.667	2.326	85	10	2.231	100,0	74,1	76,4	4,2
Lleida	4.442	3.808	4.387	3.863	38	9	3.816	100,0	53,2	87,0	10,6
Tarragona	6.641	7.275	8.221	5.695	84	18	5.593	100,0	59,1	85,8	8,3
Total	35.699	53.567	52.481	36.785	587	126	36.072	100,0	58,8	103,0	8,4



Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	21.570	36.537	33.206	24.901	380	89	24.432	100,0	57,1	115,4	9,0
Arenys de Mar	1.160	1.018	769	1.409	0	1	1.408	100,0	35,3	121,5	22,0
Berga	81	784	788	77	5	0	72	100,0	91,1	95,1	1,2
Cerdanyola del Vallès	1.400	1.235	1.032	1.603	4	0	1.599	100,0	39,2	114,5	18,6
Esplugues de Llobregat	1.158	788	552	1.394	4	5	1.385	100,0	28,4	120,4	30,3
Granollers	3.465	2.567	3.188	2.844	5	1	2.838	100,0	52,9	82,1	10,7
L'Hospitalet de Llobregat	1.888	6.627	4.719	3.796	34	9	3.753	100,0	55,4	201,1	9,7
Igualada	436	1.344	1.217	563	62	9	492	100,0	68,4	129,1	5,6
Manresa	900	2.077	1.757	1.220	91	18	1.111	100,0	59,0	135,6	8,3
Martorell	892	1.028	935	985	30	2	953	100,0	48,7	110,4	12,6
Mataró	1.612	3.014	2.382	2.244	13	5	2.226	100,0	51,5	139,2	11,3
Mollet del Vallès	295	909	711	493	8	0	485	100,0	59,1	167,1	8,3
Pineda de Mar	565	826	766	625	13	7	605	100,0	55,1	110,6	9,8
Rubí	1.376	708	665	1.419	13	2	1.404	100,0	31,9	103,1	25,6
Sabadell	1.846	3.807	3.749	1.904	13	4	1.887	100,0	66,3	103,1	6,1
Sant Cugat del Vallès	827	833	1.354	306	5	1	300	100,0	81,6	37,0	2,7
Sant Feliu de Llobregat	177	869	576	470	2	0	468	100,0	55,1	265,5	9,8
Sant Vicenç dels Horts	464	881	365	980	17	4	959	100,0	27,1	211,2	32,2
Sitges	76	600	573	103	12	1	90	100,0	84,8	135,5	2,2
Terrassa	945	2.729	2.931	743	9	0	734	100,0	79,8	78,6	3,0
Vic	233	1.838	1.864	207	1	1	205	100,0	90,0	88,8	1,3
Vilafranca del Penedès	361	1.253	1.212	402	33	14	355	100,0	75,1	111,4	4,0
Vilanova i la Geltrú	1.398	787	1.090	1.095	6	5	1.084	100,0	49,9	78,3	12,1
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Centre Integral de Compr	15	15	11	19	0	0	19	100,0	36,7	126,7	20,7
Girona	3.046	5.947	6.667	2.326	85	10	2.231	100,0	74,1	76,4	4,2
Roses	550	570	603	517	11	1	505	100,0	53,8	94,0	10,3
Figueres	229	1.020	959	290	16	2	272	100,0	76,8	126,6	3,6
Palafrugell	219	357	378	198	2	0	196	100,0	65,6	90,4	6,3
La Bisbal d'Empordà	194	415	413	196	19	1	176	100,0	67,8	101,0	5,7
Palamós	33	294	279	48	1	0	47	100,0	85,3	145,5	2,1
Olot	344	743	631	456	9	2	445	100,0	58,0	132,6	8,7
Sant Feliu de Guixols	111	453	400	164	2	0	162	100,0	70,9	147,7	4,9
Puigcerdà	152	200	307	45	3	0	42	100,0	87,2	29,6	1,8
Lloret	807	667	1.256	218	3	2	213	100,0	85,2	27,0	2,1
Santa Coloma de Farners	122	835	844	113	6	2	105	100,0	88,2	92,6	1,6
Ripoll	284	393	596	81	13	0	68	100,0	88,0	28,5	1,6
Registre Mercantil	1	0	1	0	0	0	0	--	100,0	0,0	0,0
Lleida	4.442	3.808	4.387	3.863	38	9	3.816	100,0	53,2	87,0	10,6
Balaguer	2.470	1.199	1.719	1.950	17	6	1.927	100,0	46,9	78,9	13,6
Borges Blanques	434	535	492	477	12	1	464	100,0	50,8	109,9	11,6
Cervera	395	838	812	421	4	1	416	100,0	65,9	106,6	6,2
Seu d'Urgell	348	314	335	327	2	0	325	100,0	50,6	94,0	11,7
Solsona	15	297	303	9	0	0	9	100,0	97,1	60,0	0,4
Sort	515	176	240	451	1	0	450	100,0	34,7	87,6	22,6
Tremp	28	325	341	12	0	0	12	100,0	96,6	42,9	0,4
Viella	237	124	145	216	2	1	213	100,0	40,2	91,1	17,9
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Tarragona	6.641	7.275	8.221	5.695	84	18	5.593	100,0	59,1	85,8	8,3
Amposta	111	849	853	107	3	2	102	100,0	88,9	96,4	1,5
El Vendrell	1.597	1.286	1.468	1.415	23	4	1.388	100,0	50,9	88,6	11,6
Falset	194	413	442	165	8	1	156	100,0	72,8	85,1	4,5
Gandesa	780	476	578	678	1	0	677	100,0	46,0	86,9	14,1
Montblanc	218	369	546	41	8	1	32	100,0	93,0	18,8	0,9
Reus	2.766	1.826	2.252	2.340	6	7	2.327	100,0	49,0	84,6	12,5
Tortosa	511	1.415	1.303	623	13	0	610	100,0	67,7	121,9	5,7
Valls	464	641	779	326	22	3	301	100,0	70,5	70,3	5,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	35.699	53.567	52.481	36.785	587	126	36.072	100,0	58,8	103,0	8,4

**Cuadro nº 26****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	2	2	0	--	100,0
Girona	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--
Total	0	2	2	0	--	100,0

Cuadro nº 27**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	0	0	0	--	--
Girona	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 28**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	2	2	0	--	100,0
Girona	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--
Total	0	2	2	0	--	100,0



Cuadro nº 29 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	2	2	0	--	100,0
Arenys de Mar	0	0	0	0	--	--
Berga	0	0	0	0	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Granollers	0	0	0	0	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Igualada	0	2	2	0	--	100,0
Manresa	0	0	0	0	--	--
Martorell	0	0	0	0	--	--
Mataró	0	0	0	0	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	--	--
Rubí	0	0	0	0	--	--
Sabadell	0	0	0	0	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	--	--
Sitges	0	0	0	0	--	--
Terrassa	0	0	0	0	--	--
Vic	0	0	0	0	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Centre Integral de Comercio	0	0	0	0	--	--
Girona	0	0	0	0	--	--
Roses	0	0	0	0	--	--
Figueras	0	0	0	0	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	--	--
Palamós	0	0	0	0	--	--
Olot	0	0	0	0	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	--	--
Lloret	0	0	0	0	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Ripoll	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--
Balaguer	0	0	0	0	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	--	--
Cervera	0	0	0	0	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	--	--
Solsona	0	0	0	0	--	--
Sort	0	0	0	0	--	--
Tremp	0	0	0	0	--	--
Viella	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--
Amposta	0	0	0	0	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	--	--
Falset	0	0	0	0	--	--
Gandesa	0	0	0	0	--	--
Montblanc	0	0	0	0	--	--
Reus	0	0	0	0	--	--
Tortosa	0	0	0	0	--	--
Valls	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Total	0	2	2	0	--	100,0



Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	64.255	315.224	49.922	1.780	16.072	3,6
Girona	8.478	32.713	10.103	427	1.509	4,2
Lleida	6.675	16.660	6.744	393	1.164	5,8
Tarragona	9.353	18.589	10.481	562	2.172	5,4
Total	88.761	383.186	77.250	3.162	20.917	4,1

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	27.718	235.109	16.716	436	9.701	2,6
Girona	2.531	13.967	3.436	140	596	4,1
Lleida	2.867	8.848	2.357	168	652	7,1
Tarragona	2.078	2.476	2.260	60	378	2,7
Total	35.194	260.400	24.769	804	11.327	3,2

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	36.537	80.115	33.206	1.344	6.371	4,0
Girona	5.947	18.746	6.667	287	913	4,3
Lleida	3.808	7.812	4.387	225	512	5,1
Tarragona	7.275	16.113	8.221	502	1.794	6,1
Total	53.567	122.786	52.481	2.358	9.590	4,5



Cuadro nº 33 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	36.537	80.115	33.206	1.344	6.371	4,0
Arenys de Mar	1.018	2.452	769	15	85	2,0
Berga	784	1.527	788	15	27	1,9
Cerdanyola del Vallès	1.235	2.171	1.032	24	93	2,3
Esplugues de Llobregat	788	1.155	552	15	326	2,7
Granollers	2.567	5.101	3.188	109	527	3,4
L'Hospitalet de Llobregat	6.627	11.620	4.719	134	184	2,8
Igualada	1.344	1.328	1.217	49	339	4,0
Manresa	2.077	5.590	1.757	100	421	5,7
Martorell	1.028	1.500	935	56	408	6,0
Mataró	3.014	6.773	2.382	136	1.305	5,7
Mollet del Vallès	909	2.062	711	26	182	3,7
Pineda de Mar	826	3.625	766	19	50	2,5
Rubí	708	557	665	8	73	1,2
Sabadell	3.807	11.063	3.749	217	674	5,8
Sant Cugat del Vallès	833	2.819	1.354	30	266	2,2
Sant Feliu de Llobregat	869	2.714	576	17	28	3,0
Sant Vicenç dels Horts	881	814	365	17	63	4,7
Sitges	600	964	573	9	99	1,6
Terrassa	2.729	6.851	2.931	133	303	4,5
Vic	1.838	5.502	1.864	92	402	4,9
Vilafranca del Penedès	1.253	2.505	1.212	57	292	4,7
Vilanova i la Geltrú	787	1.422	1.090	60	206	5,5
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
Centre Integral de Compr	15	0	11	6	18	54,5
Girona	5.947	18.746	6.667	287	913	4,3
Roses	570	1.720	603	24	44	4,0
Figueras	1.020	2.701	959	74	267	7,7
Palafrugell	357	921	378	11	20	2,9
La Bisbal d'Empordà	415	692	413	11	46	2,7
Palamós	294	4.200	279	4	9	1,4
Olot	743	1.003	631	41	118	6,5
Sant Feliu de Guixols	453	3.096	400	13	43	3,3
Puigcerdà	200	930	307	17	53	5,5
Lloret	667	1.030	1.256	49	182	3,9
Santa Coloma de Farners	835	1.497	844	27	83	3,2
Ripoll	393	956	596	16	48	2,7
Registre Mercantil	0	0	1	0	0	0,0
Lleida	3.808	7.812	4.387	225	512	5,1
Balaguer	1.199	1.758	1.719	71	139	4,1
Borges Blanques	535	640	492	49	105	10,0
Cervera	838	1.513	812	47	73	5,8
Seu d'Urgell	314	2.029	335	6	11	1,8
Solsona	297	759	303	6	10	2,0
Sort	176	15	240	21	41	8,8
Tremp	325	807	341	14	37	4,1
Viella	124	291	145	11	96	7,6
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
Tarragona	7.275	16.113	8.221	502	1.794	6,1
Amposta	849	1.142	853	29	22	3,4
El Vendrell	1.286	1.682	1.468	98	616	6,7
Falset	413	627	442	23	57	5,2
Gandesa	476	521	578	27	88	4,7
Montblanc	369	798	546	53	72	9,7
Reus	1.826	6.232	2.252	178	481	7,9
Tortosa	1.415	2.891	1.303	36	380	2,8
Valls	641	2.220	779	58	78	7,4
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
Total	53.567	122.786	52.481	2.358	9.590	4,5



Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	47	113	70	127	70	85	68	96	117	198	138	223
Girona	10	6	9	6	50	37	46	33	60	43	55	39
Lleida	148	26	135	29	244	45	212	42	392	71	347	71
Tarragona	14	3	16	4	281	32	198	60	295	35	214	64
Total	219	148	230	166	645	199	524	231	864	347	754	397

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Barcelona	26	225	82	38	100	3	223	28	88,8	107,7	1,5
Girona	0	32	6	5	12	2	25	7	78,1	--	3,4
Lleida	1	31	4	6	17	0	27	5	84,4	500,0	2,2
Tarragona	5	38	9	6	20	1	36	7	83,7	140,0	2,3
Total	32	326	101	55	149	6	311	47	86,9	146,9	1,8

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Barcelona	13	91	32	6	52	3	93	11	89,4	84,6	1,4
Girona	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Lleida	0	15	2	3	6	0	11	4	73,3	--	4,4
Tarragona	0	4	1	0	2	1	4	0	100,0	--	0,0
Total	13	113	36	9	62	4	111	15	88,1	115,4	1,6

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Barcelona	13	134	50	32	48	0	130	17	88,4	130,8	1,6
Girona	0	29	5	5	10	2	22	7	75,9	--	3,8
Lleida	1	16	2	3	11	0	16	1	94,1	100,0	0,8
Tarragona	5	34	8	6	18	0	32	7	82,1	140,0	2,6
Total	19	213	65	46	87	2	200	32	86,2	168,4	1,9



Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	26	225	82	38	100	3	223	28	88,8	107,7	1,5
Contra liqs. con imp. valor	4	66	17	19	23	0	59	11	84,3	275,0	2,2
Demás recursos	22	159	65	19	77	3	164	17	90,6	77,3	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	32	6	5	12	2	25	7	78,1	--	3,4
Contra liqs. con imp. valor	0	13	2	4	5	1	12	1	92,3	--	1,0
Demás recursos	0	19	4	1	7	1	13	6	68,4	--	5,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	1	31	4	6	17	0	27	5	84,4	500,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	0	14	2	4	3	0	9	5	64,3	--	6,7
Demás recursos	1	17	2	2	14	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	5	38	9	6	20	1	36	7	83,7	140,0	2,3
Contra liqs. con imp. valor	3	13	1	6	6	0	13	3	81,3	100,0	2,8
Demás recursos	2	25	8	0	14	1	23	4	85,2	200,0	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	32	326	101	55	149	6	311	47	86,9	146,9	1,8
Contra liqs. con imp. valor	7	106	22	33	37	1	93	20	82,3	285,7	2,6
Demás recursos	25	220	79	22	112	5	218	27	89,0	108,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	13	91	32	6	52	3	93	11	89,4	84,6	1,4
Contra liqs. con imp. valor	1	22	11	2	5	0	18	5	78,3	500,0	3,3
Demás recursos	12	69	21	4	47	3	75	6	92,6	50,0	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	15	2	3	6	0	11	4	73,3	--	4,4
Contra liqs. con imp. valor	0	9	1	2	2	0	5	4	55,6	--	9,6
Demás recursos	0	6	1	1	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	4	1	0	2	1	4	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	3	1	0	1	1	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	113	36	9	62	4	111	15	88,1	115,4	1,6
Contra liqs. con imp. valor	1	32	12	4	8	0	24	9	72,7	900,0	4,5
Demás recursos	12	81	24	5	54	4	87	6	93,5	50,0	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	13	134	50	32	48	0	130	17	88,4	130,8	1,6
Contra liqs. con imp. valor	3	44	6	17	18	0	41	6	87,2	200,0	1,8
Demás recursos	10	90	44	15	30	0	89	11	89,0	110,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	29	5	5	10	2	22	7	75,9	--	3,8
Contra liqs. con imp. valor	0	13	2	4	5	1	12	1	92,3	--	1,0
Demás recursos	0	16	3	1	5	1	10	6	62,5	--	7,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	1	16	2	3	11	0	16	1	94,1	100,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	5	1	2	1	0	4	1	80,0	--	3,0
Demás recursos	1	11	1	1	10	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	5	34	8	6	18	0	32	7	82,1	140,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	3	12	1	6	5	0	12	3	80,0	100,0	3,0
Demás recursos	2	22	7	0	13	0	20	4	83,3	200,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	19	213	65	46	87	2	200	32	86,2	168,4	1,9
Contra liqs. con imp. valor	6	74	10	29	29	1	69	11	86,3	183,3	1,9
Demás recursos	13	139	55	17	58	1	131	21	86,2	161,5	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	3	44	6	17	18	0	41	6	87,2	200,0	1,8
Arenys de Mar	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Berga	0	8	0	6	2	0	8	0	100,0	--	0,0
Cerdanyola del Vallès	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Esplugues de Llobregat	1	2	0	2	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Granollers	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Manresa	0	4	0	1	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Martorell	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Mataró	0	8	1	2	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Mollet del Vallès	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	1	4	2	0	1	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Vilanova i la Geltrú	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	13	2	4	5	1	12	1	92,3	--	1,0
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueras	0	4	0	2	1	1	4	0	100,0	--	0,0
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	6	1	1	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	5	1	2	1	0	4	1	80,0	--	3,0
Balaguer	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Borges Blanques	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	3	12	1	6	5	0	12	3	80,0	100,0	3,0
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	1	2	0	2	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Falset	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Reus	1	5	0	4	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	74	10	29	29	1	69	11	86,3	183,3	1,9



Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	10	90	44	15	30	0	89	11	89,0	110,0	1,5
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Granollers	0	14	5	0	9	0	14	0	100,0	--	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	2	2	3	1	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Igualada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Manresa	1	6	4	0	2	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Martorell	2	1	0	1	1	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Mataró	1	21	8	2	6	0	16	6	72,7	600,0	4,5
Mollet del Vallès	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	1	7	1	5	2	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Sant Cugat del Vallès	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	11	8	0	3	0	11	0	100,0	--	0,0
Vic	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Vilafranca del Penedès	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Vilanova i la Geltrú	0	11	5	5	1	0	11	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	16	3	1	5	1	10	6	62,5	--	7,2
Roses	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Figueres	0	4	1	1	1	1	4	0	100,0	--	0,0
Palafrugell	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
La Bisbal d'Empordà	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	4	0	0	1	0	1	3	25,0	--	36,0
Lloret	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Santa Coloma de Farners	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	1	11	1	1	10	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Balaguer	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Borges Blanques	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Cervera	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	2	22	7	0	13	0	20	4	83,3	200,0	2,4
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	1	17	5	0	12	0	17	1	94,4	100,0	0,7
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	4	1	0	0	0	1	3	25,0	--	36,0
Tortosa	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Valls	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	139	55	17	58	1	131	21	86,2	161,5	1,9



Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guíxols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Famers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	185.674	244.056	250.413	179.317	1.503	7	177.807	58,3	96,6	8,6
CV vehs. usados (exentas)	1.399	45.093	46.476	16	0	0	16	100,0	1,1	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	388	23.157	23.533	12	0	0	12	99,9	3,1	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	79.145	75.444	92.095	62.494	2	1	62.491	59,6	79,0	8,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	104.742	100.362	88.309	116.795	1.501	6	115.288	43,1	111,5	15,9
Oficinas liquidadoras	276.119	392.122	404.893	263.348	9.972	265	253.111	60,6	95,4	7,8
CV vehs. usados (exentas)	1.675	42.420	43.994	101	0	0	101	99,8	6,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	1.398	48.057	49.179	276	0	1	275	99,4	19,7	0,1
Demás Trans. Ajd (exenta)	98.424	130.706	135.665	93.465	47	66	93.352	59,2	95,0	8,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	174.622	170.939	176.055	169.506	9.925	198	159.383	50,9	97,1	11,6
Total	461.793	636.178	655.306	442.665	11.475	272	430.918	59,7	95,9	8,1
CV vehs. usados (exentas)	3.074	87.513	90.470	117	0	0	117	99,9	3,8	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	1.786	71.214	72.712	288	0	1	287	99,6	16,1	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	177.569	206.150	227.760	155.959	49	67	155.843	59,4	87,8	8,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	279.364	271.301	264.364	286.301	11.426	204	274.671	48,0	102,5	13,0

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	328.031	445.491	441.085	332.437	7.923	149	324.365	57,0	101,3	9,0
Exentas	134.963	206.338	219.863	121.438	23	47	121.368	64,4	90,0	6,6
Con liquidación	193.068	239.153	221.222	210.999	7.900	102	202.997	51,2	109,3	11,4
Girona	31.054	77.879	80.845	28.088	1.455	54	26.579	74,2	90,4	4,2
Exentas	10.269	32.357	34.758	7.868	8	10	7.850	81,5	76,6	2,7
Con liquidación	20.785	45.522	46.087	20.220	1.447	44	18.729	69,5	97,3	5,3
Lleida	30.550	36.591	41.133	26.008	585	45	25.378	61,3	85,1	7,6
Exentas	9.079	17.156	17.519	8.716	2	6	8.708	66,8	96,0	6,0
Con liquidación	21.471	19.435	23.614	17.292	583	39	16.670	57,7	80,5	8,8
Tarragona	72.158	76.217	92.243	56.132	1.512	24	54.596	62,2	77,8	7,3
Exentas	26.332	37.812	46.090	18.054	16	4	18.034	71,9	68,6	4,7
Con liquidación	45.826	38.405	46.153	38.078	1.496	20	36.562	54,8	83,1	9,9
Total	461.793	636.178	655.306	442.665	11.475	272	430.918	59,7	95,9	8,1
Exentas	180.643	293.663	318.230	156.076	49	67	155.960	67,1	86,4	5,9
Con liquidación	281.150	342.515	337.076	286.589	11.426	205	274.958	54,0	101,9	10,2



Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	150.085	179.059	187.670	141.474	712	4	140.758	57,0	94,3	9,0
Exentas	68.382	89.804	107.707	50.479	0	0	50.479	68,1	73,8	5,6
Con liquidación	81.703	89.255	79.963	90.995	712	4	90.279	46,8	111,4	13,7
Girona	13.969	24.585	23.864	14.690	390	2	14.298	61,9	105,2	7,4
Exentas	5.504	10.044	11.336	4.212	1	1	4.210	72,9	76,5	4,5
Con liquidación	8.465	14.541	12.528	10.478	389	1	10.088	54,5	123,8	10,0
Lleida	8.890	16.317	16.854	8.353	241	0	8.112	66,9	94,0	5,9
Exentas	1.938	7.776	7.163	2.551	0	0	2.551	73,7	131,6	4,3
Con liquidación	6.952	8.541	9.691	5.802	241	0	5.561	62,6	83,5	7,2
Tarragona	12.730	24.095	22.025	14.800	160	1	14.639	59,8	116,3	8,1
Exentas	4.720	12.913	12.365	5.268	1	0	5.267	70,1	111,6	5,1
Con liquidación	8.010	11.182	9.660	9.532	159	1	9.372	50,3	119,0	11,8
Total	185.674	244.056	250.413	179.317	1.503	7	177.807	58,3	96,6	8,6
Exentas	80.544	120.537	138.571	62.510	2	1	62.507	68,9	77,6	5,4
Con liquidación	105.130	123.519	111.842	116.807	1.501	6	115.300	48,9	111,1	12,5

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	177.946	266.432	253.415	190.963	7.211	145	183.607	57,0	107,3	9,0
Exentas	66.581	116.534	112.156	70.959	23	47	70.889	61,2	106,6	7,6
Con liquidación	111.365	149.898	141.259	120.004	7.188	98	112.718	54,1	107,8	10,2
Girona	17.085	53.294	56.981	13.398	1.065	52	12.281	81,0	78,4	2,8
Exentas	4.765	22.313	23.422	3.656	7	9	3.640	86,5	76,7	1,9
Con liquidación	12.320	30.981	33.559	9.742	1.058	43	8.641	77,5	79,1	3,5
Lleida	21.660	20.274	24.279	17.655	344	45	17.266	57,9	81,5	8,7
Exentas	7.141	9.380	10.356	6.165	2	6	6.157	62,7	86,3	7,1
Con liquidación	14.519	10.894	13.923	11.490	342	39	11.109	54,8	79,1	9,9
Tarragona	59.428	52.122	70.218	41.332	1.352	23	39.957	62,9	69,5	7,1
Exentas	21.612	24.899	33.725	12.786	15	4	12.767	72,5	59,2	4,5
Con liquidación	37.816	27.223	36.493	28.546	1.337	19	27.190	56,1	75,5	9,4
Total	276.119	392.122	404.893	263.348	9.972	265	253.111	60,6	95,4	7,8
Exentas	100.099	173.126	179.659	93.566	47	66	93.453	65,8	93,5	6,2
Con liquidación	176.020	218.996	225.234	169.782	9.925	199	159.658	57,0	96,5	9,0



Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	1.315	53.198	54.292	221	0	0	221	99,6	16,8	0,0
Girona	189	7.593	7.722	60	0	1	59	99,2	31,7	0,1
Lleida	41	3.119	3.158	2	0	0	2	99,9	4,9	0,0
Tarragona	241	7.304	7.540	5	0	0	5	99,9	2,1	0,0
Total	1.786	71.214	72.712	288	0	1	287	99,6	16,1	0,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	300	14.791	15.086	5	0	0	5	100,0	1,7	0,0
Girona	44	3.466	3.505	5	0	0	5	99,9	11,4	0,0
Lleida	12	1.229	1.241	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	32	3.671	3.701	2	0	0	2	99,9	6,3	0,0
Total	388	23.157	23.533	12	0	0	12	99,9	3,1	0,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	1.015	38.407	39.206	216	0	0	216	99,5	21,3	0,1
Girona	145	4.127	4.217	55	0	1	54	98,7	37,9	0,2
Lleida	29	1.890	1.917	2	0	0	2	99,9	6,9	0,0
Tarragona	209	3.633	3.839	3	0	0	3	99,9	1,4	0,0
Total	1.398	48.057	49.179	276	0	1	275	99,4	19,7	0,1



Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	1.015	38.407	39.206	216	0	0	216	99,5	21,3	0,1
Arenys de Mar	17	665	682	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Berga	4	354	358	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Cerdanyola del Vallès	16	692	708	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Esplugues de Llobregat	7	253	260	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Granollers	47	1.748	1.795	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	48	2.467	2.512	3	0	0	3	99,9	6,3	0,0
Igualada	16	971	986	1	0	0	1	99,9	6,3	0,0
Manresa	458	1.098	1.359	197	0	0	197	87,3	43,0	1,7
Martorell	17	623	639	1	0	0	1	99,8	5,9	0,0
Mataró	30	1.951	1.981	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Mollet del Vallès	18	585	601	2	0	0	2	99,7	11,1	0,0
Pineda de Mar	35	524	558	1	0	0	1	99,8	2,9	0,0
Rubí	13	383	396	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Sabadell	41	6.091	6.132	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Sant Cugat del Vallès	12	506	518	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Llobregat	10	508	518	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Sant Vicenç dels Horts	16	479	495	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Sitges	16	334	348	2	0	0	2	99,4	12,5	0,1
Terrassa	103	1.757	1.860	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Vic	20	1.032	1.052	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Vilafranca del Penedès	20	563	577	6	0	0	6	99,0	30,0	0,1
Vilanova i la Geltrú	23	498	521	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	28	14.319	14.344	3	0	0	3	100,0	10,7	0,0
Centre Integral de Compr	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Girona	145	4.127	4.217	55	0	1	54	98,7	37,9	0,2
Roses	8	727	717	18	0	0	18	97,6	225,0	0,3
Figueres	10	662	670	2	0	0	2	99,7	20,0	0,0
Palafrugell	8	188	194	2	0	0	2	99,0	25,0	0,1
La Bisbal d'Empordà	5	271	257	19	0	0	19	93,1	380,0	0,9
Palamós	26	176	202	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Olot	6	350	347	9	0	1	8	97,5	150,0	0,3
Sant Feliu de Guixols	37	312	349	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Puigcerdà	5	113	115	3	0	0	3	97,5	60,0	0,3
Lloret	7	672	679	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Santa Coloma de Farners	10	484	494	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Ripoll	16	164	180	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	7	8	13	2	0	0	2	86,7	28,6	1,8
Lleida	29	1.890	1.917	2	0	0	2	99,9	6,9	0,0
Balaguer	6	301	306	1	0	0	1	99,7	16,7	0,0
Borges Blanques	2	88	90	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Cervera	6	256	262	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Seu d'Urgell	2	123	125	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Solsona	0	167	167	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sort	1	47	48	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Tremp	1	92	93	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Viella	10	84	94	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	1	732	732	1	0	0	1	99,9	100,0	0,0
Tarragona	209	3.633	3.839	3	0	0	3	99,9	1,4	0,0
Ampostà	61	533	594	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
El Vendrell	8	713	721	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Falset	11	132	143	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Gandesa	10	134	144	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Montblanc	2	144	145	1	0	0	1	99,3	50,0	0,1
Reus	14	1.057	1.071	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Tortosa	74	640	713	1	0	0	1	99,9	1,4	0,0
Valls	9	229	238	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	20	51	70	1	0	0	1	98,6	5,0	0,2
Total	1.398	48.057	49.179	276	0	1	275	99,4	19,7	0,1



Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	191.753	185.955	166.930	210.778	7.900	102	202.776	44,2	109,9	15,2
Girona	20.596	37.929	38.365	20.160	1.447	43	18.670	65,6	97,9	6,3
Lleida	21.430	16.316	20.456	17.290	583	39	16.668	54,2	80,7	10,1
Tarragona	45.585	31.101	38.613	38.073	1.496	20	36.557	50,4	83,5	11,8
Total	279.364	271.301	264.364	286.301	11.426	204	274.671	48,0	102,5	13,0

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	81.403	74.464	64.877	90.990	712	4	90.274	41,6	111,8	16,8
Girona	8.421	11.075	9.023	10.473	389	1	10.083	46,3	124,4	13,9
Lleida	6.940	7.312	8.450	5.802	241	0	5.561	59,3	83,6	8,2
Tarragona	7.978	7.511	5.959	9.530	159	1	9.370	38,5	119,5	19,2
Total	104.742	100.362	88.309	116.795	1.501	6	115.288	43,1	111,5	15,9

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	110.350	111.491	102.053	119.788	7.188	98	112.502	46,0	108,6	14,1
Girona	12.175	26.854	29.342	9.687	1.058	42	8.587	75,2	79,6	4,0
Lleida	14.490	9.004	12.006	11.488	342	39	11.107	51,1	79,3	11,5
Tarragona	37.607	23.590	32.654	28.543	1.337	19	27.187	53,4	75,9	10,5
Total	174.622	170.939	176.055	169.506	9.925	198	159.383	50,9	97,1	11,6



Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	110.350	111.491	102.053	119.788	7.188	98	112.502	46,0	108,6	14,1
Arenys de Mar	2.390	3.157	2.949	2.598	44	9	2.545	53,2	108,7	10,6
Berga	455	995	1.034	416	70	1	345	71,3	91,4	4,8
Cerdanyola del Vallès	4.667	3.311	2.937	5.041	149	3	4.889	36,8	108,0	20,6
Esplugues de Llobregat	3.267	1.871	721	4.417	24	5	4.388	14,0	135,2	73,5
Granollers	10.386	8.077	7.503	10.960	478	2	10.480	40,6	105,5	17,5
L'Hospitalet de Llobregat	10.444	17.932	15.235	13.141	1.582	4	11.555	53,7	125,8	10,4
Igualada	4.473	3.711	3.759	4.425	564	1	3.860	45,9	98,9	14,1
Manresa	5.653	5.905	6.531	5.027	667	9	4.351	56,5	88,9	9,2
Martorell	3.486	3.481	2.685	4.282	362	15	3.905	38,5	122,8	19,1
Mataró	12.620	10.476	6.165	16.931	277	1	16.653	26,7	134,2	33,0
Mollet del Vallès	1.664	2.076	1.703	2.037	207	0	1.830	45,5	122,4	14,4
Pineda de Mar	2.768	2.107	1.989	2.886	251	12	2.623	40,8	104,3	17,4
Rubí	1.936	2.214	1.881	2.269	135	3	2.131	45,3	117,2	14,5
Sabadell	16.220	9.674	10.499	15.395	443	7	14.945	40,5	94,9	17,6
Sant Cugat del Vallès	1.631	3.035	3.878	788	256	0	532	83,1	48,3	2,4
Sant Feliu de Llobregat	1.031	3.169	2.264	1.936	85	0	1.851	53,9	187,8	10,3
Sant Vicenç dels Horts	3.390	2.469	1.673	4.186	61	2	4.123	28,6	123,5	30,0
Sitges	961	2.669	2.569	1.061	355	4	702	70,8	110,4	5,0
Terrassa	7.214	9.824	11.657	5.381	409	0	4.972	68,4	74,6	5,5
Vic	3.818	3.795	2.756	4.857	279	1	4.577	36,2	127,2	21,1
Vilafranca del Penedès	743	2.686	2.894	535	215	2	318	84,4	72,0	2,2
Vilanova i la Geltrú	5.040	3.148	2.875	5.313	257	14	5.042	35,1	105,4	22,2
Registre Mercantil	4.703	5.477	4.649	5.531	0	0	5.531	45,7	117,6	14,3
Centre Integral de Compro	1.390	232	1.247	375	18	3	354	76,9	27,0	3,6
Girona	12.175	26.854	29.342	9.687	1.058	42	8.587	75,2	79,6	4,0
Roses	2.063	3.654	4.411	1.306	113	0	1.193	77,2	63,3	3,6
Figueras	564	4.090	3.885	769	82	18	669	83,5	136,3	2,4
Palafrugell	778	1.404	1.477	705	15	0	690	67,7	90,6	5,7
La Bisbal d'Empordà	515	1.877	2.055	337	69	0	268	85,9	65,4	2,0
Palamós	158	1.557	1.379	336	60	0	276	80,4	212,7	2,9
Olot	759	2.207	1.898	1.068	86	2	980	64,0	140,7	6,8
Sant Feliu de Guixols	1.761	2.629	3.278	1.112	133	8	971	74,7	63,1	4,1
Puigcerdà	613	1.031	1.308	336	68	0	268	79,6	54,8	3,1
Lloret	3.711	3.371	4.384	2.698	137	10	2.551	61,9	72,7	7,4
Santa Coloma de Farners	554	2.983	3.066	471	98	2	371	86,7	85,0	1,8
Ripoll	566	850	1.093	323	197	0	126	77,2	57,1	3,5
Registre Mercantil	133	1.201	1.108	226	0	2	224	83,1	169,9	2,4
Lleida	14.490	9.004	12.006	11.488	342	39	11.107	51,1	79,3	11,5
Balaguer	7.647	2.181	4.244	5.584	147	35	5.402	43,2	73,0	15,8
Borges Blanques	785	1.147	1.103	829	53	1	775	57,1	105,6	9,0
Cervera	985	1.674	1.612	1.047	29	0	1.018	60,6	106,3	7,8
Seu d'Urgell	529	787	908	408	61	2	345	69,0	77,1	5,4
Solsona	38	590	601	27	1	0	26	95,7	71,1	0,5
Sort	1.968	684	1.254	1.398	11	0	1.387	47,3	71,0	13,4
Tremp	123	660	736	47	2	0	45	94,0	38,2	0,8
Viella	2.199	640	991	1.848	38	1	1.809	34,9	84,0	22,4
Registre Mercantil	216	641	557	300	0	0	300	65,0	138,9	6,5
Tarragona	37.607	23.590	32.654	28.543	1.337	19	27.187	53,4	75,9	10,5
Ampostà	806	2.880	2.937	749	118	2	629	79,7	92,9	3,1
El Vendrell	11.638	6.013	6.533	11.118	441	1	10.676	37,0	95,5	20,4
Falset	706	999	1.094	611	44	0	567	64,2	86,5	6,7
Gandesa	604	970	1.046	528	0	1	527	66,5	87,4	6,1
Montblanc	643	767	1.081	329	43	0	286	76,7	51,2	3,7
Reus	18.628	6.229	13.450	11.407	514	10	10.883	54,1	61,2	10,2
Tortosa	3.691	3.420	4.112	2.999	101	1	2.897	57,8	81,3	8,8
Valls	761	1.567	1.661	667	76	4	587	71,3	87,6	4,8
Registre Mercantil	130	745	740	135	0	0	135	84,6	103,8	2,2
Total	174.622	170.939	176.055	169.506	9.925	198	159.383	50,9	97,1	11,6



Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Barcelona	54.292	1.569	335	2,9	166.930	14.764	42.769	8,8
Girona	7.722	97	16	1,3	38.365	2.572	7.296	6,7
Lleida	3.158	25	9	0,8	20.456	1.973	2.955	9,6
Tarragona	7.540	105	22	1,4	38.613	4.011	6.607	10,4
Total	72.712	1.796	382	2,5	264.364	23.320	59.627	8,8

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Barcelona	15.086	0	0	0,0	64.877	1.561	13.819	2,4
Girona	3.505	0	0	0,0	9.023	428	1.227	4,7
Lleida	1.241	0	0	0,0	8.450	795	1.146	9,4
Tarragona	3.701	0	0	0,0	5.959	421	1.179	7,1
Total	23.533	0	0	0,0	88.309	3.205	17.371	3,6

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Barcelona	39.206	1.569	335	4,0	102.053	13.203	28.950	12,9
Girona	4.217	97	16	2,3	29.342	2.144	6.069	7,3
Lleida	1.917	25	9	1,3	12.006	1.178	1.809	9,8
Tarragona	3.839	105	22	2,7	32.654	3.590	5.428	11,0
Total	49.179	1.796	382	3,7	176.055	20.115	42.256	11,4



Cuadro nº 60 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Barcelona	39.206	1.569	335	4,0	102.053	13.203	28.950	12,9
Arenys de Mar	682	0	0	0,0	2.949	815	1.960	27,6
Berga	358	0	0	0,0	1.034	112	145	10,8
Cerdanyola del Vallès	708	0	0	0,0	2.937	310	754	10,6
Esplugues de Llobregat	260	0	0	0,0	721	63	121	8,7
Granollers	1.795	0	0	0,0	7.503	451	1.126	6,0
L'Hospitalet de Llobregat	2.512	1	0	0,0	15.235	1.884	2.908	12,4
Igualada	986	0	0	0,0	3.759	334	879	8,9
Manresa	1.359	140	43	10,3	6.531	614	1.512	9,4
Martorell	639	8	1	1,3	2.685	477	862	17,8
Mataró	1.981	0	0	0,0	6.165	1.036	3.358	16,8
Mollet del Vallès	601	24	5	4,0	1.703	310	667	18,2
Pineda de Mar	558	1	0	0,2	1.989	450	1.085	22,6
Rubí	396	0	0	0,0	1.881	296	752	15,7
Sabadell	6.132	0	0	0,0	10.499	817	2.379	7,8
Sant Cugat del Vallès	518	1	0	0,2	3.878	201	896	5,2
Sant Feliu de Llobregat	518	0	0	0,0	2.264	136	306	6,0
Sant Vicenç dels Horts	495	0	0	0,0	1.673	217	451	13,0
Sitges	348	1	0	0,3	2.569	325	810	12,7
Terrassa	1.860	24	3	1,3	11.657	1.544	2.255	13,2
Vic	1.052	1	0	0,1	2.756	401	1.150	14,6
Vilafranca del Penedès	577	0	0	0,0	2.894	322	573	11,1
Vilanova i la Geltrú	521	0	0	0,0	2.875	499	851	17,4
Registre Mercantil	14.344	1.368	283	9,5	4.649	754	688	16,2
Centre Integral de Compr	6	0	0	0,0	1.247	835	2.462	67,0
Girona	4.217	97	16	2,3	29.342	2.144	6.069	7,3
Roses	717	0	0	0,0	4.411	192	468	4,4
Figueres	670	0	0	0,0	3.885	317	713	8,2
Palafrugell	194	0	0	0,0	1.477	144	445	9,7
La Bisbal d'Empordà	257	1	0	0,4	2.055	93	164	4,5
Palamós	202	0	0	0,0	1.379	72	198	5,2
Olot	347	48	3	13,8	1.898	211	366	11,1
Sant Feliu de Guixols	349	0	0	0,0	3.278	232	614	7,1
Puigcerdà	115	0	0	0,0	1.308	139	600	10,6
Lloret	679	0	0	0,0	4.384	440	1.554	10,0
Santa Coloma de Farners	494	5	1	1,0	3.066	164	747	5,3
Ripoll	180	4	0	2,2	1.093	68	88	6,2
Registre Mercantil	13	39	12	300,0	1.108	72	112	6,5
Lleida	1.917	25	9	1,3	12.006	1.178	1.809	9,8
Balaguer	306	0	0	0,0	4.244	505	513	11,9
Borges Blanques	90	0	0	0,0	1.103	152	188	13,8
Cervera	262	0	0	0,0	1.612	234	496	14,5
Seu d'Urgell	125	0	0	0,0	908	43	53	4,7
Solsona	167	0	0	0,0	601	16	12	2,7
Sort	48	0	0	0,0	1.254	68	38	5,4
Tremp	93	0	0	0,0	736	74	96	10,1
Viella	94	0	0	0,0	991	83	413	8,4
Registre Mercantil	732	25	9	3,4	557	3	0	0,5
Tarragona	3.839	105	22	2,7	32.654	3.590	5.428	11,0
Amposta	594	0	0	0,0	2.937	328	313	11,2
El Vendrell	721	0	0	0,0	6.533	1.433	2.285	21,9
Falset	143	0	0	0,0	1.094	205	313	18,7
Gandesa	144	0	0	0,0	1.046	10	19	1,0
Montblanc	145	10	1	6,9	1.081	178	186	16,5
Reus	1.071	34	9	3,2	13.450	879	1.762	6,5
Tortosa	713	0	0	0,0	4.112	252	300	6,1
Valls	238	3	0	1,3	1.661	250	218	15,1
Registre Mercantil	70	58	12	82,9	740	55	32	7,4
Total	49.179	1.796	382	3,7	176.055	20.115	42.256	11,4



Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	307	800	448	1.145	665	552	501	804	972	1.352	949	1.949
Girona	65	61	56	59	172	343	162	345	237	404	218	404
Lleida	45	66	52	95	84	40	82	43	129	106	134	138
Tarragona	65	267	70	336	452	172	457	160	517	439	527	496
Total	482	1.194	626	1.635	1.373	1.107	1.202	1.352	1.855	2.301	1.828	2.987

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Girona	70	187	50	31	92	21	194	63	75,5	90,0	2.669	7,0	3,9
Lleida	13	189	35	30	105	6	176	26	87,1	200,0	1.998	9,5	1,8
Tarragona	27	330	40	55	201	20	316	41	88,5	151,9	4.116	8,0	1,6
Total	251	1.773	356	353	918	111	1.738	286	85,9	113,9	25.116	7,1	2,0

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Girona	50	18	7	0	11	0	18	50	26,5	100,0	428	4,2	33,3
Lleida	10	86	13	16	49	5	83	13	86,5	130,0	795	10,8	1,9
Tarragona	0	48	6	8	23	7	44	4	91,7	--	421	11,4	1,1
Total	144	320	51	87	158	19	315	149	67,9	103,5	3.205	10,0	5,7

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Girona	20	169	43	31	81	21	176	13	93,1	65,0	2.241	7,5	0,9
Lleida	3	103	22	14	56	1	93	13	87,7	433,3	1.203	8,6	1,7
Tarragona	27	282	34	47	178	13	272	37	88,0	137,0	3.695	7,6	1,6
Total	107	1.453	305	266	760	92	1.423	137	91,2	128,0	21.911	6,6	1,2



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	141	1.067	231	237	520	64	1.052	156	87,1	110,6	1,8
Contra liqs. con imp. valor	60	745	113	208	371	43	735	70	91,3	116,7	1,1
Demás recursos	81	322	118	29	149	21	317	86	78,7	106,2	3,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	70	187	50	31	92	21	194	63	75,5	90,0	3,9
Contra liqs. con imp. valor	12	127	21	29	64	17	131	8	94,2	66,7	0,7
Demás recursos	54	60	29	2	28	4	63	51	55,3	94,4	9,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Lleida	13	189	35	30	105	6	176	26	87,1	200,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	3	147	22	26	82	6	136	14	90,7	466,7	1,2
Demás recursos	10	42	13	4	23	0	40	12	76,9	120,0	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	27	330	40	55	201	20	316	41	88,5	151,9	1,6
Contra liqs. con imp. valor	22	212	25	50	106	16	197	37	84,2	168,2	2,3
Demás recursos	5	118	15	5	95	4	119	4	96,7	80,0	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	251	1.773	356	353	918	111	1.738	286	85,9	113,9	2,0
Contra liqs. con imp. valor	97	1.231	181	313	623	82	1.199	129	90,3	133,0	1,3
Demás recursos	150	542	175	40	295	29	539	153	77,9	102,0	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	84	168	25	63	75	7	170	82	67,5	97,6	5,8
Contra liqs. con imp. valor	20	125	12	58	57	5	132	13	91,0	65,0	1,2
Demás recursos	64	43	13	5	18	2	38	69	35,5	107,8	21,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	50	18	7	0	11	0	18	50	26,5	100,0	33,3
Contra liqs. con imp. valor	0	9	3	0	6	0	9	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	50	9	4	0	5	0	9	50	15,3	100,0	66,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	10	86	13	16	49	5	83	13	86,5	130,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	2	75	9	16	44	5	74	3	96,1	150,0	0,5
Demás recursos	8	11	4	0	5	0	9	10	47,4	125,0	13,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	48	6	8	23	7	44	4	91,7	--	1,1
Contra liqs. con imp. valor	0	39	5	8	18	4	35	4	89,7	--	1,4
Demás recursos	0	9	1	0	5	3	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	144	320	51	87	158	19	315	149	67,9	103,5	5,7
Contra liqs. con imp. valor	22	248	29	82	125	14	250	20	92,6	90,9	1,0
Demás recursos	122	72	22	5	33	5	65	129	33,5	105,7	23,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	57	899	206	174	445	57	882	74	92,3	129,8	1,0
Contra liqs. con imp. valor	40	620	101	150	314	38	603	57	91,4	142,5	1,1
Demás recursos	17	279	105	24	131	19	279	17	94,3	100,0	0,7
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	20	169	43	31	81	21	176	13	93,1	65,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	12	118	18	29	58	17	122	8	93,8	66,7	0,8
Demás recursos	4	51	25	2	23	4	54	1	98,2	25,0	0,2
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Lleida	3	103	22	14	56	1	93	13	87,7	433,3	1,7
Contra liqs. con imp. valor	1	72	13	10	38	1	62	11	84,9	1.100,0	2,1
Demás recursos	2	31	9	4	18	0	31	2	93,9	100,0	0,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	27	282	34	47	178	13	272	37	88,0	137,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	22	173	20	42	88	12	162	33	83,1	150,0	2,4
Demás recursos	5	109	14	5	90	1	110	4	96,5	80,0	0,4
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	107	1.453	305	266	760	92	1.423	137	91,2	128,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	75	983	152	231	498	68	949	109	89,7	145,3	1,4
Demás recursos	28	470	153	35	262	24	474	24	95,2	85,7	0,6
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--



Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	40	620	101	150	314	38	603	57	91,4	142,5	1,1
Arenys de Mar	7	71	3	23	38	9	73	5	93,6	71,4	0,8
Berga	3	1	0	2	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Cerdanyola del Vallès	2	10	3	4	4	0	11	1	91,7	50,0	1,1
Esplugues de Llobregat	7	1	0	0	2	0	2	6	25,0	85,7	36,0
Granollers	0	22	7	1	11	0	19	3	86,4	--	1,9
L'Hospitalet de Llobregat	2	51	6	11	30	3	50	3	94,3	150,0	0,7
Igualada	1	18	6	1	9	2	18	1	94,7	100,0	0,7
Manresa	2	19	3	3	14	1	21	0	100,0	0,0	0,0
Martorell	3	16	7	6	5	0	18	1	94,7	33,3	0,7
Mataró	2	61	5	10	41	0	56	7	88,9	350,0	1,5
Mollet del Vallès	0	10	0	2	3	5	10	0	100,0	--	0,0
Pineda de Mar	2	31	1	8	20	4	33	0	100,0	0,0	0,0
Rubí	0	17	5	1	11	0	17	0	100,0	--	0,0
Sabadell	0	13	3	3	5	2	13	0	100,0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	4	22	6	3	11	4	24	2	92,3	50,0	1,0
Sant Feliu de Llobregat	0	8	0	5	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	18	0	3	15	0	18	0	100,0	--	0,0
Sitges	0	19	2	2	11	3	18	1	94,7	--	0,7
Terrassa	0	88	16	34	29	1	80	8	90,9	--	1,2
Vic	4	17	3	4	12	0	19	2	90,5	50,0	1,3
Vilafranca del Penedès	0	8	2	0	4	1	7	1	87,5	--	1,7
Vilanova i la Geltrú	1	42	16	6	19	2	43	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Compr	0	57	7	18	15	1	41	16	71,9	--	4,7
Girona	12	118	18	29	58	17	122	8	93,8	66,7	0,8
Roses	2	9	2	3	4	2	11	0	100,0	0,0	0,0
Figueres	1	18	3	4	7	3	17	2	89,5	200,0	1,4
Palafrugell	3	12	8	0	5	1	14	1	93,3	33,3	0,9
La Bisbal d'Empordà	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Palamós	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Olot	0	7	0	3	2	2	7	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Guixols	1	4	1	1	2	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Puigcerdà	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Lloret	3	56	3	15	30	7	55	4	93,2	133,3	0,9
Santa Coloma de Famers	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Ripoll	1	3	0	1	2	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	1	72	13	10	38	1	62	11	84,9	1.100,0	2,1
Balaguer	0	32	6	8	13	0	27	5	84,4	--	2,2
Borges Blanques	0	7	1	1	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Cervera	0	8	2	0	6	0	8	0	100,0	--	0,0
Seu d'Urgell	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Solsona	1	1	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Sort	0	6	0	0	0	0	0	6	0,0	--	--
Tremp	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Viella	0	13	2	1	10	0	13	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	22	173	20	42	88	12	162	33	83,1	150,0	2,4
Ampostá	4	9	1	4	4	0	9	4	69,2	100,0	5,3
El Vendrell	8	88	4	16	61	11	92	4	95,8	50,0	0,5
Falset	1	6	4	1	1	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Reus	9	51	9	13	13	0	35	25	58,3	277,8	8,6
Tortosa	0	7	0	6	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Valls	0	7	0	2	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	75	983	152	231	498	68	949	109	89,7	145,3	1,4



Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	17	279	105	24	131	19	279	17	94,3	100,0	0,7
Arenys de Mar	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Esplugues de Llobregat	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Granollers	0	17	5	1	8	0	14	3	82,4	--	2,6
L'Hospitalet de Llobregat	2	14	2	3	9	1	15	1	93,8	50,0	0,8
Igualada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Manresa	0	21	9	3	9	0	21	0	100,0	--	0,0
Martorell	1	7	1	1	6	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Mataró	2	23	6	4	15	0	25	0	100,0	0,0	0,0
Mollet del Vallès	0	7	2	0	4	0	6	1	85,7	--	2,0
Pineda de Mar	0	10	3	1	4	1	9	1	90,0	--	1,3
Rubí	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Sabadell	0	12	2	0	8	2	12	0	100,0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	1	5	2	0	3	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Sitges	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Terrassa	0	37	28	3	6	0	37	0	100,0	--	0,0
Vic	0	7	6	0	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Vilafranca del Penedès	0	5	3	0	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Vilanova i la Geltrú	0	11	4	1	5	1	11	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	3	56	12	2	28	12	54	5	91,5	166,7	1,1
Centre Integral de Compr	5	31	12	3	19	1	35	1	97,2	20,0	0,3
Girona	4	51	25	2	23	4	54	1	98,2	25,0	0,2
Roses	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Figueres	0	13	4	0	6	3	13	0	100,0	--	0,0
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Puigcerdà	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Lloret	4	8	4	1	6	0	11	1	91,7	25,0	1,1
Santa Coloma de Farners	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Ripoll	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	8	5	0	2	1	8	0	100,0	--	0,0
Lleida	2	31	9	4	18	0	31	2	93,9	100,0	0,8
Balaguer	0	9	6	1	1	0	8	1	88,9	--	1,5
Borges Blanques	1	4	0	0	4	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Cervera	0	8	1	0	7	0	8	0	100,0	--	0,0
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Viella	1	8	1	2	6	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tarragona	5	109	14	5	90	1	110	4	96,5	80,0	0,4
Ampostà	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
El Vendrell	0	33	4	3	25	1	33	0	100,0	--	0,0
Falset	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	43	3	0	40	0	43	0	100,0	--	0,0
Reus	5	16	2	1	14	0	17	4	81,0	80,0	2,8
Tortosa	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Valls	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	28	470	153	35	262	24	474	24	95,2	85,7	0,6



Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Famers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--



Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	239	287	240	286	45,6	119,7	14,3
Girona	65	67	90	42	68,2	64,6	5,6
Lleida	74	70	42	102	29,2	137,8	29,1
Tarragona	30	26	39	17	69,6	56,7	5,2
Total	408	450	411	447	47,9	109,6	13,1

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	60	3	10	53	15,9	88,3	63,6
Girona	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	4	7	3	8	27,3	200,0	32,0
Tarragona	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	65	10	14	61	18,7	93,8	52,3

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	41	16	22	35	38,6	85,4	19,1
Girona	7	6	6	7	46,2	100,0	14,0
Lleida	5	8	2	11	15,4	220,0	66,0
Tarragona	6	4	5	5	50,0	83,3	12,0
Total	59	34	35	58	37,6	98,3	19,9



Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	20	35	39	16	70,9	80,0	4,9
Girona	2	3	2	3	40,0	150,0	18,0
Lleida	4	12	12	4	75,0	100,0	4,0
Tarragona	0	2	1	1	50,0	--	12,0
Total	26	52	54	24	69,2	92,3	5,3

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	118	233	169	182	48,1	154,2	12,9
Girona	56	58	82	32	71,9	57,1	4,7
Lleida	61	43	25	79	24,0	129,5	37,9
Tarragona	23	20	32	11	74,4	47,8	4,1
Total	258	354	308	304	50,3	117,8	11,8



Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Barcelona	1	4	18.034	45	37	114.375	35.763
Girona	2	9	1.193	6	4	8.087	2.717
Lleida	0	0	0	2	2	5.265	1.651
Tarragona	1	4	95	4	4	10.319	3.300
Total	4	17	19.322	57	47	138.046	43.431

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	26.507	25.183	23.772	25.090	23.853	24.765	23.566	24.906	23.727	99.944	94.918
Girona	3.637	3.447	3.587	3.312	3.274	3.145	3.390	3.556	3.504	13.460	13.755
Lleida	3.194	2.099	1.909	2.125	1.939	2.104	1.937	2.096	1.937	8.424	7.722
Tarragona	3.791	3.632	3.408	3.695	3.485	3.632	3.669	3.523	3.308	14.482	13.870
Total	37.129	34.361	32.676	34.222	32.551	33.646	32.562	34.081	32.476	136.310	130.265

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boleto			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Barcelona	0	0	0	41	41	1.314	5	5	5	374	374	102
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36	36	3
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	24	3
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	30	2
Total	0	0	0	41	41	1.314	5	5	5	464	464	110



Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Barcelona	261	1.453
Girona	11	35
Lleida	16	16
Tarragona	12	9
Total	300	1.513

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	131	210	107	216
Girona	0	0	0	0
Lleida	2	3	2	3
Tarragona	0	0	1	0
Total	133	213	110	219

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	120	45	1	4	9	0	14	151
2. I. sucesiones y donación	1.173	303	170	98	238	41	547	929
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	2.111	1.270	600	65	620	133	1.418	1.963
4. Tasas sobre el juego	0	31	0	0	17	0	17	14
5. Actos proc. recaudatori	325	121	16	15	50	27	108	338
6. Otros gestión tribs. ceds	36	11	0	0	33	4	37	10
Total	3.765	1.781	787	182	967	205	2.141	3.405



Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Barcelona	1.262	516	122	612	129	1.379
1.- Imp. Patrimonio	43	1	4	9	0	14
1.1 Actuaciones gestoras	18	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	14	1	4	8	0	13
1.3 Otros	11	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	228	114	79	178	29	400
2.1 Acts. Gest. impug. val	86	73	21	59	13	166
2.2 Resto acts. Gestoras	4	5	1	2	0	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	45	4	19	51	3	77
2.4 Otros	93	32	38	66	13	149
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	841	394	31	355	72	852
3.1 Acts. Gest. impug. val	505	216	20	226	40	502
3.2 Resto acts. Gestoras	27	78	0	9	5	92
3.3 Actuacs. Inspectoras	44	3	0	7	1	11
3.4 Otros	265	97	11	113	26	247
4.- Tasas juego	31	0	0	17	0	17
5.- Actos proc. recaud.	109	7	8	22	24	61
5.1 Providencias apremio	14	5	3	6	1	15
5.2 Otros	95	2	5	16	23	46
6.- Otros gestión trib. ce	10	0	0	31	4	35
Total impugn. valores	591	289	41	285	53	668
Girona	177	95	31	161	27	314
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	17	15	8	17	5	45
2.1 Acts. Gest. impug. val	14	9	6	12	1	28
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	1	0	0	1
2.4 Otros	3	6	1	5	4	16
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	155	72	19	123	22	236
3.1 Acts. Gest. impug. val	142	41	17	113	18	189
3.2 Resto acts. Gestoras	7	7	0	0	2	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
3.4 Otros	6	24	2	9	2	37
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	5	8	4	21	0	33
5.1 Providencias apremio	5	7	4	14	0	25
5.2 Otros	0	1	0	7	0	8
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	156	50	23	125	19	217
Lleida	102	86	14	88	13	201
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	27	17	5	17	3	42
2.1 Acts. Gest. impug. val	13	4	1	11	0	16
2.2 Resto acts. Gestoras	1	4	1	1	0	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	13	9	3	5	3	20
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	68	69	6	64	10	149
3.1 Acts. Gest. impug. val	35	49	1	42	4	96
3.2 Resto acts. Gestoras	0	4	2	3	0	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	33	16	3	19	6	44
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	7	0	3	6	0	9
5.1 Providencias apremio	1	0	1	3	0	4
5.2 Otros	6	0	2	3	0	5
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	48	53	2	53	4	112



Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Tarragona	240	90	15	106	36	247
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	31	24	6	26	4	60
2.1 Acts. Gest. impug. val	29	22	6	22	2	52
2.2 Resto acts. Gestoras	1	2	0	0	1	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	4	1	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	206	65	9	78	29	181
3.1 Acts. Gest. impug. val	169	51	9	75	24	159
3.2 Resto acts. Gestoras	34	3	0	0	1	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	3	11	0	3	4	18
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	1	0	1	3	5
5.1 Providencias apremio	0	0	0	1	3	4
5.2 Otros	0	1	0	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ce	1	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	198	73	15	97	26	211
Total	1.781	787	182	967	205	2.141
1.- Imp. Patrimonio	45	1	4	9	0	14
1.1 Actuaciones gestoras	19	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	14	1	4	8	0	13
1.3 Otros	12	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	303	170	98	238	41	547
2.1 Acts. Gest. impug. val	142	108	34	104	16	262
2.2 Resto acts. Gestoras	6	11	2	3	1	17
2.3 Actuacs. Inspectoras	45	4	20	51	3	78
2.4 Otros	110	47	42	80	21	190
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.270	600	65	620	133	1.418
3.1 Acts. Gest. impug. val	851	357	47	456	86	946
3.2 Resto acts. Gestoras	68	92	2	12	8	114
3.3 Actuacs. Inspectoras	44	3	0	8	1	12
3.4 Otros	307	148	16	144	38	346
4.- Tasas juego	31	0	0	17	0	17
5.- Actos proc. recaud.	121	16	15	50	27	108
5.1 Providencias apremio	20	12	8	24	4	48
5.2 Otros	101	4	7	26	23	60
6.- Otros gestión trib. ce	11	0	0	33	4	37
Total impugn. valores	993	465	81	560	102	1.208



Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	7.971	17.991	17.904	8.058	69,0	101,1	5,4
Girona	1.533	4.156	4.269	1.420	75,0	92,6	4,0
Lleida	858	2.454	2.335	977	70,5	113,9	5,0
Tarragona	1.179	5.156	4.883	1.452	77,1	123,2	3,6
Total	11.541	29.757	29.391	11.907	71,2	103,2	4,9

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	169	337	240	266	47,4	157,4	13,3
Girona	9	8	17	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	2	20	22	0	100,0	0,0	0,0
Total	180	365	279	266	51,2	147,8	11,4

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	30	525	529	26	95,3	86,7	0,6
Girona	10	40	48	2	96,0	20,0	0,5
Lleida	0	154	151	3	98,1	--	0,2
Tarragona	14	169	152	31	83,1	221,4	2,4
Total	54	888	880	62	93,4	114,8	0,8



Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	16.737	3.412.975	4.506.716	1.093.741	32,0
1. Valoración B. urbanos	15.951	2.004.281	3.057.675	1.053.394	52,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	15.951	2.004.281	3.057.675	1.053.394	52,6
2. Valoración B. rústicos	589	66.745	88.061	21.316	31,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	589	66.745	88.061	21.316	31,9
3. Val. otros bienes y d^{os}.	197	1.341.949	1.360.980	19.031	1,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	197	1.341.949	1.360.980	19.031	1,4
Girona	3.239	310.463	442.604	132.141	42,6
1. Valoración B. urbanos	2.973	251.132	374.219	123.087	49,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.973	251.132	374.219	123.087	49,0
2. Valoración B. rústicos	249	15.578	23.582	8.004	51,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	249	15.578	23.582	8.004	51,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	17	43.753	44.803	1.050	2,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	17	43.753	44.803	1.050	2,4
Lleida	3.990	229.134	347.293	118.159	51,6
1. Valoración B. urbanos	3.353	206.313	316.447	110.134	53,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	3.353	206.313	316.447	110.134	53,4
2. Valoración B. rústicos	637	22.821	30.846	8.025	35,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	637	22.821	30.846	8.025	35,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Tarragona	5.623	513.081	664.148	151.067	29,4
1. Valoración B. urbanos	4.964	492.848	634.983	142.135	28,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	4.964	492.848	634.983	142.135	28,8
2. Valoración B. rústicos	637	15.008	23.891	8.883	59,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	637	15.008	23.891	8.883	59,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	22	5.225	5.274	49	0,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	22	5.225	5.274	49	0,9
Total	29.589	4.465.653	5.960.761	1.495.108	33,5
1. Valoración B. urbanos	27.241	2.954.574	4.383.324	1.428.750	48,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	27.241	2.954.574	4.383.324	1.428.750	48,4
2. Valoración B. rústicos	2.112	120.152	166.380	46.228	38,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.112	120.152	166.380	46.228	38,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	236	1.390.927	1.411.057	20.130	1,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	236	1.390.927	1.411.057	20.130	1,4



Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Barcelona	52,6	31,9	1,4	32,0
Girona	49,0	51,4	2,4	42,6
Lleida	53,4	35,2	--	51,6
Tarragona	28,8	59,2	0,9	29,4
Total	48,4	38,5	1,4	33,5

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	2	51	31	22	58,5	1.100,0	8,5
Girona	0	14	14	0	100,0	--	0,0
Lleida	0	15	15	0	100,0	--	0,0
Tarragona	1	31	32	0	100,0	0,0	0,0
Total	3	111	92	22	80,7	733,3	2,9

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	74	39	66	47	58,4	63,5	8,5
Girona	4	2	3	3	50,0	75,0	12,0
Lleida	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	13	9	18	4	81,8	30,8	2,7
Total	92	51	89	54	62,2	58,7	7,3



Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	87	10.783	38	30.351	0	0	125	41.134
Patrimonio	21	239	0	0	0	0	21	239
Sucesiones	61	10.397	34	26.721	0	0	95	37.118
Trans. P. y A.J.D.	5	147	4	3.630	0	0	9	3.777
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Girona	33	1.007	18	1.881	0	0	51	2.888
Patrimonio	14	473	0	0	0	0	14	473
Sucesiones	12	427	16	1.697	0	0	28	2.124
Trans. P. y A.J.D.	7	107	2	184	0	0	9	291
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	22	514	4	858	1	126	27	1.498
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	11	389	4	858	1	126	16	1.373
Trans. P. y A.J.D.	11	125	0	0	0	0	11	125
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	23	798	6	824	0	0	29	1.622
Patrimonio	9	228	0	0	0	0	9	228
Sucesiones	12	524	5	756	0	0	17	1.280
Trans. P. y A.J.D.	2	46	1	68	0	0	3	114
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	165	13.102	66	33.914	1	126	232	47.142
Patrimonio	44	940	0	0	0	0	44	940
Sucesiones	96	11.737	59	30.032	1	126	156	41.895
Trans. P. y A.J.D.	25	425	7	3.882	0	0	32	4.307
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Barcelona	83	12	7,7	125	16,2	41.134	5.342,1
Girona	36	0	3,0	51	17,0	2.888	962,7
Lleida	12	0	1,0	27	27,0	1.498	1.498,0
Tarragona	12	0	1,0	29	29,0	1.622	1.622,0
Total	143	12	12,7	232	18,3	47.142	3.712,0



Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	57	2.277	29	4.014	0	0	86	6.291
Girona	17	208	3	149	0	0	20	357
Lleida	2	0	0	0	0	0	2	0
Tarragona	5	151	4	315	0	0	9	466
Total	81	2.636	36	4.478	0	0	117	7.114

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	125	41.134	329	53,9	87,3	2.252.653	1,8
Girona	51	2.888	57	22,0	6,1	158.857	1,8
Lleida	27	1.498	55	11,6	3,2	50.584	3,0
Tarragona	29	1.622	56	12,5	3,4	90.651	1,8
Total	232	47.142	203	100,0	100,0	2.552.745	1,8

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	21	239	11	47,7	25,4	455.766	0,1
Girona	14	473	34	31,8	50,3	499	94,8
Lleida	0	0	--	0,0	0,0	221	0,0
Tarragona	9	228	25	20,5	24,3	593	38,4
Total	44	940	21	100,0	100,0	457.079	0,2



Cuadro nº 97 **Modelos C-8 y C-13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	95	37.118	391	60,9	88,6	378.362	9,8
Girona	28	2.124	76	17,9	5,1	38.614	5,5
Lleida	16	1.373	86	10,3	3,3	18.065	7,6
Tarragona	17	1.280	75	10,9	3,1	23.227	5,5
Total	156	41.895	269	100,0	100,0	458.268	9,1

Cuadro nº 98 **Modelos C-8 y C-13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	9	3.777	420	28,1	87,7	1.251.932	0,3
Girona	9	291	32	28,1	6,8	105.422	0,3
Lleida	11	125	11	34,4	2,9	25.703	0,5
Tarragona	3	114	38	9,4	2,6	54.846	0,2
Total	32	4.307	135	100,0	100,0	1.437.903	0,3

Cuadro nº 99 **Modelos C-8 y C-13**
Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	0	0	--	--	--	166.593	0,0
Girona	0	0	--	--	--	14.322	0,0
Lleida	0	0	--	--	--	6.595	0,0
Tarragona	0	0	--	--	--	11.985	0,0
Total	0	0	--	--	--	199.495	0,0

Cuadro nº 100 **Modelo D-3**
Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Barcelona	86	6.291	73	73,5	88,4
Girona	20	357	18	17,1	5,0
Lleida	2	0	--	1,7	0,0
Tarragona	9	466	52	7,7	6,6
Total	117	7.114	61	100,0	100,0



Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Barcelona	27	211	218	20	91,6	74,1	1,1
Girona	2	71	72	1	98,6	50,0	0,2
Lleida	3	29	26	6	81,3	200,0	2,8
Tarragona	8	38	39	7	84,8	87,5	2,2
Total	40	349	355	34	91,3	85,0	1,1

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Barcelona	2	1	0	215	218
Girona	0	0	0	72	72
Lleida	0	0	0	26	26
Tarragona	0	2	0	37	39
Total	2	3	0	350	355

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Barcelona	0	0	13	16	29
Girona	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	1	0	1
Tarragona	0	0	3	0	3
Total	0	0	17	16	33



Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	17	47	6	3	28	3	40	24	62,5	141,2	7,2
Girona	3	5	3	0	4	0	7	1	87,5	33,3	1,7
Lleida	0	3	0	0	1	2	3	0	100,0	--	0,0
Tarragona	0	9	1	0	4	0	5	4	55,6	--	9,6
Total	20	64	10	3	37	5	55	29	65,5	145,0	6,3

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	2	5	0	1	4	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	5	0	1	4	0	5	2	71,4	100,0	4,8

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	2	27	0	0	10	0	10	19	34,5	950,0	22,8
Girona	3	3	3	0	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	3	0	0	1	2	3	0	100,0	--	0,0
Tarragona	0	6	0	0	4	0	4	2	66,7	--	6,0
Total	5	39	3	0	18	2	23	21	52,3	420,0	11,0



Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	13	15	6	2	14	3	25	3	89,3	23,1	1,4
Girona	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Total	13	20	7	2	15	3	27	6	81,8	46,2	2,7

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	103	5.711	59,5	74,1	70	4.982	54,7	79,3
Girona	38	748	22,0	9,7	23	204	18,0	3,2
Lleida	8	259	4,6	3,4	9	269	7,0	4,3
Tarragona	24	992	13,9	12,9	26	830	20,3	13,2
Total	173	7.710	100,0	100,0	128	6.285	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	14	35	42,4	16,3	0	0	0,0	0,0
Girona	15	169	45,5	78,6	15	167	78,9	93,8
Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Tarragona	4	11	12,1	5,1	4	11	21,1	6,2
Total	33	215	100,0	100,0	19	178	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	71	4.930	76,3	88,5	46	1.643	79,3	97,2
Girona	13	388	14,0	7,0	4	3	6,9	0,2
Lleida	2	0	2,2	0,0	2	0	3,4	0,0
Tarragona	7	255	7,5	4,6	6	45	10,3	2,7
Total	93	5.573	100,0	100,0	58	1.691	100,0	100,0



Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	4	206	16,0	18,4	7	3.190	28,0	78,9
Girona	10	191	40,0	17,0	4	34	16,0	0,8
Lleida	3	56	12,0	5,0	4	66	16,0	1,6
Tarragona	8	668	32,0	59,6	10	752	40,0	18,6
Total	25	1.121	100,0	100,0	25	4.042	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	14	540	63,6	67,4	17	149	65,4	39,8
Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lleida	3	203	13,6	25,3	3	203	11,5	54,3
Tarragona	5	58	22,7	7,2	6	22	23,1	5,9
Total	22	801	100,0	100,0	26	374	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Barcelona	491.832	1.546	493.378	2.395.276	2.888.654	69.095	2.819.559
Girona	58.464	31	58.495	174.437	232.932	12.191	220.741
Lleida	25.008	358	25.366	57.903	83.269	5.997	77.272
Tarragona	57.963	169	58.132	103.453	161.585	10.961	150.624
Servicios centrales	0	0	0	2.962	2.962	0	2.962
Total	633.267	2.104	635.371	2.734.031	3.369.402	98.244	3.271.158

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Barcelona	2.819.559	2.300.375	15.403	0	65	2.315.843	503.716
Girona	220.741	164.721	3.543	0	0	168.264	52.477
Lleida	77.272	53.098	1.791	0	0	54.889	22.383
Tarragona	150.624	96.451	2.952	0	0	99.403	51.221
Servicios centrales	2.962	2.962	0	0	0	2.962	0
Total	3.271.158	2.617.607	23.689	0	65	2.641.361	629.797

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Barcelona	2.240.050	60.325	2.300.375	50.684	2.249.691
Girona	157.930	6.791	164.721	5.864	158.857
Lleida	50.880	2.218	53.098	2.514	50.584
Tarragona	90.489	5.962	96.451	5.800	90.651
Servicios centrales	2.962	0	2.962	0	2.962
Total	2.542.311	75.296	2.617.607	64.862	2.552.745



Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Barcelona	503.716	26.446	5,3	0	0,0	26.446	5,3	477.270
Girona	52.477	8.039	15,3	0	0,0	8.039	15,3	44.438
Lleida	22.383	1.389	6,2	0	0,0	1.389	6,2	20.994
Tarragona	51.221	2.851	5,6	0	0,0	2.851	5,6	48.370
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	629.797	38.725	6,1	0	0,0	38.725	6,1	591.072

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraidos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraidos	Dchos. recaudados / Total liquidos
					Barcelona	493.378
Girona	58.495	174.437	180.455	52.477	5,2	74,6
Lleida	25.366	57.903	60.886	22.383	7,2	68,7
Tarragona	58.132	103.453	110.364	51.221	6,8	64,0
Servicios centrales	0	2.962	2.962	0	0,0	100,0
Total	635.371	2.734.031	2.739.605	629.797	2,9	80,0

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	8	3	42	83	41	61	9	25
Girona	3	1	7	20	10	21	0	0
Lleida	1	5	3	3	3	7	1	1
Tarragona	0	0	7	20	7	20	0	0
Total	12	9	59	126	61	109	10	26



Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	238	402	1.211	12.998	6.332	24.330	0	0	561	10.052	8.342	47.782
Girona	11	49	168	1.581	1.035	2.910	0	0	6	104	1.220	4.644
Lleida	0	0	24	775	107	2.565	0	0	0	0	131	3.340
Tarragona	7	57	288	3.090	1.588	9.173	0	0	5	12	1.888	12.332
Total	256	508	1.691	18.444	9.062	38.978	0	0	572	10.168	11.581	68.098

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	238	402	374	8.188	1.073	8.401	0	0	561	10.052	2.246	27.043
Girona	11	49	35	558	144	334	0	0	6	104	196	1.045
Lleida	0	0	11	691	53	2.056	0	0	0	0	64	2.747
Tarragona	7	57	57	1.936	221	4.058	0	0	5	12	290	6.063
Total	256	508	477	11.373	1.491	14.849	0	0	572	10.168	2.796	36.898

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	837	4.810	5.259	15.929	6.096	20.739
Girona	133	1.023	891	2.576	1.024	3.599
Lleida	13	84	54	509	67	593
Tarragona	231	1.154	1.367	5.115	1.598	6.269
Total	1.214	7.071	7.571	24.129	8.785	31.200



Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	837	4.810	34	602	5.259	15.929	162	1.402	6.096	20.739	196	2.004
Arenys de Mar	7	16	1	2	197	1.023	6	129	204	1.039	7	131
Berga	5	82	0	0	50	102	1	3	55	184	1	3
Cerdanyola del Vallès	28	626	0	0	168	619	1	7	196	1.245	1	7
Esplugues de Llobregat	28	261	2	17	41	133	6	317	69	394	8	334
Granollers	34	161	1	97	156	465	5	20	190	626	6	117
L'Hospitalet de Llobregat	103	396	5	53	545	1.728	20	138	648	2.124	25	191
Igualada	17	71	2	71	132	224	1	19	149	295	3	90
Manresa	83	420	8	15	335	854	10	71	418	1.274	18	86
Martorell	33	124	0	0	159	304	8	64	192	428	8	64
Mataró	95	626	3	36	349	2.649	17	74	444	3.275	20	110
Mollet del Vallès	12	45	0	0	59	191	1	2	71	236	1	2
Pineda de Mar	16	92	1	0	214	313	9	95	230	405	10	95
Rubí	2	3	0	0	119	269	8	20	121	272	8	20
Sabadell	117	337	1	20	296	834	10	193	413	1.171	11	213
Sant Cugat del Vallès	19	106	0	0	118	260	2	21	137	366	2	21
Sant Feliu de Llobregat	16	53	1	30	48	377	1	1	64	430	2	31
Sant Vicenç dels Horts	23	409	2	71	91	318	7	34	114	727	9	105
Sitges	6	96	0	0	81	251	4	24	87	347	4	24
Terrassa	80	297	3	18	411	847	17	54	491	1.144	20	72
Vic	45	257	1	0	190	1.070	0	0	235	1.327	1	0
Vilafranca del Penedès	28	104	2	155	118	342	5	20	146	446	7	175
Vilanova i la Geltrú	37	205	1	17	327	1.223	9	46	364	1.428	10	63
Registre Mercantil	0	0	0	0	902	1.148	13	48	902	1.148	13	48
Centre Integral de Compr	3	23	0	0	153	385	1	2	156	408	1	2
Girona	133	1.023	6	80	891	2.576	10	69	1.024	3.599	16	149
Roses	5	7	0	0	133	450	0	0	138	457	0	0
Figueres	20	115	0	0	84	277	3	10	104	392	3	10
Palafrugell	4	19	0	0	57	218	0	0	61	237	0	0
La Bisbal d'Empordà	3	7	0	0	40	98	1	25	43	105	1	25
Palamós	0	0	0	0	18	97	1	0	18	97	1	0
Olot	27	221	1	0	93	165	0	0	120	386	1	0
Sant Feliu de Guixols	10	68	0	0	73	230	0	0	83	298	0	0
Puigcerdà	7	63	0	0	35	222	0	0	42	285	0	0
Lloret	20	309	2	57	141	291	2	10	161	600	4	67
Santa Coloma de Farners	24	141	3	23	89	315	2	22	113	456	5	45
Ripoll	13	73	0	0	29	29	0	0	42	102	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0	99	184	1	2	99	184	1	2
Lleida	13	84	1	0	54	509	7	62	67	593	8	62
Balaguer	0	0	0	0	4	32	0	0	4	32	0	0
Borges Blanques	7	24	0	0	5	61	3	35	12	85	3	35
Cervera	1	15	1	0	10	183	3	3	11	198	4	3
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solsona	0	0	0	0	1	25	1	24	1	25	1	24
Sort	0	0	0	0	5	9	0	0	5	9	0	0
Tremp	0	0	0	0	1	5	0	0	1	5	0	0
Viella	5	45	0	0	27	174	0	0	32	219	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0	1	20	0	0	1	20	0	0
Tarragona	231	1.154	5	348	1.367	5.115	47	1.198	1.598	6.269	52	1.546
Amposta	5	4	0	0	141	324	4	9	146	328	4	9
El Vendrell	91	229	1	19	560	2.297	22	695	651	2.526	23	714
Falset	12	69	0	0	75	129	2	1	87	198	2	1
Gandesa	8	8	0	26	30	80	0	0	38	88	0	26
Montblanc	6	2	2	303	40	95	2	27	46	97	4	330
Reus	52	214	1	0	272	1.602	8	309	324	1.816	9	309
Tortosa	32	580	1	0	96	275	3	2	128	855	4	2
Valls	25	48	0	0	92	226	6	155	117	274	6	155
Registre Mercantil	0	0	0	0	61	87	0	0	61	87	0	0
Total	1.214	7.071	46	1.030	7.571	24.129	226	2.731	8.785	31.200	272	3.761



Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - desño		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	7	206	50	1.950	203	2.069	0	0	13	920	273	5.145
Girona	0	0	8	113	13	77	0	0	0	0	21	190
Lleida	0	0	3	3	22	652	0	0	0	0	25	655
Tarragona	0	0	7	377	74	1.337	0	0	1	77	82	1.791
Total	7	206	68	2.443	312	4.135	0	0	14	997	401	7.781

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - desño		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	7	206	16	1.348	41	667	0	0	13	920	77	3.141
Girona	0	0	2	33	3	8	0	0	0	0	5	41
Lleida	0	0	2	3	15	590	0	0	0	0	17	593
Tarragona	0	0	2	29	27	139	0	0	1	77	30	245
Total	7	206	22	1.413	86	1.404	0	0	14	997	129	4.020

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	34	602	162	1.402	196	2.004
Girona	6	80	10	69	16	149
Lleida	1	0	7	62	8	62
Tarragona	5	348	47	1.198	52	1.546
Total	46	1.030	226	2.731	272	3.761

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	201	198	69	14	119	0	202	197	50,6	98,0	11,7
contra providencias apr.	201	198	69	14	119	0	202	197	50,6	98,0	11,7
contra resto actos pr. rec	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	37	10	0	17	10	37	0	100,0	--	0,0
contra providencias apr.	0	34	9	0	17	8	34	0	100,0	--	0,0
contra resto actos pr. rec	0	3	1	0	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Lleida	7	32	15	0	21	0	36	3	92,3	42,9	1,0
contra providencias apr.	7	32	15	0	21	0	36	3	92,3	42,9	1,0
contra resto actos pr. rec	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	1	42	11	0	10	15	36	7	83,7	700,0	2,3
contra providencias apr.	1	42	11	0	10	15	36	7	83,7	700,0	2,3
contra resto actos pr. rec	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	209	309	105	14	167	25	311	207	60,0	99,0	8,0
contra providencias apr.	209	306	104	14	167	23	308	207	59,8	99,0	8,1
contra resto actos pr. rec	0	3	1	0	0	2	3	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	16.787	7.338	24.125	185	23.940	4.563	414	129	121	5.227	18.713	21,8	111,5	19,1	43,0
Girona	5.087	1.058	6.145	35	6.110	499	463	33	41	1.036	5.074	17,0	99,7	8,2	58,8
Lleida	1.420	153	1.573	25	1.548	183	112	0	434	729	819	47,1	57,7	11,8	13,5
Tarragona	4.331	1.447	5.778	42	5.736	621	664	24	34	1.343	4.393	23,4	101,4	10,8	39,3
Total	27.625	9.996	37.621	287	37.334	5.866	1.653	186	630	8.335	28.999	22,3	105,0	15,7	41,8

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	66	5.989	6.055	115	5.940	945	20	0	32	997	4.943	16,8	7.489,4	15,9	59,5
Girona	850	816	1.666	21	1.645	237	0	0	0	237	1.408	14,4	165,6	14,4	71,3
Lleida	421	1	422	0	422	0	0	0	419	419	3	99,3	0,7	0,0	0,1
Tarragona	984	1.127	2.111	21	2.090	133	0	0	0	133	1.957	6,4	198,9	6,4	176,6
Total	2.321	7.933	10.254	157	10.097	1.315	20	0	451	1.786	8.311	17,7	358,1	13,0	55,8

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	16.721	1.349	18.070	70	18.000	3.618	394	129	89	4.230	13.770	23,5	82,4	20,1	39,1
Girona	4.237	242	4.479	14	4.465	262	463	33	41	799	3.666	17,9	86,5	5,9	55,1
Lleida	999	152	1.151	25	1.126	183	112	0	15	310	816	27,5	81,7	16,3	31,6
Tarragona	3.347	320	3.667	21	3.646	488	664	24	34	1.210	2.436	33,2	72,8	13,4	24,2
Total	25.304	2.063	27.367	130	27.237	4.551	1.633	186	179	6.549	20.688	24,0	81,8	16,7	37,9



Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	163.712	52.217	215.929	4.930	210.999	20.892	17.407	2.104	2.150	42.553	168.446	20,2	102,9	9,9	47,5
Girona	23.564	6.778	30.342	381	29.961	2.540	3.437	112	9	6.098	23.863	20,4	101,3	8,5	47,0
Lleida	12.781	4.158	16.939	783	16.156	1.375	2.113	0	2.301	5.789	10.367	35,8	81,1	8,5	21,5
Tarragona	27.338	11.156	38.494	1.832	36.662	1.763	3.605	158	219	5.745	30.917	15,7	113,1	4,8	64,6
Total	227.395	74.309	301.704	7.926	293.778	26.570	26.562	2.374	4.679	60.185	233.593	20,5	102,7	9,0	46,6

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	6.751	24.453	31.204	1.778	29.426	3.237	45	0	1.301	4.583	24.843	15,6	368,0	11,0	65,0
Girona	1.017	2.591	3.608	200	3.408	425	0	0	0	425	2.983	12,5	293,3	12,5	84,2
Lleida	2.309	26	2.335	0	2.335	0	0	0	2.267	2.267	68	97,1	2,9	0,0	0,4
Tarragona	2.904	3.074	5.978	582	5.396	144	0	0	0	144	5.252	2,7	180,9	2,7	437,7
Total	12.981	30.144	43.125	2.560	40.565	3.806	45	0	3.568	7.419	33.146	18,3	255,3	9,4	53,6

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	156.961	27.764	184.725	3.152	181.573	17.655	17.362	2.104	849	37.970	143.603	20,9	91,5	9,7	45,4
Girona	22.547	4.187	26.734	181	26.553	2.115	3.437	112	9	5.673	20.880	21,4	92,6	8,0	44,2
Lleida	10.472	4.132	14.604	783	13.821	1.375	2.113	0	34	3.522	10.299	25,5	98,3	9,9	35,1
Tarragona	24.434	8.082	32.516	1.250	31.266	1.619	3.605	158	219	5.601	25.665	17,9	105,0	5,2	55,0
Total	214.414	44.165	258.579	5.366	253.213	22.764	26.517	2.374	1.111	52.766	200.447	20,8	93,5	9,0	45,6



Cuadro nº 136 (cont.)

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Tarragona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	11	425	8	0
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	1	8	0	0
Asturias	0	0	2	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	1	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	3	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	2	106	1	0
Estado	5	311	0	0



Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	915.347	743.488	35,9	34,1	171.859	23,1
Patrimonio	457.079	431.053	17,9	19,8	26.026	6,0
Sucesiones y donaciones	458.268	312.435	18,0	14,3	145.833	46,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.437.903	1.243.461	56,3	57,1	194.442	15,6
Transmisiones patrimoniales	1.072.026	940.911	42,0	43,2	131.115	13,9
Actos jurídicos documentados	365.877	302.550	14,3	13,9	63.327	20,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	199.495	191.618	7,8	8,8	7.877	4,1
Tributos sobre el juego	199.495	191.618	7,8	8,8	7.877	4,1
Total	2.552.745	2.178.567	100,0	100,0	374.178	17,2

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	2.249.691	1.894.752	88,1	87,0	354.939	18,7
Girona	158.857	143.107	6,2	6,6	15.750	11,0
Lleida	50.584	46.160	2,0	2,1	4.424	9,6
Tarragona	90.651	91.316	3,6	4,2	-665	-0,7
Servicios centrales	2.962	3.232	0,1	0,1	-270	-8,4
Total	2.552.745	2.178.567	100,0	100,0	374.178	17,2

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	11.698	16.549	87,3	88,3	-4.851	-29,3
Girona	311	895	2,3	4,8	-584	-65,3
Lleida	425	410	3,2	2,2	15	3,7
Tarragona	961	887	7,2	4,7	74	8,3
Total	13.395	18.741	100,0	100,0	-5.346	-28,5



Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	455.766	430.303	25.463	5,9	378.362	258.559	119.803	46,3
Girona	499	286	213	74,5	38.614	27.045	11.569	42,8
Lleida	221	332	-111	-33,4	18.065	9.453	8.612	91,1
Tarragona	593	132	461	349,2	23.227	17.378	5.849	33,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	457.079	431.053	26.026	6,0	458.268	312.435	145.833	46,7

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	921.461	792.175	129.286	16,3	327.509	265.003	62.506	23,6
Girona	84.823	83.648	1.175	1,4	20.599	14.943	5.656	37,9
Lleida	20.375	18.652	1.723	9,2	5.328	9.018	-3.690	-40,9
Tarragona	45.330	46.325	-995	-2,1	9.516	10.465	-949	-9,1
S.Centrales	37	111	-74	-66,7	2.925	3.121	-196	-6,3
Total	1.072.026	940.911	131.115	13,9	365.877	302.550	63.327	20,9

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	0	0	0	--	166.593	148.712	17.881	12,0
Girona	0	0	0	--	14.322	17.185	-2.863	-16,7
Lleida	0	0	0	--	6.595	8.705	-2.110	-24,2
Tarragona	0	0	0	--	11.985	17.016	-5.031	-29,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	199.495	191.618	7.877	4,1



Cuadro nº 143 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Barcelona	311.118	67.244	378.362	912.336	9.125	921.461
Girona	33.696	4.918	38.614	84.372	451	84.823
Lleida	14.742	3.323	18.065	19.965	410	20.375
Tarragona	19.032	4.195	23.227	44.711	619	45.330
Total	378.588	79.680	458.268	1.061.384	10.605	1.071.989

Cuadro nº 144 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Barcelona	17.730	37.042	110.779	1.042	166.593
Girona	1.038	1.909	11.371	4	14.322
Lleida	0	1.639	4.954	2	6.595
Tarragona	128	2.618	9.238	1	11.985
Total	18.896	43.208	136.342	1.049	199.495

Cuadro nº 145 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Barcelona	2.249.691	0	0	2.249.691	100,0	0,0	0,0
Girona	158.857	0	0	158.857	100,0	0,0	0,0
Lleida	50.584	0	0	50.584	100,0	0,0	0,0
Tarragona	90.651	0	0	90.651	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	2.962	2.962	0,0	0,0	100,0
Total	2.549.783	0	2.962	2.552.745	99,9	0,0	0,1

Cuadro nº 146 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	457.079	0	0	457.079	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	458.268	0	0	458.268	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	1.071.989	0	37	1.072.026	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	362.952	0	2.925	365.877	99,2	0,0	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	199.495	0	0	199.495	100,0	0,0	0,0
Total	2.549.783	0	2.962	2.552.745	99,9	0,0	0,1



Cuadro nº 147 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Barcelona	0	0	0	0
Arenys de Mar	0	0	0	0
Berga	0	0	0	0
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0
Granollers	0	0	0	0
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0
Igualada	0	0	0	0
Manresa	0	0	0	0
Martorell	0	0	0	0
Mataró	0	0	0	0
Mollet del Vallès	0	0	0	0
Pineda de Mar	0	0	0	0
Rubí	0	0	0	0
Sabadell	0	0	0	0
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0
Sitges	0	0	0	0
Terrassa	0	0	0	0
Vic	0	0	0	0
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0
Centre Integral de Comercio	0	0	0	0
Girona	0	0	0	0
Roses	0	0	0	0
Figueras	0	0	0	0
Palafrugell	0	0	0	0
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0
Palamós	0	0	0	0
Olot	0	0	0	0
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0
Puigcerdà	0	0	0	0
Lloret	0	0	0	0
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0
Ripoll	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0
Balaguer	0	0	0	0
Borges Blanques	0	0	0	0
Cervera	0	0	0	0
Seu d'Urgell	0	0	0	0
Solsona	0	0	0	0
Sort	0	0	0	0
Tremp	0	0	0	0
Viella	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0
Amposta	0	0	0	0
El Vendrell	0	0	0	0
Falset	0	0	0	0
Gandesa	0	0	0	0
Montblanc	0	0	0	0
Reus	0	0	0	0
Tortosa	0	0	0	0
Valls	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0
Total	0	0	0	0